



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA SEGURIDAD HUMANA

JUSTICIA JUVENIL DIFERENCIADA

HACIA UNA ATENCIÓN CON MAYORES OPORTUNIDADES
PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Consejo Nacional de
Política Criminal

Justicia Juvenil Diferenciada



Hacia una atención con mayores oportunidades
para adolescentes en conflicto con la ley penal

OBSERVATORIO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA SEGURIDAD HUMANA

2017

María Soledad Pérez Tello
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Edgar Enrique Carpio Marcos
VICEMINISTRO DE JUSTICIA

Víctor Quinteros Marquina
DIRECTOR GENERAL
DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

Kristian Hölge
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DROGA Y EL DELITO PARA PERÚ Y ECUADOR

Julio Corcuera Portugal
COORDINADOR DEL PROGRAMA CONJUNTO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD HUMANA

Andrea Díaz Rozas
COORDINADORA DEL OBSERVATORIO
NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN:

Cecilia Caparachin Puente, MINJUS
Sandy Patricia Martínez Jara, MINJUS
Roberto Carlos Matos Gonzales, MINJUS
Rommel Ruiz Valerio, UNODC

Edita

© Observatorio Nacional de Política Criminal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona n.º 350, Miraflores
<https://indaga.minjus.gob.pe/>

© Programa Conjunto de
las Naciones Unidas para la Seguridad Humana
Calle Martínez de Compagnon n.º 536, San Andrés, Trujillo

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2017-02920
ISBN: 978-612-4225-25-3

Diseño Gráfico y Diagramación:
IQ Comunicación Integral S.A.C.
Av. Larco n.º 770 Interior 203. Urb. San Andrés.
La Libertad - Trujillo.

Primera edición febrero de 2017
Tiraje: 1000 ejemplares

Imprenta:
Leo Graphyc S.A.C.
Av. Del Ejército n.º 550. Urb. El Molino.
La Libertad - Trujillo.
Marzo de 2017

Índice

Pág. 5	PRÓLOGO
Pág. 7	PRESENTACIÓN
Pág. 9	INTRODUCCIÓN
Pág. 13	DISEÑO Y METODOLOGÍA
Pág. 15	CAPÍTULO 1 Justicia Juvenil: evolución y funcionamiento
Pág. 17	1.1. De la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral
Pág. 18	1.2. El adolescente infractor de la ley penal
Pág. 20	1.3. Administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal
Pág. 25	1.4. Proceso de atención al adolescente infractor
Pág. 33	CAPÍTULO 2 Detrás de la infracción: historias de vida y características de los adolescentes en el Sistema de Justicia Juvenil
Pág. 36	2.1. Datos del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016) - Características sociodemográficas del infractor - Relaciones familiares - Relaciones entre pares - Características de la actividad delictiva - Características de su contacto con el sistema
Pág. 61	2.2. Estudio de casos - Testimonio de Ricardo, infractor en el Centro Juvenil de Lima - Testimonio de Alicia, infractora en el Centro Juvenil Santa Margarita - Testimonio de Marco, infractor en el Centro Juvenil de Trujillo

- Testimonio de Patricia, infractora en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Rímac
- Testimonio de Alejandro, infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Trujillo
- Testimonio de Alberto, infractor en el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Trujillo

Pág. 101

CAPÍTULO 3

El horizonte de la atención diferenciada: puntos críticos y mayores oportunidades en el Sistema de Justicia Juvenil

Pág. 103

3.1 Optimizar el sistema de atención y tratamiento

Pág. 109

3.2 Fortalecer los medios y recursos del sistema

Pág. 113

3.3 Garantizar la rehabilitación y reinserción exitosa del adolescente

Pág. 117

CONCLUSIONES

Pág. 123

RECOMENDACIONES

Pág. 131

BIBLIOGRAFÍA

Pág. 135

ANEXOS

Prólogo

La construcción de una sociedad segura, sana y productiva, en un contexto de violencia, requiere trabajar con los jóvenes, brindándoles oportunidades y fortaleciendo sus capacidades.

Nuestros proyectos y programas para los jóvenes deben basarse en metodologías y modelos comprobados, es decir, con criterio y evidencia para tener éxito. La generación de información de calidad nos permite contar con evidencia. La evidencia nos permitirá diseñar mejores intervenciones. Las intervenciones basadas en evidencia derivarán en mejores políticas públicas. Mejores políticas públicas contribuirán al bienestar de todos los ciudadanos.

Junto al Ministerio de Justicia, hemos preparado esta investigación que integra información estadística sobre los jóvenes infractores, quienes son parte del sistema de reinserción social, además, este trabajo recoge el testimonio de vida de cada uno de ellos; incluso el de las mujeres, a quienes muchas veces se olvida cuando se realizan estudios de justicia, violencia o crimen.

Nuestro director ejecutivo, Yuri Fedotov, ha manifestado que “nuestro desafío es crear sistemas de justicia juvenil justos, eficaces y eficientes que cumplan con las normas y los estándares internacionales (...) Es nuestro deber promover medidas eficaces para proteger a los menores dentro del sistema de justicia juvenil de todas las formas de violencia”. Ese es nuestro compromiso.

Kristian Hölge

Representante de la Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito para Perú y Ecuador - UNODC

Presentación

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La criminalidad es un grave problema social, cuyas consecuencias no solo son experimentadas por los ciudadanos en la cotidianidad, sino que también pueden repercutir, de manera negativa, en el futuro de la sociedad.

Este problema se agrava si es que quienes se encuentran implicados son menores de edad, puesto que, por un lado, son sujetos en pleno desarrollo de sus capacidades individuales y sociales y, por el otro, son quienes, por su edad, requieren tratamientos particulares y de un sistema especial que se ajuste a sus características y necesidades para atenderlos adecuadamente.

A nivel internacional, se han firmado convenios y tratados para abordar la problemática de la delincuencia juvenil de manera especial, respetando sus derechos humanos y bajo un enfoque que permita un tratamiento diferenciado para los menores de edad.

Como parte del cumplimiento de estas obligaciones internacionales, el Estado peruano diseñó y ha implementado, desde el 2013, una política que desarrolla una propuesta integral y especializada, denominada Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la ley penal.

Esta política desarrolla tres ejes estratégicos: la prevención, la administración de justicia y la reinserción del adolescente y restauración de la víctima.

Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos preside el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), que es un órgano multisectorial encargado de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a la política criminal del Estado.

El CONAPOC está conformado por las principales instituciones de administración de justicia y cuenta con el Observatorio Nacional de Política Criminal, encargado de investigar y analizar el fenómeno criminal, como insumo para la elaboración de políticas que contribuyan a reducir los índices de la criminalidad en el país.

Es en este marco que el Observatorio Nacional de Política Criminal y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana se unen para realizar la presente investigación, la cual representa un esfuerzo por conocer, más a fondo, el fenómeno de la criminalidad en la población juvenil y, en base a ello, explorar los desafíos a los cuales se enfrenta el sistema de reinserción social que atiende esta problemática.

Esta investigación se basa en el análisis del sistema de reinserción que atiende a los adolescentes infractores y pone especial énfasis en examinar los aspectos más relevantes que los caracterizan.

Lo novedoso de este estudio es que recoge la voz de los infractores que se encuentran en el sistema, adentrándose en sus historias de vida -lo que permite plantear estrategias pertinentes que aborden la problemática aquí tratada-.

Estos testimonios permiten ilustrar la necesidad de atender de manera diferenciada a los adolescentes que llegan al sistema: sus características e historias de vida guardan relación, en alguna medida, con el tipo de infracción que cometieron. Por ello, debe prestarse especial atención a aspectos como los vínculos con familiares involucrados en la delincuencia, las relaciones con sus entornos más próximos -como los amigos y el barrio-, puesto que, cuando estos presentan altos índices delictivos, repercuten significativamente en facilitar el ingreso de los menores al mundo delincuencia.

Al mismo tiempo, la investigación hace evidente que la medida de internamiento debe ser el último recurso en la administración de justicia en adolescentes, ya que esta interrumpe el adecuado desarrollo de los mismos.

Los aportes aquí esbozados abren el camino para el debate académico y plantean el desafío de elaborar más investigaciones que profundicen en esta problemática y que las conecten, de manera pertinente, con las políticas públicas sobre prevención, tratamiento y reinserción de menores de edad que participan en hechos delictivos.

Finalmente, es propicia la oportunidad para agradecer al Programa Conjunto de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana por su compromiso y disposición para trabajar conjuntamente con la finalidad de mitigar la problemática de la criminalidad juvenil, y a la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial por su apertura para el desarrollo de la presente investigación.

Introducción

La violencia juvenil es un problema que ha cobrado notoriedad en la sociedad peruana por el incremento de las cifras que la reportan y la mayor exposición mediática de estos hechos, en las que los jóvenes son tanto víctimas como agresores.

Así, por un lado, según la primera Encuesta Nacional de la Juventud (ENAJUV) del Perú, para la mayoría de personas de 15 a 29 años de edad (58.6%), el principal problema que las afecta es la delincuencia y el pandillaje (Senaju, 2012); por otro lado, según los anuarios estadísticos de la Policía Nacional del Perú (PNP), cada vez se registran más casos de jóvenes que participan en actos delictivos: se ha pasado de 1,716 infractores registrados en el año 2003 a 4,122, en el año 2013 (PNP, 2003; PNP, 2013); es decir, en esos diez años, el registro de adolescentes infractores ha crecido 140%, y muestra incrementos significativos en ilícitos como homicidios y contra el patrimonio, que casi llegaron a triplicarse, y en tráfico ilícito de drogas, que prácticamente quintuplicó el número de infractores registrados por la PNP en ambos años.

Algo similar ocurre con los adolescentes atendidos en los centros juveniles: en 15 años la cifra se ha duplicado, pasando de 3,387 adolescentes atendidos en el año 2000 a 6,611 en el año 2015.¹ Al igual que los reportes policiales, los centros juveniles muestran incrementos significativos de internos por infracciones patrimoniales, por homicidios y por tráfico ilícito de drogas.

Para entender el fenómeno de la delincuencia juvenil, es preciso, primero, aclarar que, si bien en el marco normativo nacional se considera joven a toda persona de 15 a 29 años de edad,² en el marco normativo del Sistema de Justicia Penal Juvenil del país, se hace una distinción entre menores y mayores de 18 años³: a partir de los 18 años la persona es considerada adulta y puede ser sometida a todos los procesos judiciales y sanciones penales que correspondan; si la persona tiene una edad comprendida entre los 14 y los 17 años, no puede ser procesada como adulta, pero es sometida a un proceso especial.

El proceso de administración de justicia para los adolescentes infractores ha experimentado un cambio de paradigmas, pasando de un modelo basado en la concepción tutelar con un

1. Extraído de las estadísticas publicadas por la Gerencia de los Centros Juveniles, en su página web <<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e7a8070047b43a30b79dbfd87f5ca43e/Mayo+-+07.pdf?MOD=AJPERES>>

2. Ley n.º 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

3. Ley n.º 27337 – Código de los Niños y Adolescentes.

enfoque paternalista a un modelo garantista, el cual reconoce al adolescente como sujeto de derechos.

En la actualidad, el Sistema de Administración de Justicia para menores está conformado por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación y el Poder Judicial que son las instituciones responsables de la administración de la justicia especializada para adolescentes infractores desde su primer contacto (retención) hasta la aplicación de sanciones. El Poder Judicial, además de encargarse de los procesos judiciales, es responsable del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP), función que cumple a través de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial (PJ). El SRSALP tiene por objetivo llevar a cabo el proceso de rehabilitación y reinserción social de los infractores, ya sea en un medio abierto o en un medio cerrado.

De acuerdo con la normatividad peruana, cuando un joven infractor es procesado, los procedimientos regulares señalan que –luego del contacto inicial con la Policía Nacional del Perú (PNP), ya sea porque fue retenido en presunta flagrancia o porque se encuentra en calidad de citado– la Fiscalía de la Nación asume la conducción del caso y decide si lo libera (por no encontrar responsabilidad del menor) o si el adolescente recibirá o no el beneficio de la remisión fiscal, al determinarse que la infracción cometida es leve (lo que significa que el adolescente no pasa a un proceso judicial), o si su caso se judicializará. En este último escenario, si se comprobare su responsabilidad, y dependiendo de la gravedad de la infracción, se decide si el adolescente pasará al medio cerrado, es decir, ser internado en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) o al medio abierto, esto es, asistir a un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).

Su derivación a uno u otro medio determinará el tipo de contacto con el sistema de administración de justicia especializada para el adolescente infractor y el proceso de atención que recibirá, el cual tiene un carácter diferenciado basándose en el tipo de infracción cometida.

Las posibilidades de garantizar la rehabilitación y reinserción exitosa a la sociedad serán materia de análisis en la presente investigación. Según algunas experiencias internacionales, una de las formas más efectivas para garantizar una reintegración exitosa a la sociedad de personas privadas de su libertad tiene que ver con diferenciar la atención dentro de los sistemas de reclusión, dependiendo de las características que han llevado a la persona a cometer un acto en contra de la ley.

Es así que el sistema de justicia juvenil y su proceso de atención e intervención deben incidir en aquellos factores que originan el tipo de conducta y las circunstancias que llevaron a los adolescentes a cometer la infracción. Para ello, se requiere conocer las características individuales, familiares y sociales de los infractores, y determinar si las actividades e intervenciones de los programas o servicios en los que se encuentran son compatibles con esas características para alcanzar una máxima efectividad.

Al respecto, la criminología del desarrollo ha identificado tipologías de participación criminal en las que se diferencia a los adolescentes con una participación delictiva transitoria, limitada a esta etapa de vida, de aquellos con una participación permanente y persistente a lo largo de sus vidas. Un tipo adicional de participación delictiva es la de carácter complejo que describe la comisión de conductas delictivas derivadas de alteraciones de la personalidad.

Conocer o identificar los diferentes perfiles de los adolescentes en conflicto con la ley penal que el sistema atiende es una tarea pendiente. A ello nos abocamos en el presente estudio: a analizar el conjunto de estas características, desde las experiencias de los propios infractores.

En ese sentido, se considera importante conocer las opiniones de los involucrados directos, ya que muchas veces las limitaciones para que el sistema de reinserción social obtenga resultados óptimos están mediadas por la falta de una lectura más profunda de las principales características y de las realidades de los adolescentes a los que atiende. Asimismo, es importante conocer cuáles son los principales desafíos que afrontan tanto el sistema de administración de justicia especializada para adolescentes como el propio Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP), desde la mirada de quienes se encuentran relacionados directamente con el trabajo que se realiza en el interior, ya que esto puede otorgarnos algunas propuestas para mejorar sus intervenciones mediante recomendaciones de política criminal basadas en evidencia.

En este marco, la presente publicación se plantea explorar los principales desafíos que enfrenta el sistema de administración de justicia especializada para los adolescentes, específicamente en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, a través del análisis de entrevistas realizadas a infractores que forman parte de un programa en medio abierto a través de un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) o de un programa en medio cerrado mediante un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), administrados por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

Para contextualizar mejor el funcionamiento del Sistema y facilitar esta información a quienes se encuentran introduciéndose en el tema, en el primer capítulo, se describe los procedimientos de atención al adolescente infractor en el marco del sistema de administración de justicia especializada desde su primer contacto (retención o citación) hasta el proceso de investigación, juzgamiento y establecimiento de sanción. Asimismo, se detalla el proceso de rehabilitación y reinserción social del SRSALP en medio abierto o medio cerrado.

El segundo capítulo se encuentra dividido en dos segmentos: el primero presenta los principales hallazgos del primer Censo Nacional de la Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), con el fin de tener un acercamiento general a las características de los jóvenes que se encuentran en el medio cerrado. Al mismo tiempo, se incluye datos relevantes de los adolescentes que cometieron ilícitos en el departamento de La Libertad y en la ciudad de Lima Metropolitana, ámbitos territoriales escogidos por presentar las cifras más elevadas de comisión de infracciones a nivel nacional; el segundo segmento de este capítulo explora las características del adolescente infractor atendido en el SRSALP a través del análisis de las entrevistas realizadas en los CJDR y SOA de Lima y Trujillo. Mediante el análisis de los testimonios de los infractores se revisará sus características

sociodemográficas, relaciones familiares, relación con el grupo de pares, interacción en el barrio y las características de la actividad delictiva.

En el tercer capítulo, se plantea los principales desafíos que enfrenta el SRSALP, a partir de los testimonios de los adolescentes infractores atendidos por el sistema, y se analiza la valoración que le dan al mismo y las expectativas que depositan sobre él.

Finalmente, se presenta un conjunto de recomendaciones para adoptar acciones que permitan mejorar la atención especializada a los infractores conforme a las necesidades y características de la población que atiende. Estas medidas deben ser discutidas y oportunamente adoptadas por los operadores de justicia, presentes en todo el proceso, para mejorar la atención y administración del sistema de justicia especializada y el SRSALP.

Diseño y metodología

La presente investigación combina los métodos cuantitativo y cualitativo. El primero fue usado para analizar los resultados del primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), mediante un análisis de estadística descriptiva con cruce de variables simples.⁴

Para la parte cualitativa, se planteó como unidad de análisis al adolescente atendido por el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, en sus dos modalidades: medio abierto y medio cerrado. Se buscó una aproximación a sus características y experiencias en el contacto con el sistema a través de entrevistas en profundidad realizadas a diez adolescentes de Lima y Trujillo:

En Lima:

- Dos adolescentes infractores (una mujer y un varón) usuarios del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Rímac del Poder Judicial
- Un adolescente infractor interno en el Centro Juvenil de Lima
- Una adolescente infractora interna en el Centro Juvenil Santa Margarita

En Trujillo:

- Dos adolescentes infractores usuarios del SOA Trujillo del Poder Judicial
- Cuatro adolescentes infractores internos en el Centro Juvenil de Trujillo

Se incluyó ambas ciudades por pertenecer a dos departamentos que, según los resultados del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles (2016), concentran el mayor número de comisión de ilícitos en el país (el 29% de las infracciones a nivel nacional se cometieron en Lima y el 13.4%, en La Libertad).

El criterio de inclusión para elegir a los jóvenes que participaron en la parte cualitativa de la investigación se basó, fundamentalmente, en que tengan como mínimo dos meses en el sistema. Además, se solicitó a los responsables de cada modalidad que elijan a un joven que tenga la disponibilidad de participar en la investigación y que incluyan a mujeres.

⁴ Este Censo fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la coordinación de la Gerencia de Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del Poder Judicial con el objetivo de obtener información estadística sobre la población de adolescentes con medida de internamiento en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación que sirva para elaborar políticas públicas de prevención de las infracciones y conductas de riesgo, orientadas a la reeducación, rehabilitación y reincorporación de esta población vulnerable a la sociedad. El levantamiento de información fue realizado los días 28 de marzo al 01 de abril de 2016.

Las entrevistas en Lima se realizaron durante el mes de setiembre y las de Trujillo, en octubre de 2016. Estas fueron realizadas en ambientes adecuados de cada establecimiento (SOA Rímac, SOA Trujillo, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima y Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo), los cuales permitieron sostener una conversación privada con el adolescente.

Luego, se organizaron los datos provenientes de las transcripciones de las entrevistas en función de las categorías de análisis planteadas en los objetivos de la presente investigación.

El análisis consistió en una revisión exhaustiva de las transcripciones, aplicando pautas del método comparativo etnológico de “teoría fundamentada” (Strauss & Corbin, 1998) y el de análisis del discurso (Johnstone, 2002).

La metodología analítica siguió las siguientes pautas:

Se sistematizó la información de documentos oficiales y estadísticas institucionales del Sistema de Administración de Justicia Juvenil y del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

Se realizó un análisis de estadística descriptiva con cruce de variables simples de los resultados del primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), primero a nivel nacional y luego, filtrando los datos según ocurrencia de delitos, en el departamento de La Libertad y en Lima Metropolitana, para tener una imagen más específica de las infracciones en ambos lugares.

Se analizó los testimonios de los adolescentes infractores, según las siguientes categorías:

- Características sociodemográficas del infractor
- Relaciones familiares
- Relaciones entre pares
- Interacción en el barrio
- Características de su actividad delictiva
- Características de su contacto con el sistema
- Valoración de las actividades que realiza en el marco del programa o servicio
- Expectativas sobre lo que le gustaría obtener del programa o servicio

De la triangulación de los datos (documentos oficiales, datos estadísticos del Censo y testimonios de los infractores) se realizó un análisis para identificar los principales desafíos que enfrenta el sistema con relación a las características de los adolescentes infractores que atiende.

Las consideraciones éticas que se tuvo toman en cuenta las disposiciones concernientes a la confidencialidad, protección y seguridad de las personas que participan en investigaciones y, muy en particular, aquellas referidas al involucramiento de menores de edad y poblaciones vulnerables.

CAPÍTULO I

Justicia juvenil: evolución y funcionamiento

El procedimiento de atención y el tratamiento dispuesto a los adolescentes infractores ha variado de acuerdo a la época y al lugar donde han sido aplicados. No siempre los menores han sido colocados en una situación legal especial; incluso, en algunos pueblos -en la antigüedad-, el castigo hacia los menores fue similar o más duro que el impuesto a los adultos. No obstante, en muchos otros, sí se consideraba la edad como factor para justificar normas excepcionales a favor de quien violaba la ley, si este era menor de edad (Solís Q., 1965).

Muchos países europeos, por ejemplo, en sus códigos y leyes, excluían de responsabilidad a los menores de siete años –denominados infantes– y a partir de esa edad hasta los diez, 12 o 16 años, dependiendo del país, se estimaba su responsabilidad en base a una evaluación sobre su capacidad de discernimiento. En el siglo XIX, se empezó a desarrollar la idea de que, en lugar de imponer castigos a los jóvenes que violaban la ley, estos debían ser “tratados y curados” y se crearon sistemas judiciales especiales para ellos.

En Alemania, ya desde 1876 habían juzgados separados para los adolescentes, y la Ley de Tribunales Juveniles de la República de Weimar aumentó de 12 a 14 años la edad mínima de responsabilidad criminal y no se juzgaba como adultos a los menores de 18 años; en Gran Bretaña, en las primeras décadas del siglo XX, se establecieron organizaciones especiales para los delincuentes que tenían entre 16 y 21 años, separados por géneros. Entre 1880 y 1918 se desarrolló en España un movimiento de reforma penitenciaria, potenciado por las clases medias, que fijó su primer objetivo en la formulación de un sistema correccional para la juventud, desarrollando el cuerpo teórico que dio lugar en la última fecha citada a la creación de los tribunales para niños (Souto, 2007).

1.1. De la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral

La consolidación del sistema judicial para menores de edad data desde hace más o menos un siglo, aquí se pueden distinguir dos fases. La primera basada en la concepción tutelar, que tiene su origen en la creación del primer Tribunal Juvenil en Chicago (Illinois, 1899) el cual influyó en gran parte de América Latina con un enfoque propiamente paternalista. Este tratamiento legislativo denominado la “doctrina de la situación irregular” considera al menor de edad como un peligro moral o social. El adolescente es percibido como un ser incapaz, indefenso, dependiente e inadaptado, el cual requiere la tutela del Estado ante situaciones consideradas como irregulares: abandono, violencia, pobreza o frente a conductas delictivas. Este modelo de protección restrictiva trajo como consecuencia un tratamiento desigual de los menores, ya que no distinguía entre los menores abandonados y aquellos que habían cometido un delito o falta, aplicándose como solución medidas similares sin diferenciación de los casos involucrados (Sarmiento, 2007).

La segunda fase corresponde a la “doctrina de la protección integral”, un modelo garantista que surge como respuesta frente al anterior modelo, el cual originó graves violaciones a los derechos y libertades de los menores de edad. Se consolida con la promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en 1989, la cual reconoce al niño (menor de 18 años) como sujeto activo de derechos al que se le asigna responsabilidad por los actos ilícitos que realiza de acuerdo a su grado de desarrollo, y se establece su proceso de juzgamiento. El siguiente esquema resume las principales diferencias entre los dos modelos:

DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR (MODELO JURÍDICO-TUTELAR)	DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL (MODELO JURÍDICO-GARANTISTA)
Menor: población por debajo de los 18 años de edad con incapacidad y dependencia de los padres y el Estado. Objetos de protección.	El término “menor” da paso a los términos “niño, niña y adolescente”.
Solo se dirige a los menores en situación de riesgo o vulnerabilidad.	Se dirige a todos los niños, niñas y adolescentes.
El sistema de investigación y juzgamiento es inquisitorio.	El sistema de investigación y juzgamiento es acusatorio.
Los menores son sujetos pasivos de intervención jurídica.	El niño y adolescente es sujeto de derechos y garantías.
La internación como carencia de recursos materiales (privación de la libertad).	La privación de la libertad solo opera como medida excepcional para el adolescente en conflicto con la ley.
Los menores de edad que se encuentran en conflicto con la ley son inimputables, pero son sometidos a procesos de investigación y juzgamiento.	Son considerados imputables. Los adolescentes en conflicto con la ley deben responder de acuerdo con su grado de desarrollo.



Fuente: Sarmiento (2007)

1.2. El adolescente infractor de la ley penal

La Convención sobre los Derechos del Niño define como “niño” a todo ser humano menor de 18 años de edad y compromete a todos los Estados para que adopten medidas -que promuevan leyes, procedimientos, autoridades e instituciones- específicas para los niños que han infringido las leyes penales.⁵ De esta manera queda configurado un límite entre dos tipos de sistemas penales diferenciados: el sistema penal especial y el general. En ese sentido nuestro país creó uno especial el cual implica:

5. Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 40.

- i. Operadores de justicia (jueces, fiscales, defensores oficiales) capacitados y con competencias específicas para actuar frente a delitos o faltas a la ley penal cometidos por menores de edad.
- ii. Los procedimientos deben adaptarse a las necesidades de los menores de edad con estándares más exigentes, con respecto a los vigentes, para las personas mayores de 18 años.
- iii. Las autoridades y las instituciones de administración de justicia deben ser diferenciadas respecto de los destinados a la población mayor de 18 años.
- iv. Las sanciones adoptadas para los menores de edad deben ser diferentes a las sanciones penales del régimen general.

Este régimen especial de administración de justicia debe ser aplicado desde la adolescencia. Este grupo etario, según el artículo primero del Código del Niño y Adolescente, abarca desde los 12 años hasta los 18 años.

La incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño al sistema jurídico peruano ha producido un cambio en la manera de abordar los derechos de los niños y adolescentes. Esta transformación se conoce en el debate actual como la sustitución de la “doctrina de la situación irregular” por la “doctrina de la protección integral”, esto es, dejar de considerar a los menores de edad como objetos de tutela y represión y empezar a considerarlos como sujetos plenos de derechos (Beloff, 2005).

El sistema de administración de justicia para adolescentes en el Perú considera sus necesidades y la respuesta de parte del sistema penal. El artículo 183 del Código del Niño y Adolescente define al adolescente infractor como aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible como delito o falta en la ley penal. El adolescente infractor mayor de 14 años será sujeto de medidas socioeducativas y el menor de 14 años será sujeto de medidas de protección.

1.3. Administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal

Durante los últimos años se ha incrementado la prevalencia de adolescentes infractores de la ley penal. La violencia que afecta a los adolescentes –como víctimas o como autores– constituye un problema público dentro de la agenda nacional. El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021) señala que los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal son sujetos de derechos; debiendo primar, en la atención que se les brinde, el “interés superior del niño” antes que la estigmatización de su conducta (MIMP, 2012).⁶

A fin de contrarrestar este fenómeno, el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) aprobó la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA 2013-2018), mediante D.S. n.º 014-2013-JUS. Esta política se basa en un trabajo articulado entre los diferentes sectores y tiene como finalidad la disminución del involucramiento de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal a través de la reducción de conductas antisociales, lograr una administración de justicia eficaz con enfoque garantista, y garantizar la resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal y la reparación de la víctima.

En el Perú el sistema de administración de justicia para menores de edad y, en especial, para adolescentes ha atravesado un proceso de cambios de paradigmas como en gran parte de América Latina. Cada uno de estos paradigmas ha conllevado la supremacía de un modelo de justicia y de determinadas prácticas de justicia juvenil en específico.

Durante el siglo XX el modelo de justicia tutelar ha identificado al adolescente que infringe la ley penal como objeto de protección estatal, primando la doctrina de la situación irregular, la cual considera en peligro moral y social al adolescente infractor por lo que la mejor medida de protección es su internación en algún centro del Estado.

6. El Objetivo Estratégico n.º 03: Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad, del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, plantea como uno de sus resultados (resultado n.º 11) disminuir el número de adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal, cuyo indicador es la tasa de expedientes ingresados a las fiscalías de familia o mixtas por infracción de la ley penal, por cada 100 mil habitantes entre 14 y 17 años de edad.

Este tipo de modelo de justicia ha dado paso, a inicios de los años 90 –a raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la posterior promulgación del Código del Niño y el Adolescente–, a la consolidación del modelo de justicia garantista.

El sistema de administración de justicia para adolescentes infractores está integrado por un conjunto de principios, derechos, instituciones, mecanismos y garantías de carácter diferenciado y especial. Es responsable además de responder frente a la situación de las personas menores de 18 años y mayores de 14 años de edad, las cuales han cometido algún tipo de falta o delito. Tal y como señala Miguel Cillero (2000), un sistema de justicia juvenil debe reflejar, a través de normas, instituciones y procedimientos, la existencia de un estatus jurídico de los adolescentes dentro del Estado y la posición que adopte frente aquellos que se encuentran inmersos en algún tipo de infracción.

Este tipo de sistema de administración de justicia especializado reconoce al adolescente como sujeto de derechos y obligaciones, además de considerarlo como seres con dignidad, autonomía y capacidad para entender el carácter lícito o ilícito de sus actos y ser responsable de sus conductas (Vasconcelos, 2009). En ese sentido, toda comisión de faltas o delitos por los adolescentes deben ser tratados de manera diferente a la de los adultos, por lo que se les exige responsabilidad sobre sus actos, de acuerdo a su edad y su estado de desarrollo.

Si el niño es sujeto de derecho y los ejerce autónomamente de un modo progresivo según la evolución de sus facultades, también su responsabilidad es progresiva. Aquí se trata de valorar o juzgar los actos de los niños en relación con su realidad jurídica y no en comparación con la de los adultos, por lo que ya no es posible considerar, como lo hacen las leyes de menores –basadas en la idea de incapacidad–, que existe una inimputabilidad jurídicamente equivalente entre los 0 y 18 años –o respecto de cualquier otra edad que se establezca (Cillero, 2000: 117).

En esa misma línea, García (2001) señala que los adolescentes no se encuentran sometidos ni al proceso ni a las sanciones de los adultos y que, además, por ningún motivo deberán estar en las mismas instituciones que estos.

Si bien es cierto que los adolescentes son inimputables frente al sistema judicial general son responsables frente al sistema de administración de justicia especializada, lo cual responde a su estado de desarrollo en el marco del ciclo de vida de las y los adolescentes. Este sistema debe contar con instituciones y operadores de justicia

especializados, con normas y procedimientos diferenciados. Vasconcelos (2009) señala un conjunto de objetivos que debe perseguir el sistema integral de justicia especializado en adolescentes, los cuales pueden ser adaptados a nuestro contexto nacional a través del sistema de administración de justicia para adolescentes infractores. Así, se señala:

- i. Establecer los principios que rigen el sistema especializado de justicia para adolescentes y garantizar su plena observancia.
- ii. Reconocer los derechos y garantías de las y los adolescentes y proteger su efectivo respeto.
- iii. Establecer las atribuciones y las facultades de las autoridades, instituciones y operadores de justicia responsables del sistema especializado de justicia.
- iv. Establecer los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes por la realización de una conducta tipificada como infracción a la ley penal.
- v. Regular la ejecución de medidas aplicables a los adolescentes que resulten responsables por la realización de una conducta tipificada como falta o delito a la ley penal.

El sistema de administración de justicia para adolescentes infractores debe poseer una orientación socioeducativa, en lugar de centrarse en la aplicación de penas, y buscar, como fin, su reinserción dentro de la sociedad, recurriendo a la privación de la libertad solo como última posibilidad. Al respecto, Tierra de Hombres (s.f.) —en un estudio sobre modelos de justicia juvenil en el Perú— señala que este tipo de medidas debe evitar el desarraigo del adolescente de su entorno familiar y social, así como su estigmatización.

En el Perú, la Gerencia de Centros Juveniles, a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP), cumple la función rehabilitadora y de reinserción social de los adolescentes infractores, inspirándose en el principio constitucional del “interés superior del niño y el adolescente”.

El SRSALP tiene en cuenta que el objetivo de administración de justicia especializada para los adolescentes infractores es lograr su bienestar; priorizando, en la medida de lo posible, las medidas en libertad por encima de las privativas, recurriendo a estas como último recurso, cuando la infracción o delito revista gravedad.

El SRSALP se aplica bajo dos modalidades de atención: medio abierto (Servicio de Orientación al Adolescente, SOA) o en medio cerrado (Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, CJDR).

a. Medio abierto

Se encuentra dirigido a los adolescentes que cumplen una medida socioeducativa no privativa de la libertad, la cual se lleva a cabo en un Servicio de Orientación al Adolescente (SOA). Está conformado por un conjunto de programas de intervención diferenciados con horarios flexibles, los cuales se ajustan a las necesidades de los adolescentes y responden a las características personales, familiares y culturales del infractor. Lo conforman los siguientes programas:

1. Programa de asistencia y promoción: conjunto de acciones que buscan promover en el adolescente la construcción de un plan individual que fortalezca su capacidad para superar una situación de problema con la orientación de los operadores del SOA.
2. Programa formativo: programa intensivo que promueve una educación basada en valores y habilidades sociales para la formación personal del adolescente infractor. Se busca recuperar las carencias existentes en el adolescente y su familia.
3. Programa de integración social: conjunto de acciones que promueven proyectos de vida a través del acceso a oportunidades de capacitación técnica y oportunidades laborales que favorecen la continuidad de su proceso formativo y su reinserción en la sociedad.

PROGRAMAS DEL MEDIO ABIERTO



FUENTE: Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP

b. Medio cerrado

Se encuentra dirigido a los adolescentes que cumplen la medida socioeducativa con privación de la libertad o mandato de internamiento preventivo. Se lleva a cabo en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), en los cuales se desarrolla un conjunto de programas graduales, integrados y secuenciales para lograr la rehabilitación del adolescente y su reinserción.

1. Programa I: Inducción y diagnóstico. Busca generar en el adolescente la seguridad y confianza en el sistema de rehabilitación y reinserción social a través de un primer acercamiento positivo. Se elabora también el perfil psicosocial del adolescente infractor.
2. Programa II: Preparación para el cambio. Busca que el adolescente infractor asuma la responsabilidad sobre el delito o falta cometido y su voluntad para cambiar. Incluye actividades de buen uso del tiempo y espacio, además de reforzar hábitos de convivencia y disciplina.
3. Programa III: Desarrollo personal y social. Tiene por objetivo fortalecer actitudes positivas y valores en el adolescente que le permitan reintegrarse a la sociedad. Comprende la internalización de las normas de convivencia y cambio de actitudes hacia la autoridad, la familia y la comunidad.
4. Programa IV: Autonomía e inserción. A diferencia de los programas anteriores tiene carácter semiabierto. Tiene como objetivo formar adolescentes responsables y capaces de formular su propio proyecto de vida. Se fortalecen competencias y habilidades a través de un proceso de capacitación técnico-ocupacional.
5. Programa de intervención intensiva. Dirigido a adolescentes con problemas de conducta severos o reincidentes. Se lleva a cabo a través de una intervención intensiva e individualizada orientada a promover el cambio de actitud del infractor bajo especiales condiciones de seguridad.

PROGRAMAS DEL MEDIO CERRADO



FUENTE: Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP.

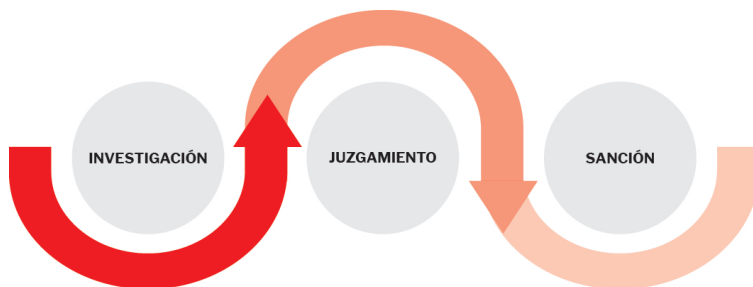
El proceso de administración de justicia al adolescente infractor de la ley penal se realiza en el marco del cumplimiento y respeto de sus derechos individuales como lo establece el Código del Niño y Adolescente, los cuales son:

- i. Ningún adolescente puede ser privado de su libertad salvo por mandato escrito y motivado del juez, o en caso de flagrante infracción penal.
- ii. El adolescente privado de su libertad puede impugnar la orden a través de la acción de Hábeas Corpus.
- iii. La privación de la libertad del adolescente y el lugar donde se encuentra detenido serán comunicados al juez, al fiscal y a sus padres o responsables, los que deben ser informados por escrito de las causas o razones de su detención. No será privado del derecho de defensa.⁷
- iv. Los adolescentes privados de su libertad deben permanecer separados de los adultos detenidos.

El adolescente infractor posee además un conjunto de garantías: principio de legalidad, principio de confidencialidad y reserva del proceso, rehabilitación del adolescente infractor, respeto de las garantías de administración de justicia.

1.4. Proceso de atención al adolescente infractor

El actual proceso de administración de justicia en nuestro país rompe con el mito que señala al menor de edad como irresponsable absoluto de los delitos o faltas cometidos. El proceso de atención del adolescente infractor presenta características especiales en el que, si bien será juzgado por su participación o autoría en un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal, al ser declarado como tal, no se le impone al adolescente una pena sino una sanción.



7. La Ley n.º 29360 -Ley de servicio de defensa pública- señala en su artículo 8 que mediante la defensa penal pública se brinda asesoría y patrocinio legal a personas investigadas, denunciadas, detenidas, inculpadas, acusadas o condenadas en procesos penales, incluyendo a los adolescentes infractores de la ley penal.

1.4.1 Etapas del proceso de atención al adolescente infractor

Según el Código del Niño y Adolescente, el proceso de administración de justicia para el adolescente infractor atraviesa las siguientes etapas:

ETAPA PRELIMINAR (PREJUDICIAL)

- i. **Retención:** el adolescente solo podrá ser detenido por mandato judicial o aprehendido en flagrante infracción. Es conducido a una sección especial de la Policía Nacional y toda la diligencia se llevará a cabo con la intervención del fiscal y del abogado defensor del adolescente.
- ii. **Citación:** si el hecho no es considerado grave, la Policía Nacional puede confiar la custodia del adolescente a sus padres o responsables con el compromiso de conducirlo ante el fiscal cuando sean notificados.
- iii. **Declaración:** el infractor es atendido en el módulo especializado de la comisaría sectorial o establecimiento policial. El fiscal procede a tomar la declaración del adolescente en presencia de sus padres o responsables y del abogado defensor. También declaran el agraviado y los testigos. Se realizan las siguientes acciones:
 1. Solicitar la apertura del proceso. El Fiscal dispone la elaboración de la denuncia.
 2. Disponer la remisión fiscal.⁸ El Fiscal dispone la remisión cuando se trate de una infracción a la ley penal que no es grave, y el adolescente y sus padres o responsables se comprometen a seguir programas de orientación. De ser el caso, se procura el resarcimiento del daño a quien hubiera sido perjudicado.
 3. Ordenar el archivamiento. El Fiscal dispone del archivamiento cuando considere que la infracción a la ley penal no es grave y el adolescente ha obtenido el perdón del agraviado por haber resarcido el daño.
- iv. **Apelación:** el denunciante o agraviado puede apelar ante el fiscal superior la resolución del fiscal que dispone la remisión o archivamiento.

8. La remisión consiste en la separación del adolescente infractor del proceso judicial con el fin de eliminar los efectos negativos de dicho proceso. Se le aplica la medida socioeducativa correspondiente con excepción de la internación. Las actividades desarrolladas en la medida socioeducativa deben contar con el consentimiento del adolescente y sus padres o responsables. Asimismo, debe estar de acuerdo a su edad, su desarrollo y sus potencialidades.

Si el fiscal superior declara fundada la apelación, se ordena al fiscal la formulación de la denuncia.

ETAPA JUDICIAL

- v. **Denuncia:** el fiscal elabora la denuncia la cual debe contener un resumen de los hechos, las pruebas de la existencia de la infracción y los fundamentos de derecho. Se solicitan también las diligencias que deben efectuarse.
- vi. **Resolución:** en función de la denuncia, el juez debe expedir la resolución motivada declarando promovida la acción. Se toma la declaración del adolescente infractor en presencia de su abogado y del fiscal, y se determina su condición procesal: puede ser entregado a sus padres o responsables, o puede ser internado de manera preventiva. La internación preventiva solo se lleva a cabo a partir de los primeros recaudos bajo los siguientes presupuestos:
 - 1. Existencia de suficientes elementos de convicción para estimar la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes especiales, los cuales vinculan al adolescente como autor o partícipe del mismo.
 - 2. El hecho punible cometido es sancionado en la legislación penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro años.
 - 3. Existe el riesgo de que el adolescente pueda eludir la acción de la justicia u obstaculizar la investigación.

Tiene una duración máxima de cuatro meses, los cuales pueden ser prorrogables a solicitud del Ministerio Público hasta por dos meses. La internación preventiva se cumplirá en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) del Poder Judicial. Un equipo multidisciplinario evaluará la situación del adolescente y el Estado peruano garantizará la seguridad del adolescente infractor internado en sus establecimientos.

- vii. **Remisión Judicial:** antes de iniciarse el procedimiento judicial, el fiscal podrá conceder la remisión como forma de exclusión del proceso. Una vez iniciado el procedimiento y en cualquier etapa, el juez o la sala podrán otorgar la remisión, y corresponde en este caso la extinción del proceso.

- viii. **Diligencia:** la resolución del juez que declara promovida la acción señala el día y hora para la diligencia única de esclarecimiento de los hechos. Se lleva a cabo dentro del término de 30 días y en presencia del fiscal y el abogado. En la diligencia se toma la declaración del agraviado, se revisan las pruebas admitidas, se escucha el alegato del abogado de la parte agraviada, el alegato del abogado defensor y la autodefensa del adolescente. Si el adolescente, luego de haber sido notificado, no comparece a la diligencia sin justificación, el juez establece una nueva fecha dentro del término de cinco días. De no asistir por segunda vez, el juez ordena la conducción del adolescente por la Policía Nacional.
- ix. **Resolución de la diligencia:** culminada la diligencia, el juez remite al fiscal los autos para que emita opinión en la que exponga los hechos que considere probados en el juicio, la calificación legal, la responsabilidad del adolescente y la aplicación de la medida socioeducativa necesaria para su reintegración social. Una vez emitida la opinión del fiscal, el juez expedirá sentencia.
- x. **Absolución:** el juez dicta sentencia absolutoria cuando no ha sido probada la participación del adolescente infractor y cuando los hechos no constituyen una infracción a la ley penal. En caso de que el adolescente se encuentre internado, se ordenará su libertad inmediata y será entregado a sus padres o responsables.
- xi. **Apelación:** las partes involucradas pueden apelar en el término de tres días. En ningún caso la sentencia apelada podrá ser reformada en perjuicio del apelante. La parte agraviada solo podrá apelar la reparación civil o la absolución. La apelación no suspende la ejecución de la medida decretada. Admitido el recurso de apelación, el expediente será remitido a la Fiscalía Superior para que su titular emita dictamen.

Culminada la etapa de investigación y juzgamiento del adolescente infractor, la sanción se puede extinguir por la muerte del adolescente, por prescripción, por cumplimiento de la sanción o por decisión judicial.

1.4.2. Sanción al adolescente infractor de la ley penal

Las sanciones al adolescente infractor tienen una finalidad educativa y socializadora, las cuales garantizan el respeto de sus derechos y libertades

fundamentales. Estas se aplican con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas o privadas y garantizan la rehabilitación del adolescente.

El juez, responsable de imponer la sanción, debe tener en cuenta la edad del adolescente, su situación psicológica y su contexto educativo, familiar y sociocultural, con informe elaborado por el equipo multidisciplinario; la magnitud del daño causado; el nivel de intervención en los hechos; la capacidad para cumplir la sanción; las circunstancias agravantes o atenuantes reguladas en el Código Penal o leyes especiales; la proporcionalidad, racionalidad e idoneidad de la sanción y los esfuerzos del adolescente por reparar y resarcir los daños.

Entre las principales sanciones para el adolescente infractor de la ley penal se encuentran:

a) Socioeducativas

- i. Amonestación. Llamada de atención (oralmente) que hace el juez al adolescente exhortándolo a cumplir con las normas de convivencia social. Procede cuando se trata de una falta y el hecho punible es de mínima gravedad.
- ii. Libertad asistida. Se otorga la libertad al adolescente obligándolo a cumplir programas educativos y recibir orientación de especialistas por un plazo mínimo de seis y máximo de 12 meses. Esta medida se ejecuta en entidades públicas o privadas que desarrollen programas de educación y orientación para adolescentes.
- iii. Prestación de servicios a la comunidad. Consiste en la realización de tareas gratuitas de interés social en entidades asistenciales, de salud, de educación y otras instituciones similares (públicas o privadas). Estos servicios son asignados en función de las aptitudes del adolescente sin perjudicar su salud o su asistencia regular a un centro educativo o centro de trabajo. La prestación de servicios a la comunidad tiene una duración no menor de ocho ni mayor de 36 jornadas.

- iv. Reparación directa a la víctima. Es la prestación directa de un servicio por parte del adolescente infractor en favor de la víctima con la finalidad de resarcir el daño cometido con la infracción. Los servicios son asignados conforme a las aptitudes del adolescente. Si existe acuerdo entre la víctima y el adolescente, la reparación del daño puede realizarse a través de la restitución de un bien de similar naturaleza o valor, o por una suma de dinero que el juez fijará.

b) Mandatos y prohibiciones

Son reglas de conducta impuestas por el juez con el fin de regular el desarrollo social del adolescente infractor y promover su formación. Su duración máxima es de dos años y, en caso de incumplimiento, el juez puede ordenar la modificación de la sanción impuesta.

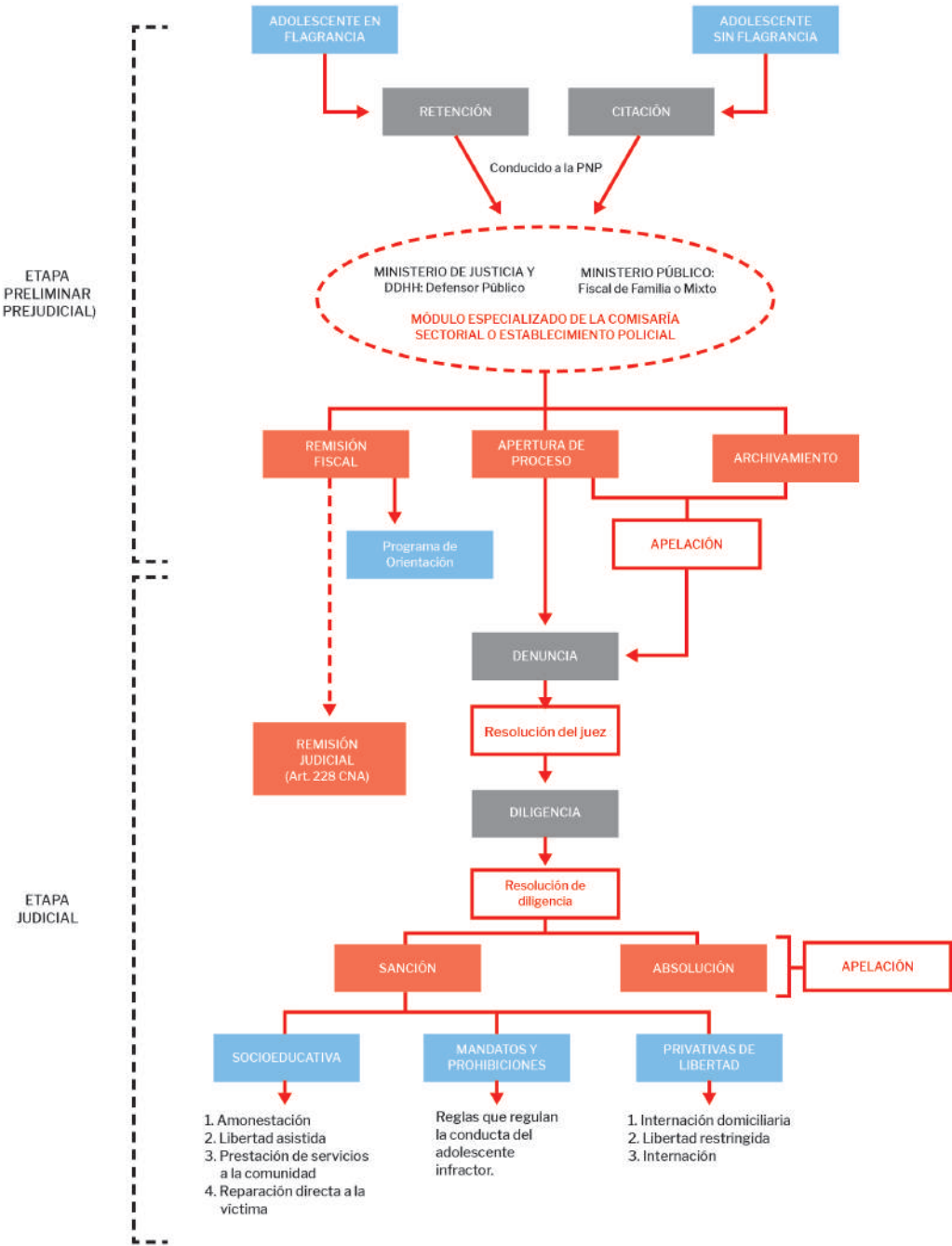
Estas reglas pueden fijar un lugar de residencia determinado o cambiarlo; no frecuentar determinadas personas; no frecuentar bares, discotecas o determinados centros de diversión, espectáculos u otros lugares establecidos por el juez; no ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial previa; matricularse en una institución educativa (pública o privada) o en otra cuyo objeto sea la generación de un oficio o profesión en congruencia con lo establecido en la Ley General de Educación; desempeñar una actividad laboral o formativa laboral, dentro de los marcos legales; no consumir o ingerir bebidas alcohólicas o drogas; internar al adolescente en un centro de salud (público o privado) para un tratamiento desadictivo.

c) Privativas de libertad

- i. Internación domiciliaria. Es la sanción privativa de la libertad del adolescente en su residencia familiar, con una duración no mayor de un año. Esta no debe afectar la salud del adolescente ni su asistencia a un centro educativo o centro de trabajo. El juez debe establecer parámetros de desplazamiento, periodo de tiempos y horarios. Asimismo, el adolescente participará de manera obligatoria de programas de intervención diferenciados con enfoque formativo-educativo.

- ii. Libertad restringida. Es la sanción privativa de libertad en medio libre mediante la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en programas de intervención diferenciados con enfoque formativo-educativo, con una duración no menor de seis meses ni mayor de un año. Se ejecuta en los Servicios de Orientación al Adolescente o en instituciones públicas o privadas con fines asistenciales o sociales.
- iii. Internación. Es la sanción privativa de libertad de carácter excepcional y se aplica como último recurso cuando el adolescente haya cometido un hecho punible tipificado como delito doloso y sea sancionado en el Código Penal o leyes especiales, cuando el adolescente infractor haya incumplido de manera injustificada y reiterada las sanciones de mandatos y prohibiciones, cuando haya reiteración en la perpetración de otros hechos delictivos graves y cuando el informe preliminar del equipo multidisciplinario señale que el adolescente infractor es considerado de alta peligrosidad. La internación debe ser cumplida en los centros juveniles exclusivos para adolescentes.

**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN
AL ADOLESCENTE INFRACTOR**

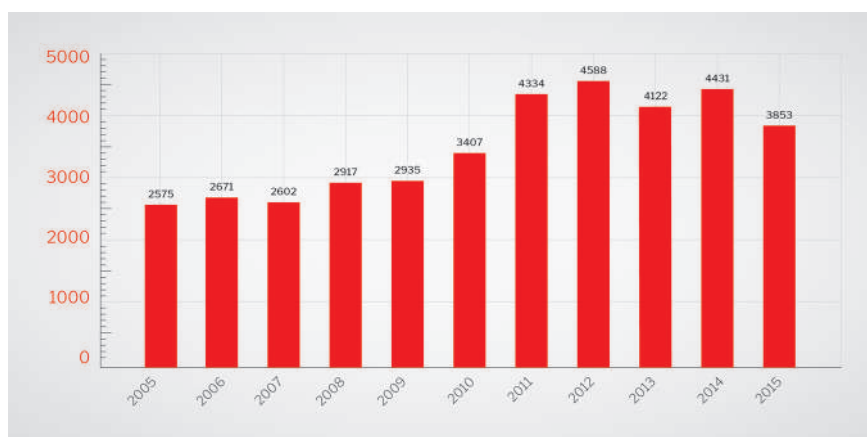


Detrás de la infracción: historias de vida y características de los adolescentes en el Sistema de Justicia Juvenil

Como se señalaba en la parte introductoria de esta publicación, en la última década se han registrado incrementos significativos, tanto de adolescentes identificados por la Policía Nacional del Perú (PNP), como de quienes ingresan al sistema de reinserción social. Así, se tiene que desde el año 2005 al 2015 el registro de infractores realizado por la PNP se ha incrementado en un 150% (ver gráfico n.º 01).

G

Gráfico n.º 01. Infractores registrados por la Policía Nacional del Perú, 2005-2015



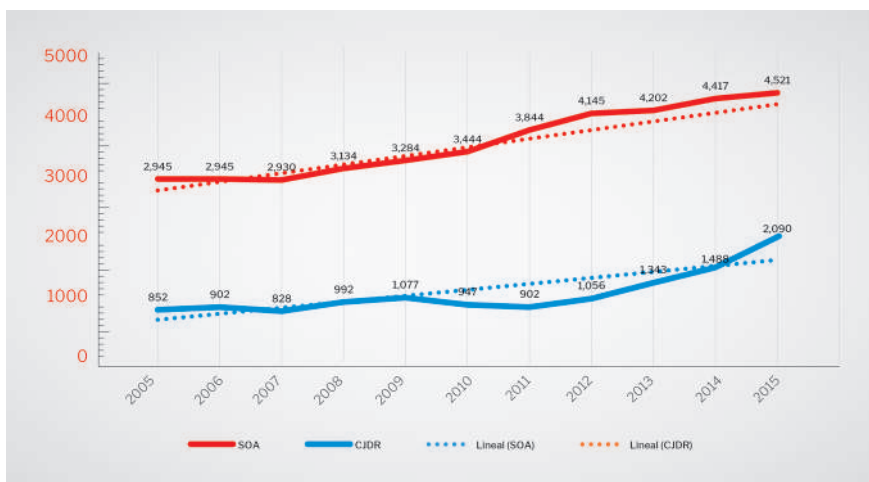
Fuente: Anuarios Estadísticos de la Policía Nacional del Perú, 2005-2015.

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Estas cifras van de la mano con lo que reporta el sistema de reinserción, en donde se registran también incrementos considerables, especialmente en el medio abierto, que en ese mismo periodo ha incrementado la población que atiende en un 245% (ver gráfico n.º 02), es así que en los últimos años se han implementado nuevos SOA en diferentes zonas del país.



Gráfico n.º 02. Infractores atendidos por el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, 2005-2015



Fuente: Gerencia de los Centros Juveniles del Ministerio Público, 2005-2015.

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

El aumento de adolescentes infractores que llegan al sistema exige conocer sus características generales para, con esos datos, analizar la pertinencia de los programas o servicios que los atienden. Características que, si bien no deben ser tomadas para pensar en ellos como un todo homogéneo, sirven para conocer puntos comunes y aspectos diferenciados de sus historias personales.

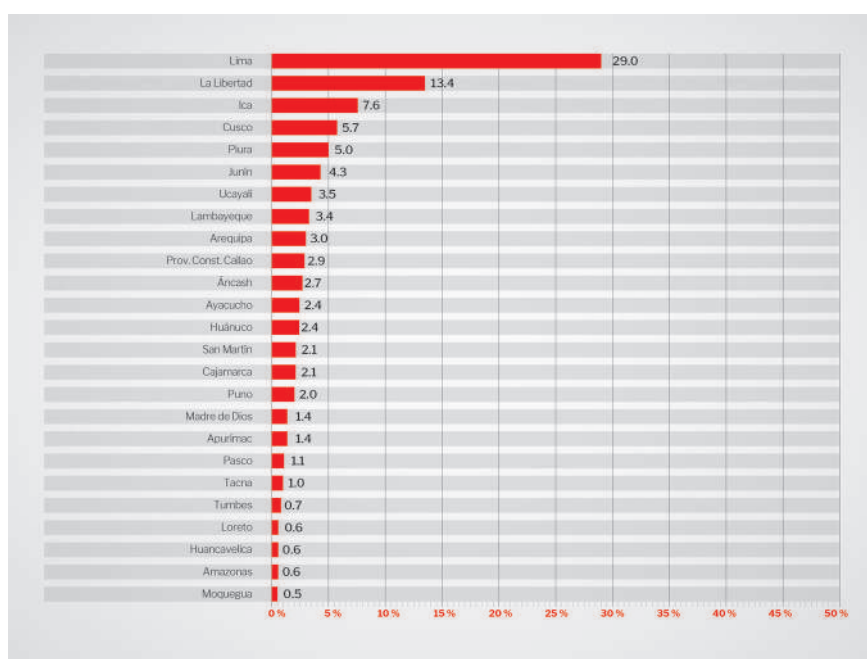
No obstante, antes de analizar los testimonios de los adolescentes infractores que participaron en esta investigación, se presentarán algunos datos generales arrojados por el primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), para tener un panorama general sobre los infractores a nivel nacional. Es necesario recalcar que el Censo fue realizado exclusivamente con los que se encontraban internados en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, esto significa que son aquellos a los que, por la gravedad de sus infracciones, los sentenciaron con una medida de internamiento (81.6%) o que se encuentran internados como medida preventiva, es decir, sin una sanción (18.4%).

2.1. Datos del Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles (nivel nacional, de la región La Libertad y Lima Metropolitana)

Con el propósito de analizar la información con un mayor nivel de detalle, se presentarán, además de resultados nacionales del Censo, las cifras que corresponden a La Libertad y a Lima Metropolitana, ya que estas regiones registran la mayor cantidad de infracciones cometidas (en Lima, el 29.0% y en La Libertad, el 13.4%), como se aprecia en el gráfico n.º 03.

G

Gráfico n.º 03. Infractores en los Centros Juveniles según departamento donde se cometió la infracción, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Sumado a ello, los centros juveniles que se encuentran en ambos lugares tienen ciertas particularidades que requieren ser analizadas a detalle.

En primer lugar, en Lima se encuentra el que posee el mayor porcentaje de adolescentes de todo el medio cerrado del sistema,⁹ por lo tanto, muchas de sus características, por su población, se reflejan en los porcentajes que se reportan para el nivel nacional. Aquí también se encuentra el Centro Juvenil Ancón II, que alberga a los adolescentes que cometieron infracciones consideradas de alta gravedad y el único centro juvenil para mujeres de todo el país, el CJDR Santa Margarita.

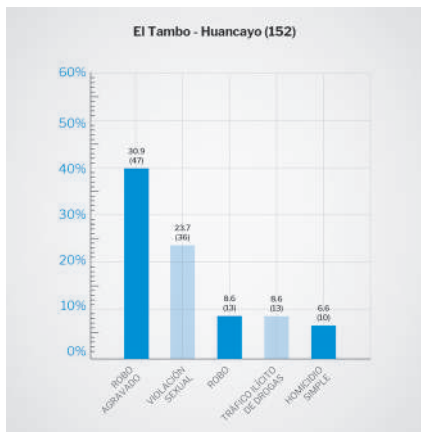
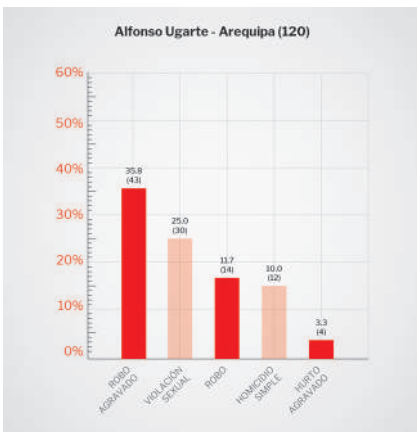
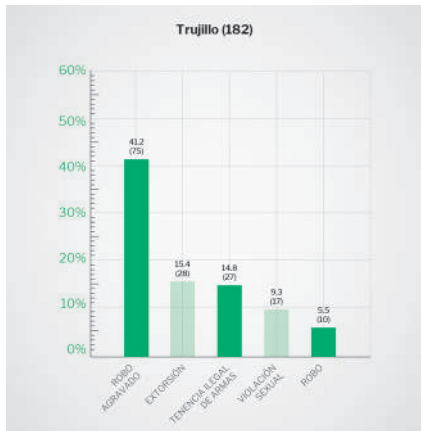
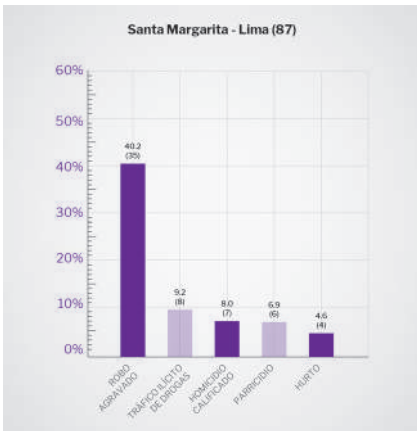
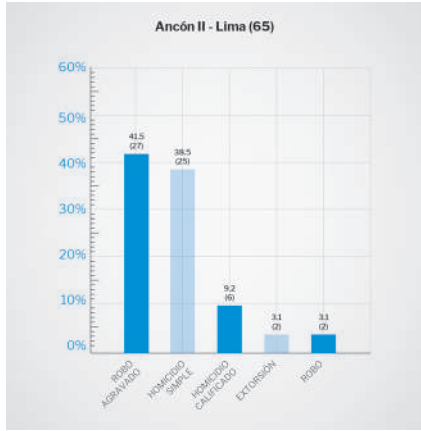
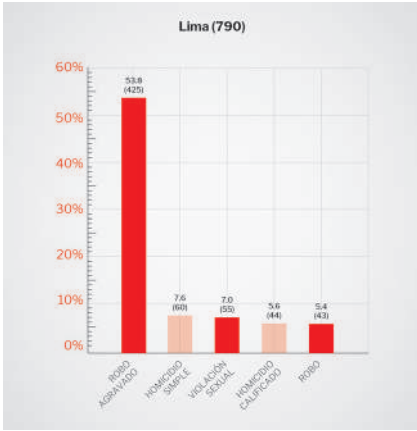
En segundo lugar, La Libertad, que cuenta solo con un centro juvenil ubicado en la ciudad de Trujillo, además de ser el segundo centro con la mayor población en el país, es el que presenta particularidades en el tipo de infracción más frecuente entre sus internos. Mientras que a nivel nacional la segunda infracción más frecuente es la violación sexual, en el Centro Juvenil de Trujillo lo es la extorsión, seguida de la tenencia ilegal de armas, que juntas superan el 30%¹⁰ (ver gráfico n.º 04).

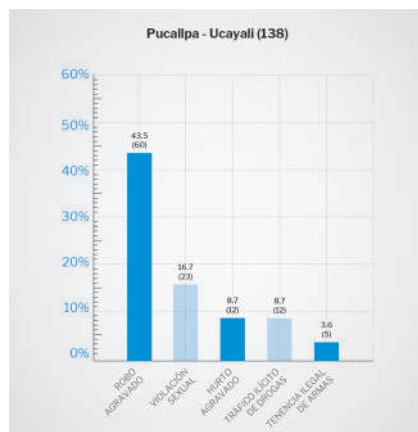
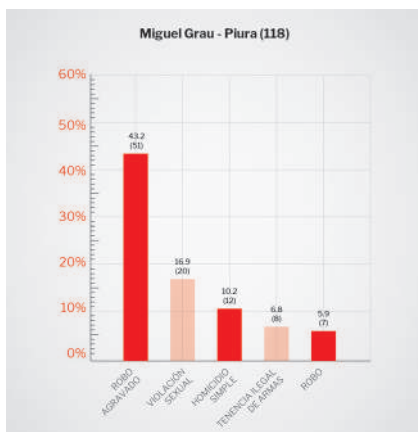
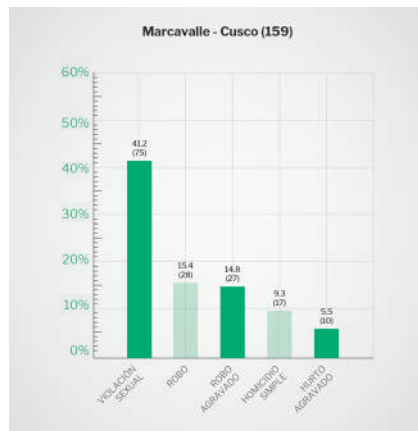
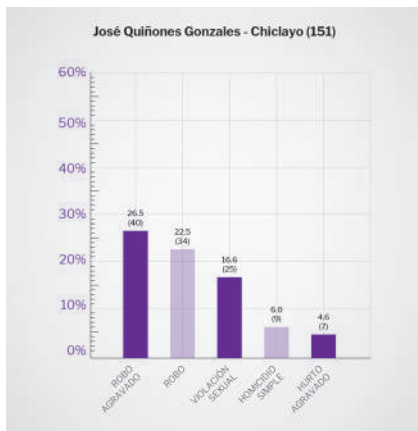
9. Este centro juvenil es conocido como "Maranguita".

10. Otro centro juvenil que presenta una particularidad en el tipo de infracción más frecuente, con respecto a los demás centros juveniles del país, es el CJDR Marcavalle (Cusco), ya que, según el primer Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), mientras la mayoría presenta como infracción más recurrente el robo agravado, en el de Marcavalle presenta la violación sexual, con el 27.7% de internos por este delito. Este dato es significativo y exhorta a explorar la particularidad de este fenómeno en la región.

G

Gráfico n.º 04. Población en los centros juveniles según sus cinco principales infracciones





Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Características sociodemográficas del infractor

Al igual que la población penitenciaria, la de los centros juveniles es mayoritariamente masculina (95.6% de varones y 4.4% de mujeres). El promedio de edad de las mujeres (16.8) es ligeramente menor que la de los varones (17.3).

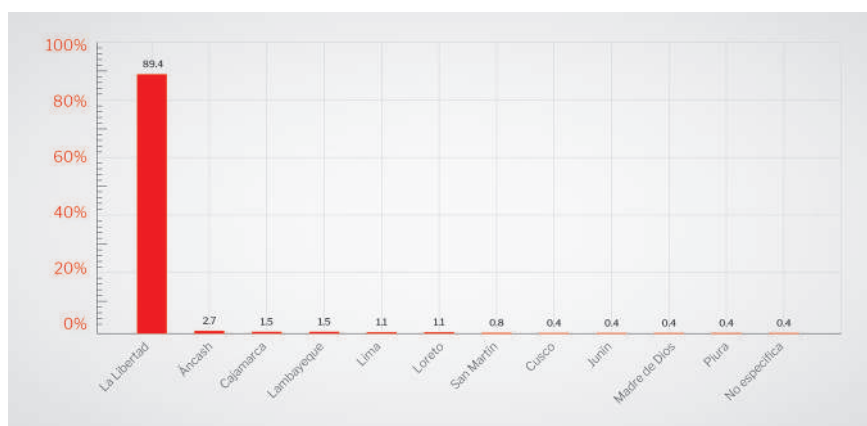
Las cifras de los adolescentes que cometieron una infracción en La Libertad¹¹ muestran una distribución de 95.5% de hombres y 4.5% de mujeres; mientras que, para aquellos que cometieron la infracción en Lima, la distribución es de 92.8% de hombres y 7.2% de mujeres. A pesar de que son jóvenes se debe considerar que alrededor del 15% de los adolescentes internos tienen hijos y que, al salir, deben afrontar la responsabilidad económica de hacerse cargo de ellos.

Los adolescentes que trasgredieron las normas y que se encuentra en un CJDR en la Libertad han nacido en esta región, en un 89.4% de los casos. Lo que indica que alrededor del 10% de los otros adolescentes llegaron a este departamento por motivos de migración temporal o permanente, y en mayor proporción desde las provincias cercanas: del norte de Áncash, de Cajamarca y de Lambayeque.

En el caso de Lima el 80.8% de los ACLP han nacido en Lima y Callao, mientras que un porcentaje cercano al 20% han nacido en una región distinta.¹²

G

Gráfico n.º 05. Infractores que cometieron la infracción en La Libertad según departamento donde nació, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

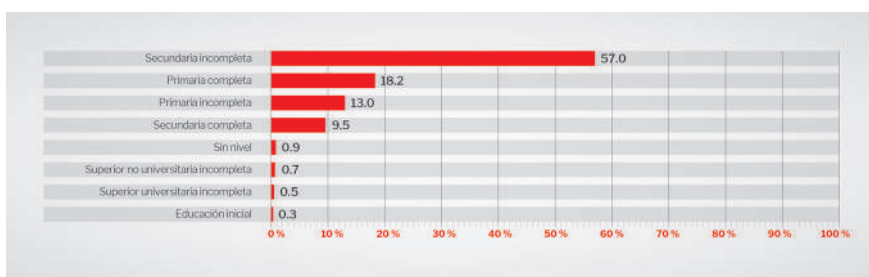
¹¹ El desagregado de cifras de La Libertad y Lima corresponde a los adolescentes que cometieron la infracción en dichas regiones. No todos las cometieron en La Libertad o Lima se encuentran en los CJDR de las regiones, ni todos tienen los mismos lugares de procedencia.

¹² Lima es la ciudad con mayor capacidad de atracción para los migrantes, de modo que esta distribución es explicable por las oportunidades que ofrece la ciudad y la expectativa que genera en la población migrante.

El 89.4% del total de infractores internos no cuentan con educación básica completa y cerca de la quinta parte (18.2%) menciona haber culminado solo la educación primaria. En los casos de Lima, se encuentra que el 31.1% de los adolescentes llegó a concluir, por lo menos, la primaria; mientras que, para los de La Libertad, los adolescentes con nivel educativo de primaria completa alcanzan el 39%.



Gráfico n.º 06. Infractores en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación según nivel educativo alcanzado, 2016



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

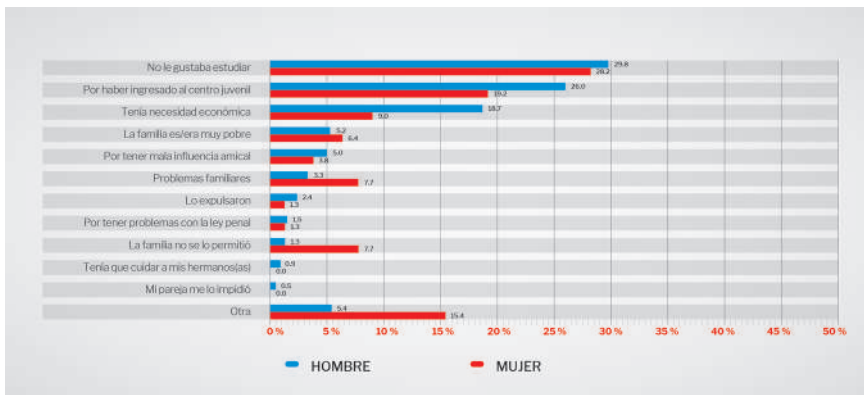
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

El que muchos de los internos de los centros juveniles no tengan secundaria completa es explicable, en algunos de los casos, por el hecho de que su internamiento interrumpe su educación (la cuarta parte de varones y la quinta de mujeres afirman que dejaron de estudiar por su ingreso al centro juvenil). Sin embargo, al analizar el nivel educativo de los que tienen edades por encima de lo que se esperaría de quienes terminaron la educación secundaria, más de la mitad reporta tener educación secundaria incompleta.

En el Censo se analizó el motivo por el cual los jóvenes que indicaron no tener educación básica completa no culminaron sus estudios. El 26.6% de ellos afirmó que dejó el colegio porque no les gustaba estudiar; el 23%, por su internamiento y, mientras que en mayor medida los varones indican el abandono del colegio por necesidades económicas, las mujeres lo hacen por cuestiones relacionadas con problemas familiares.

G

Gráfico n.º 07. Infractores que dejaron de estudiar según razón por la que lo hicieron, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Es muy relevante encontrar que el principal motivo, referido por los adolescentes de las regiones seleccionadas, para no culminar sus estudios fue que no les gustaba estudiar (31.4% en Trujillo y 31.1% en Lima). Esta razón es seguida por la de necesidades económicas, lo que indica que debían dedicar su tiempo a otras actividades para generar ingresos.

G

Gráfico n.º 08. Infractores que dejaron de estudiar según razón por la que lo hicieron, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

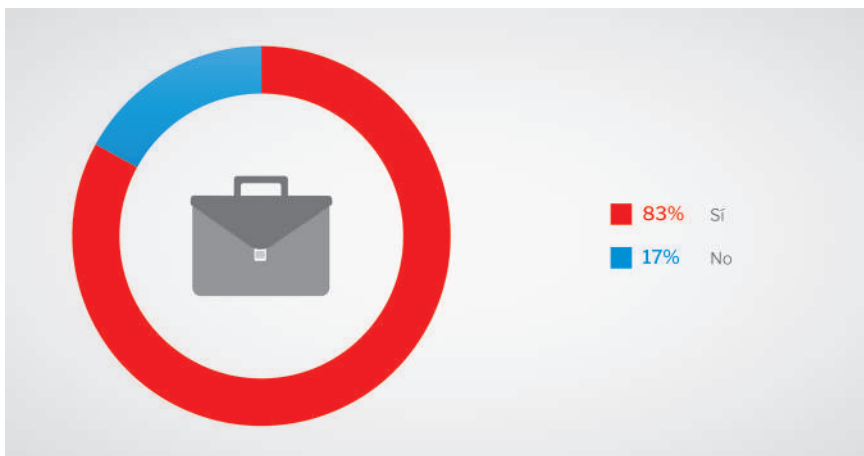
Es importante reflexionar sobre que el abandono de la escuela es un gran factor de riesgo para los adolescentes (Alarcón et al., 2014; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013). La desconexión entre esta institución y ellos, que suele terminar en el abandono escolar, no se debe solo a factores de personalidad que pueden condicionar su comportamiento violento, o un bajo desempeño académico, sino a un modelo de escuela que resulta incompatible con los intereses y prácticas de sus alumnos.

Si bien la permanencia en la escuela es considerada como un factor de protección en el comportamiento de los adolescentes (OPS, 2016) no se puede perder de vista que esto debe ser considerado como tal solo en contextos específicos. En una publicación sobre criminalidad juvenil en Trujillo (Senaju, 2014) se encontró que algunos adolescentes habían iniciado su contacto delictivo a partir de sus pares de escuela. Además, existen reportes que señalan prácticas de extorsión en las escuelas (de alumnos a profesores), lo que muestra que la escuela, en ocasiones, puede ser también un escenario que alberga prácticas delictivas y, por tanto, un espacio de riesgo.

El 83% de jóvenes internos afirmó que trabajó alguna vez antes de ingresar al centro juvenil. El 38.5% lo hizo cuando aún no cumplía los 14 años de edad. Cerca de la mitad de quienes reportan haber trabajado alguna vez menciona que lo hizo en ocupaciones elementales (como conductores de mototaxis, ayudantes de albañil, ayudante de construcción y cobrador de combi, principalmente). Las dos terceras partes de los varones y las cuatro quintas de mujeres ganaban menos del sueldo mínimo. Sin embargo, hay también, aunque en porcentajes pequeños, quienes reportan salarios que sobrepasan los cinco mil soles.

G

Gráfico n.º 09. Infractores en los centros juveniles: ¿trabajó antes de su ingreso?, 2016 (en porcentaje)

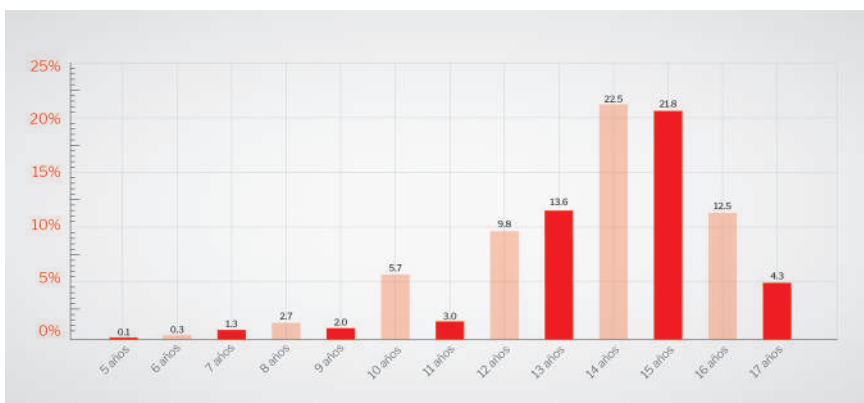


Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

G

Gráfico n.º 10. Infractores que trabajaron alguna vez según la edad en la que trabajó, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Tanto en Trujillo (86%) como en Lima (78.6%) se encuentra un porcentaje muy alto de adolescentes que ya cuentan con experiencia de trabajo; esto podría guardar relación con que muchos de ellos provienen de hogares de bajos ingresos económicos, por lo que desde muy jóvenes empiezan a trabajar para colaborar con los gastos del hogar.

Si bien se reportaron experiencias de trabajo desde los cinco años, se encontró que en las edades de 12 y 13 años aumenta la iniciación laboral, estando los picos de iniciación entre los 14 y 15 años, en ambas ciudades. Esta condición de trabajo adolescente está asociada con el abandono de la escuela, pero además expone al adolescente a algunos riesgos, ya que se da en condiciones de informalidad.

Al comparar los ingresos de los adolescentes de las dos ciudades, se encontró que la remuneración recibida por los adolescentes de Lima es mayor que en los de Trujillo. Alrededor del 50% de adolescentes de Lima reportó que tenía ingresos que alcanzaban hasta los 750 soles mensuales, mientras que el 70% de ellos lograban ingresos de hasta 1000 soles mensuales. El 50% de los adolescentes de Trujillo indicó que sus ingresos alcanzaban hasta los 600 soles mensuales y poco más del 70% manifestó que alcanzaban los 800 soles.

En las dos ciudades, se reportaron, aunque con poca frecuencia, ingresos mucho mayores a estas cifras, que bien podrían corresponder a sus actividades delictivas, ya que en el levantamiento de datos no se especificó si los ingresos que tenían que consignar debían ser de actividades lícitas o ilícitas. Si los altos ingresos reportados pertenecen a sus actividades ilícitas, es preciso aclarar que estos tienen un carácter inestable, es decir, no todos los meses son los mismos.

Por otro lado, la tercera parte de los infractores a nivel nacional reporta alguna enfermedad relacionada con su salud mental (depresión, 14.4%; adicción a sustancias psicoactivas, 11.9% y trastorno de ansiedad, 6.3%). Muy pocos, cerca de la cuarta parte, tienen un diagnóstico y menos aún reciben algún tratamiento.

Al analizar los datos específicamente de Lima y La Libertad, se obtiene que la capital presenta cifras por encima del promedio nacional en las tres condiciones que afectan la salud mental de los adolescentes (depresión, 19.2%; adicción a sustancias, 17.6%; ansiedad, 9.7%); en tanto que La Libertad muestra cifras más bien muy por debajo del promedio nacional (11.7%; 1.5% y 1.1%, respectivamente).

En cuanto al consumo de drogas entre los infractores, se tiene que, antes del internamiento, el 81.6% consumía bebidas alcohólicas; el 59%, drogas ilegales y el 49.3%, cigarrillos. Si bien, en las investigaciones que han abordado el tema, no se encuentra una relación directa entre el consumo de drogas y la comisión de infracciones o delitos (Kleiman, Caulkins, & Hawken, 2011), es notorio que el elevado consumo de estas sustancias,¹³ por parte de los adolescentes, evidencia una clara situación de riesgo y revela una condición especialmente problemática en ellos.

F

Figura n.º 01. Infractores en los centros juveniles según consumo de sustancias, 2016 (en porcentaje)



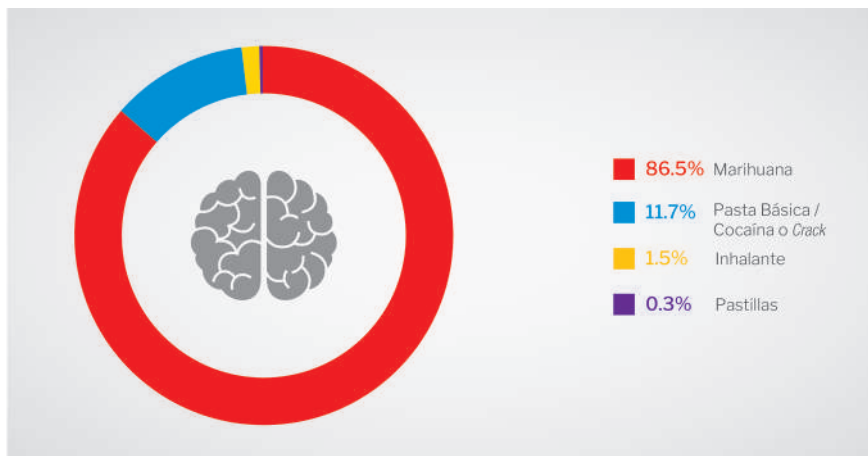
Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

¹³. Sus niveles de consumo se encuentran por encima de los promedios de consumo escolar de drogas, ya que la prevalencia de consumo en vida de alcohol es de 40.5% y la de drogas ilegales es de 8.1% (DEVIDA, 2012).



Gráfico n.º 11. Infractores que consumían droga según tipo de droga, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Se encuentra una diferencia notable, en el reporte de consumo de drogas, entre los adolescentes de Lima y La Libertad (79.5% y 43 %, respectivamente).

La marihuana es el tipo de droga ilegal de mayor consumo entre los adolescentes de estos centros juveniles: en La Libertad, el 91.4 % y en Lima, el 89.7%. El segundo lugar de consumo es ocupado por las drogas cocaínicas –cocaína, pasta básica de cocaína, *crack*– que, entre los infractores liberteños, alcanza el 7.8% y entre los de Lima, el 9.3%.

Relaciones familiares

Según el primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), existe un número significativo de jóvenes que dejaron de vivir con alguno de sus padres, o con ambos, a edades muy tempranas.

14. El consumo de esta sustancia es de preocupación ya que suele generar una fuerte dependencia y un deterioro físico en sus consumidores.

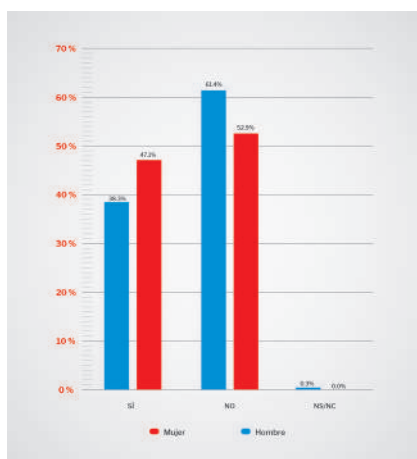
Así, el 20% de infractores mencionó que vivió con su mamá hasta antes de los 13 años y el 38.1% que vivió con su papá hasta antes de esa edad. El 3.2% señala que nunca vivió con su mamá (en su reemplazo estuvo principalmente la abuela o la tía) y el 15% que nunca vivió con su padre (en su lugar estuvo principalmente el padrastro o el abuelo).

El 3.8% de los infractores liberteños reportaron nunca haber vivido con su madre; mientras que, en los de Lima, esta cifra es del 2.8%. En el caso de los padres que nunca vivieron con los adolescentes, en Lima el porcentaje es del 15.2%, y, en La Libertad, es del 13.3%.

El 38.7% de infractores dejó a su familia antes de los 15 años de edad, la mayoría lo hizo entre los 12 y 15 años (72.4%) y poco más de la cuarta parte a una edad muy temprana, entre los siete y los 12 años. Las mujeres reportaron mayor porcentaje de abandono de hogar antes de los 15 años (47.1%). En su conjunto, más de la tercera parte de internos (35.6%) afirmó que se fue de su casa para independizarse y, poco menos de la cuarta parte (23.7%), por violencia familiar.

G

Gráfico n.º 12. Infractores según abandono de hogar antes de los 15 años (en porcentaje)

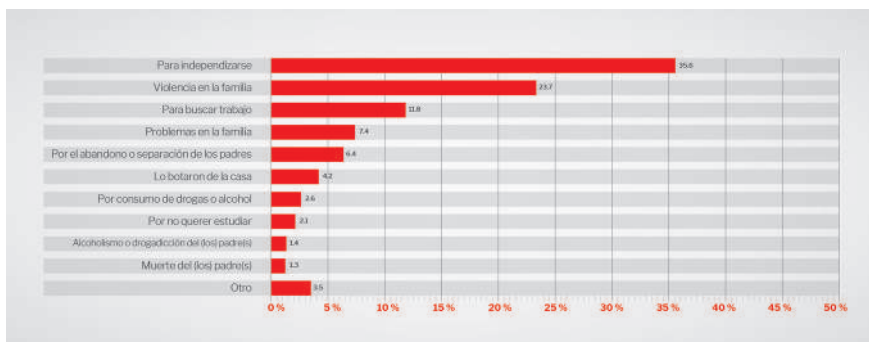


Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.



Gráfico n.º 13. Infractores que abandonaron su hogar antes de los 15 años según motivo, 2016 (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Entre los adolescentes de La Libertad, el 28.4% abandonó su casa alguna vez antes de los 15 años; mientras que, en Lima, esta cifra se eleva hasta el 41.7%. En ambos lugares, los principales motivos por los cuales señalan haberse ido de sus casas fue para independizarse y por violencia en la familia.

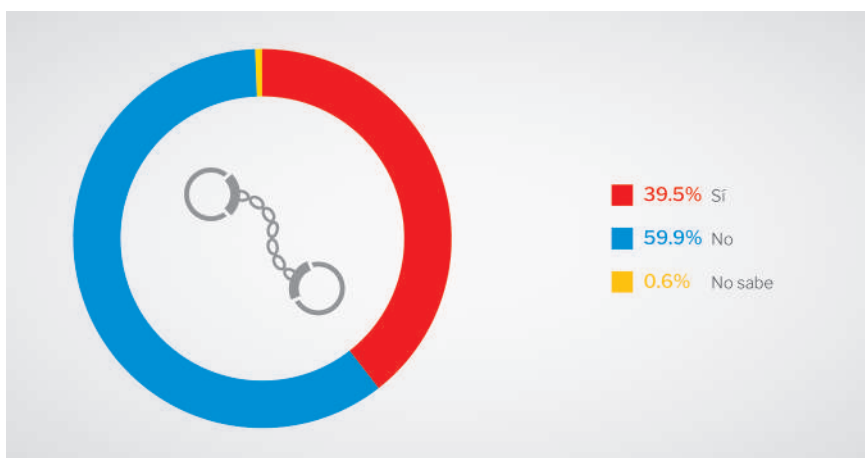
La violencia familiar es frecuentemente reportada en sus diversas manifestaciones. En cuanto a la ejercida por los padres hacia los hijos, cerca de la mitad de los infractores menciona que la padecieron, en su variante física; en la mayoría de los casos esta se daba a veces (38.8%) y, en pocos, era constante (7.4%). También se observa que el 23.4% de los infractores señala que a su mamá la golpeaba su padre o la pareja de ella.

Un dato importante en los resultados del Censo –como se verá más adelante en los testimonios de los jóvenes entrevistados– es que muchos de los infractores manifiestan tener familiares que cometen o han cometido delitos o que se encuentran presos. Según los datos del Censo, el 39.5% de los infractores menciona tener algún familiar preso. De estos, más de la mitad (52.7%) señala que ese familiar es un tío(a) y más de la cuarta parte que es un primo (28.6%) o un hermano (26.9%). Además, un significativo 21.3% indica que el familiar preso es el padre.

La cifra, que los infractores reportan, de familiares presos es mucho mayor de la que indican los internos adultos en los establecimientos penitenciarios (donde llega solo al 29.5%). A diferencia de los menores –que señalan principalmente al tío como el familiar preso– los internos adultos reportan que los familiares presos son, mayormente, hermanos (43.1%), tíos (34.2%), primos (25.6%) y el padre (17.6%).

G

Gráfico n.º 14. Infractores en los centros juveniles que tiene un familiar que estuvo preso (en porcentaje)

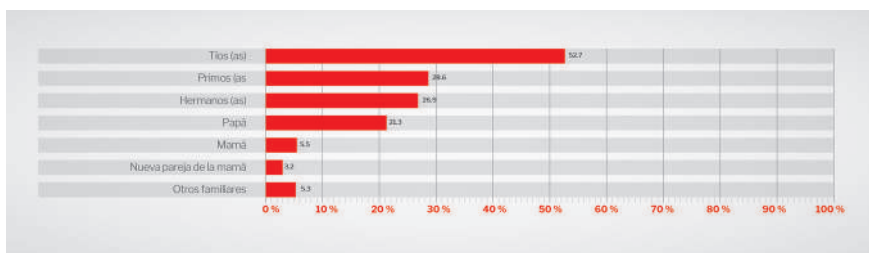


Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.



Gráfico n.º 15. Infractores con familiares presos según el tipo de parentesco (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

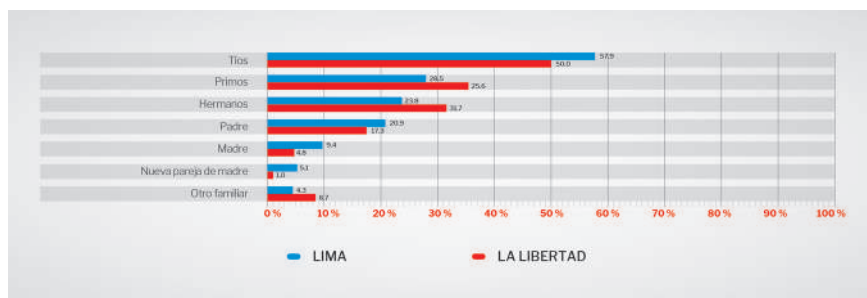
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

El porcentaje de adolescentes de La Libertad con parientes que hayan estado alguna vez en prisión es de 39.4% y en Lima, de 44.6%. El parentesco de los adolescentes con sus familiares, alguna vez internos, es revelador ya que los casos en los que el padre estuvo interno representan el 17.3.9% en La Libertad y el 20.9%, en Lima. La relación con hermanos internos es de 31.7% en La Libertad y 23.8%, en Lima. Por último la relación con primos internos es de 35.6% en La Libertad y de 28.5%, en Lima. Estas cifras muestran que el entorno familiar, en el que crecen los adolescentes, les provee de modelos que facilitan su ingreso al mundo delictivo, aunque estos no se lo propongan.¹⁵

¹⁵. En acercamientos cualitativos a estos investigadores se ha mostrado que aunque los parientes por lo general intentan alejar a su familia de la actividad delictiva estos terminan por vincularse a ella a través de otros actores como pares del barrio o la escuela (Senaju, 2014).

G

Gráfico n.º 16. Infractores en La Libertad y Lima con familiares presos según parentesco (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

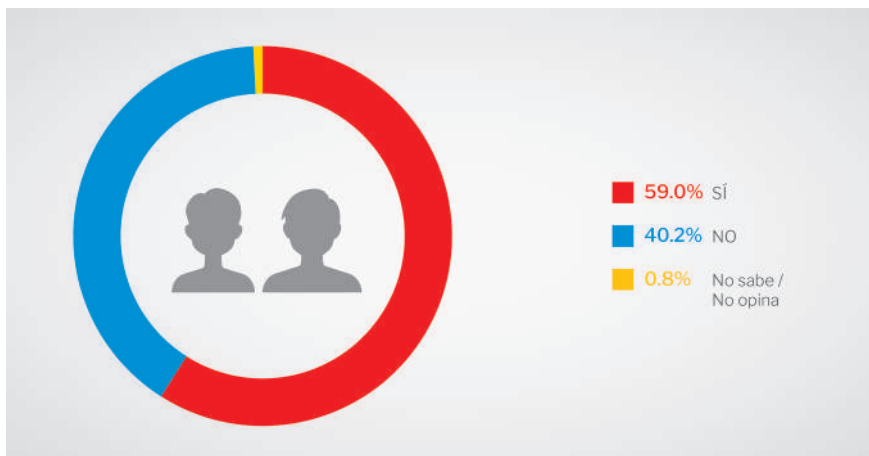
Relaciones entre pares

El grupo de pares es un componente importante en la vida de los jóvenes, en general. Entre amigos se forjan identidades y se afianzan prácticas comunes. Estos grupos pueden formarse en el colegio o en el barrio, que son los principales espacios de socialización de niños y jóvenes.

En el caso de los infractores, tres de cada diez, entre quienes culminaron la secundaria, afirman que en el colegio tenían amistades en problemas con la ley y seis de cada diez aseguran que, antes de ingresar al centro juvenil, tenían mejores amigos que cometían faltas o delitos.



Gráfico n.º 17. Infractores en los centros juveniles: antes de ingresar al centro juvenil algunos de sus mejores amigos cometían ilícitos (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

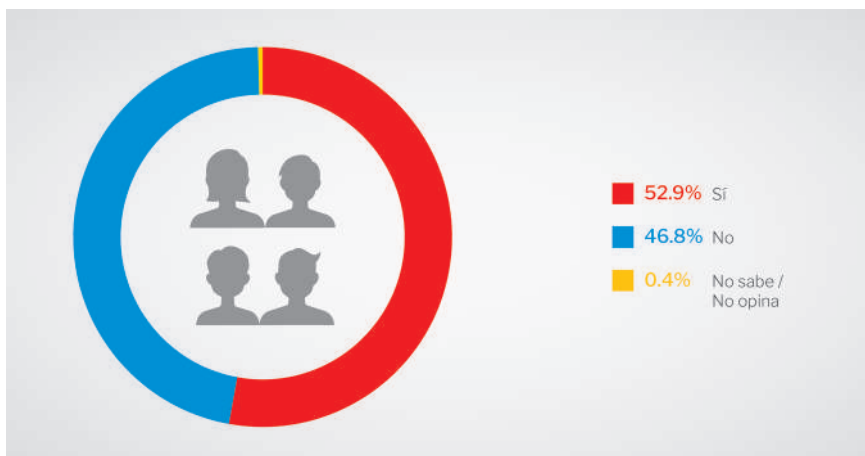
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

En La Libertad y Lima, se encuentra que el 22.4% y el 37.5% de los adolescentes, respectivamente, tenían amigos en el colegio en problemas con la ley. Asimismo, cinco de cada diez de los adolescentes liberteños tenían mejores amigos que cometían infracciones, y en el caso de la capital son siete de cada diez.

Las cifras muestran que el 52.9% de infractores reportaron vivir en barrios en los que había presencia de bandas criminales o pandillas. En La Libertad esto ocurría en el 53.4% de los casos y con los adolescentes de Lima, en el 73.6%.

G

Gráfico n.º 18. Infractores en los centros juveniles: presencia de pandillas o bandas en el barrio donde vivía (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

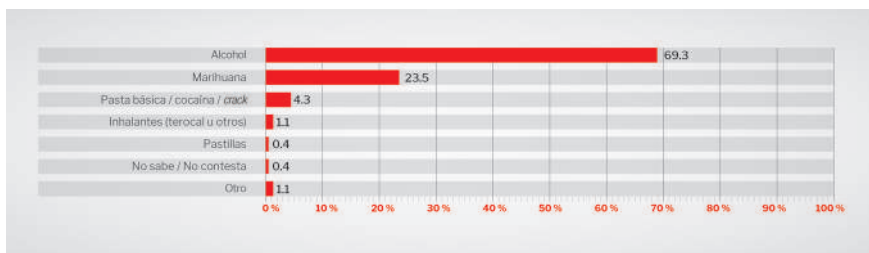
Características de la actividad delictiva

El 13.6% de los jóvenes señala que tiene más de un internamiento y el 18% afirma que cuenta con alguna sanción previa. En La Libertad (15.2%) y en Lima (20.9%), los adolescentes manifiestan haber tenido sanciones previas.

Es resaltante advertir que, a nivel nacional, en el lapso previo de seis horas antes de cometer la infracción, el 42.2% afirma haber usado alguna sustancia, de estos el 69.3% había consumido alcohol, el 23.5% marihuana y el 4.3% algún tipo de droga cocaínica.



Gráfico n.º 19. Infractores que consumieron alcohol o drogas seis horas antes de cometer la infracción según tipo (en porcentaje)



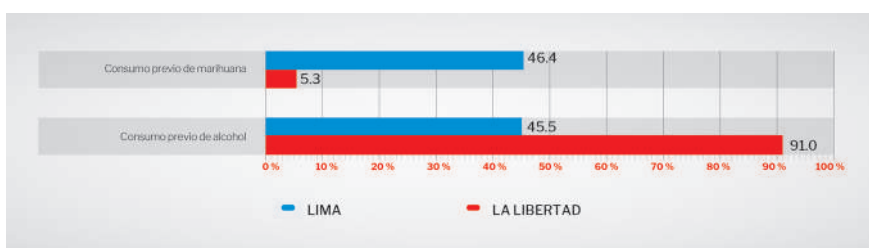
Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Haciendo la diferenciación entre La Libertad y Lima, en la primera, el consumo de alcohol, previo a la infracción, entre quienes afirmaron haber consumido alguna sustancia, alcanza el 91% y el de marihuana, el 5.3%. En la segunda, el consumo previo de alcohol es de 45.5% y el de marihuana, de 46.4%.



Gráfico n.º 20. Consumo de sustancias previa a la infracción en La Libertad y Lima (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

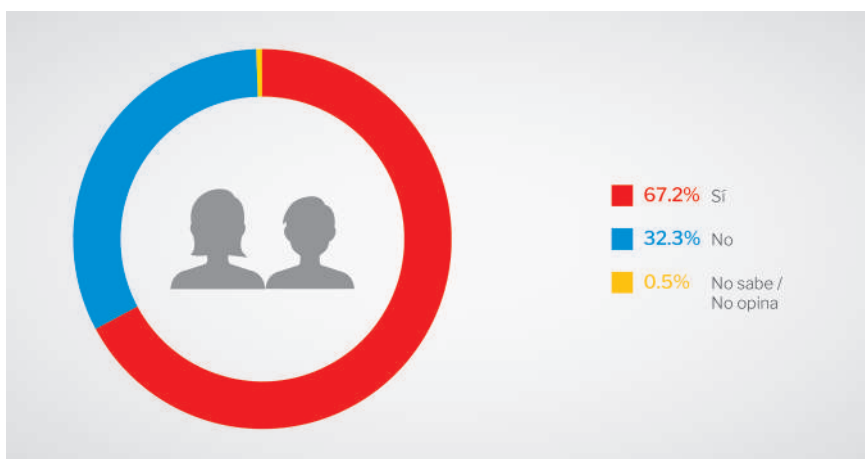
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Estas cifras de consumo de sustancias, previo a la comisión de un delito, muestran el cambio en el patrón de la delincuencia de los últimos años: antes se consideraba importante emprender un ilícito en condiciones de sobriedad (Cooper Mayr, 2005; Pérez Guadalupe, 2000). Pero últimamente muchos adolescentes participan en infracciones bajo los efectos del alcohol o drogas, lo que se relaciona con la percepción de que los ilícitos son más violentos.

A nivel nacional, los adolescentes reportaron que cometieron la infracción con al menos un acompañante (cómplice) en el 67.2% de los casos y que actuaron individualmente en el 32.3%. El 71.7% lo identifica como un “amigo” y el 12.5%, como un “familiar”. Para la mayoría, el cómplice era una persona que conoció en su barrio (60.7%) o en la calle (12.8%), y no deja de ser llamativo que el colegio también sea uno de los lugares donde lo conocieron (11.4%).

G

Gráfico n.º 21. Infractores en los centros juveniles: cometió la infracción con alguna persona más (en porcentaje)

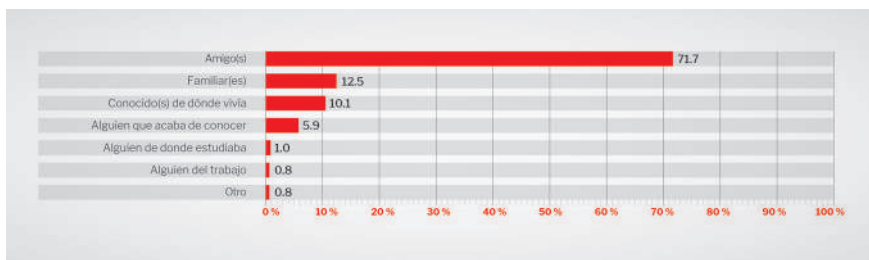


Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.



Gráfico n.º 22. Infractores que cometieron la infracción con alguna persona más según vínculo con esa persona (en porcentaje)

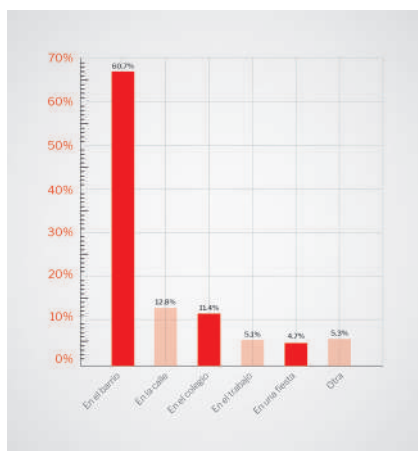


Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.



Gráfico n.º 23. Infractores que cometieron el ilícito con alguna persona más según lugar donde conoció a esa persona (en porcentaje)



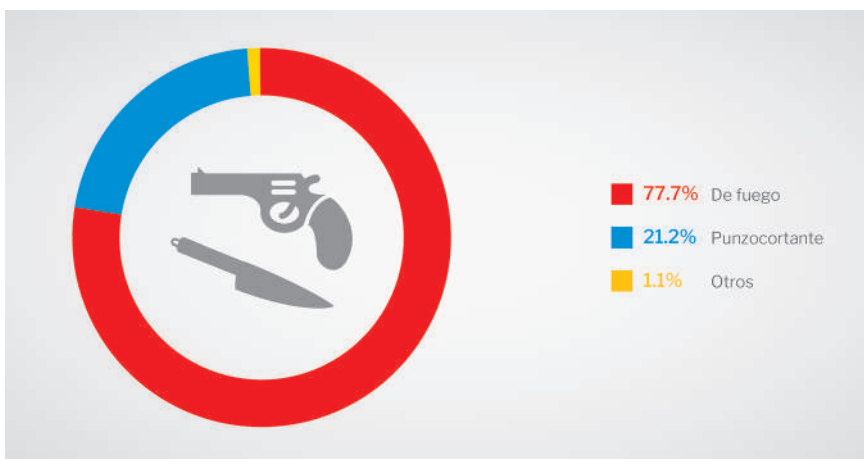
Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Otra característica importante de la comisión de infracciones es el uso de armas, ya que esta también influye poderosamente en la sensación de inseguridad y aumenta la peligrosidad de los ilícitos. A nivel nacional, el 35.6% de adolescentes mencionó que llevaba un arma al momento de cometer el ilícito. Lima y La Libertad son las regiones con mayor incidencia de estos casos (36.7% y 15.7%, respectivamente). Las armas portadas eran de fuego, en el 77.7% de los casos, y punzocortantes, en el 21,2%.

G

Gráfico n.º 24. Infractores que llevaban un arma durante la infracción según tipo de arma (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

Los infractores en La Libertad se reconocen como miembros de una banda u organización criminal, en el 18.2% de los casos; mientras que, en Lima, representan el 23,7%. Este porcentaje es el que podría mostrar un perfil de participación criminal persistente en el curso de su vida,¹⁶ ya que manifiestan abiertamente identificarse con un grupo delictivo, lo que podría darse por haber experimentado relaciones de convivencia prolongadas con personas de estas características.

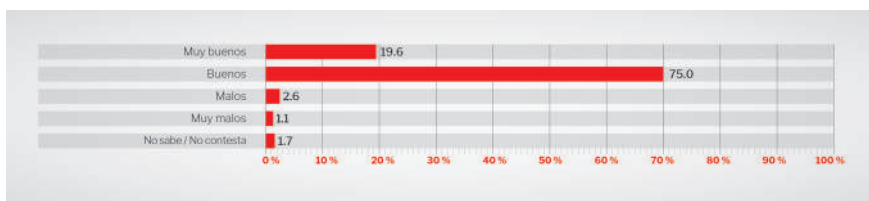
¹⁶. Propiamente este tipo de investigaciones no se han realizado en el Perú y son un vacío para comprender mejor las trayectorias de los adolescentes. Un estudio que ha tratado este tema es el de Morales (Morales Córdova, 2013).

Características de su contacto con el sistema

Los datos del Censo permiten conocer que los adolescentes internos muestran una valoración positiva de la atención que reciben. La calificación que otorgan al programa es de buena en el 75% de los casos y muy buena en el 20%. A nivel de los adolescentes de Lima, el 73.4% considera buena la atención que recibe y 17.2%, muy buena. Para el 70.5% de los adolescentes de La Libertad la atención del programa es buena y el 27.3% la considera muy buena. Asimismo, más del 90% de los adolescentes de La Libertad y más del 80% de los de Lima consideran que los programas a los que asisten les ayudarán a conseguir un empleo o dinero a su salida del CJDR.

G

Gráfico n.º 25. Infractores que estudian en algún programa: calificación que le dan al programa (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

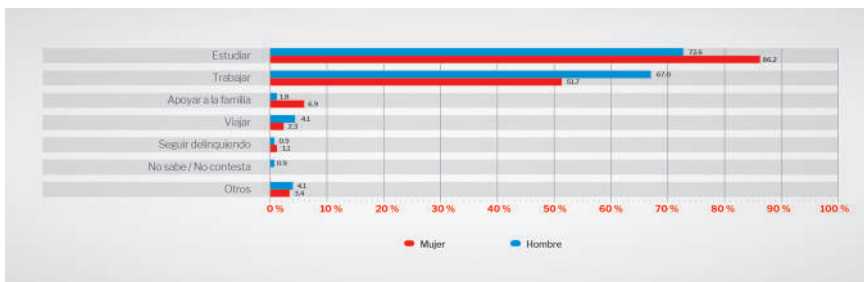
Al ser consultados sobre qué esperan hacer al salir del CJDR, se obtienen altos porcentajes en dos respuestas: para estudiar y para trabajar. Algunas mujeres manifiestan que espera apoyar a su familia,¹⁷ y solo un reducido número (alrededor del 1%) indica, abiertamente, que seguirá delinquir. Esta última puede estar condicionada por el sesgo de discapacidad social de los adolescentes, es decir, por responder aquello que creen sería mejor que escuche su interlocutor.

Asimismo, los adolescentes que participaron en infracciones en Lima y La Libertad también manifiestan su vocación por estudiar (71.7% y 59.1%, respectivamente) y trabajar (69.3% y 71.2%, respectivamente) al salir del centro juvenil. Expresión de discapacidad o no, es sumamente importante que logren, a través de dichas acciones, incorporarse a la vida civil y así entrar en una trayectoria adaptativa de comportamiento.

¹⁷. Es probable que con esto refieran dedicarse al trabajo doméstico no remunerado a favor de sus familiares.

G

Gráfico n.º 26. Infractores en los centros juveniles: lo que piensa hacer al salir según sexo (en porcentaje)



Fuente: INEI/MINJUS/PJ (2016). Censo Nacional de Población en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (28 de marzo al 01 de abril).

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal – Minjus; Programa Conjunto para la Seguridad Humana – Naciones Unidas.

2.2. Estudio de casos

Se presentan a continuación los testimonios de los adolescentes entrevistados en los Centros Juveniles de Diagnósticos y Rehabilitación de Lima y Trujillo y en los Servicios de Orientación al Adolescente de las mismas ciudades.

Se han usado las mismas categorías de análisis para los datos cuantitativos, mostrados en la primera sección de este capítulo, y para organizar los testimonios de los adolescentes infractores que presentamos en esta sección.

Como se señaló en la parte metodológica, se realizaron diez entrevistas a profundidad a adolescentes infractores. De estas, ocho fueron a varones y dos a mujeres; cuatro del SOA (dos del Rímac y dos de Trujillo) y seis del CJDR (uno del CJDR de Lima, una del CJDR Santa Margarita y cuatro del CJDR de Trujillo).

A continuación, se presenta el relato de seis adolescentes, organizados de acuerdo a nuestras categorías de análisis. Estos fueron seleccionados porque permiten mostrar, con mayor detalle, la diversidad de las características de los adolescentes atendidos por el SRSALP.

T

Tabla n.º 1. Adolescentes atendidos en el SRSALP entrevistados¹⁸

NOMBRE	EDAD	INFRACCIÓN POR LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SRSALP	LUGAR
Ricardo	17	Tenencia ilegal de armas, homicidio calificado y extorsión agravada	CJDR Lima
Alicia	17	Marcaje	CJDR Santa Margarita
Alejandro	15	Pandillaje pernicioso	SOA Trujillo
Marco	17	Violación sexual	CJDR Trujillo
Patricia	16	Robo agravado	SOA Rímac
Alberto	15	Tráfico ilícito de drogas	SOA Trujillo

¹⁸. Los datos personales como nombres, algunos lugares u otra información han sido modificados para proteger la identidad de los adolescentes entrevistados. Se ha usado nombres falsos, tanto de los adolescentes como de las personas que forman parte de sus historias, y también se usó algunas referencias generales sobre sus lugares de nacimiento o residencia.

Testimonio de Ricardo

(Infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima)

“Sí, estaba asustado. Y me dijeron ellos ‘es normal’, me dijeron. Y después me hicieron para el sicariato.”

Datos sociodemográficos

Ricardo tiene 17 años de edad, nació en un distrito de la sierra de La Libertad. Transita constantemente entre las dos residencias de su padre en El Porvenir y La Esperanza de Trujillo.

Ricardo vivía en su distrito de nacimiento con su madre, su padrastro y los cinco hijos de este nuevo compromiso. Él es el mayor, uno de sus hermanos tiene 15 años y la última, cuatro años. Su progenitora es ama de casa. Ricardo visitaba, de vez en cuando, a su papá quien tiene también una nueva pareja. Este adolescente vivió con su papá hasta los diez años, edad en la que su padre se fue y formó su nueva familia. Ricardo abandonó la escuela en primero de secundaria. Señaló que lo hizo por iniciarse en la delincuencia, pero también porque el colegio no le gustaba –ni le gusta ahora– y le resultaba aburrido, que le “gustaba la vagancia” (incluso actualmente se siente obligado a asistir al CEBA en el centro juvenil, no lo hace con ánimo), porque enfatizó que del colegio no le atraía absolutamente nada: *“No me gustaba el colegio, muy aburrido el colegio. De la puerta nomás miraba pa’ adentro y me daba pánico entrar”*. No obstante, terminó la primaria porque su madre lo llevaba (la madre podía ejercer mayor autoridad, cuando él era más pequeño), aun así, él no dudaba en escaparse de la escuela primaria de vez en cuando también.

Relaciones familiares

Su padre está preso por robo agravado hace algo de diez meses, en el penal de un departamento cercano a La Libertad (Ricardo ingresó por primera vez a un centro juvenil el año 2013, en Trujillo, antes de que su padre ingresara al penal).

Ricardo dijo que su madre no sabía que él estaba involucrado en actividades ilícitas, y aunque ella sospechaba, él la engañaba diciéndole que se iba al colegio, a pesar de que ya lo había abandonado.

La figura de los primos maternos es sumamente importante en la vida de Ricardo, llevaba con ellos una relación de hermandad, a pesar de ser mayores que él: uno tiene 25 y el otro, 30 años. Ambos están presos en el penal de Trujillo por delitos de homicidio y extorsión, con condenas que van de los 15 hasta los 20 años.

A nivel familiar, los primos son el principal referente de Ricardo, los veía con “buena ropa”, “buenas zapatillas”, “buenas cosas”, algo que le atraía de ellos. Por eso los frecuentaba desde antes de los 12 años, edad en la que abandonó el colegio. Ricardo valoraba mucho el cuidado que sentía que sus primos le propinaban, apreciaba que lo llevaran a “todos sitios”, que le enseñaran “muchas cosas” como “a tomar, a robar, a pelear”. Él conocía las implicancias de involucrarse en el mundo delictivo, es más, sus primos también se lo advertían y le recomendaban: “haz tu plata y ábrete”.

Otro aspecto relevante en el tema familiar, es que él manifestó que su hermano menor, el de 15 años, “también está en malos pasos”. Sospechaba que le han gustado las actividades que Ricardo señaló también gustarle y que por más que intentó advertirle, este no lo escuchó. Sabe que está en una banda diferente a la que él perteneció.

Relaciones entre pares

Ricardo manifestó que no tenía muchos amigos en el colegio, solo pudo recordar a uno en especial llamado Jorge, de los demás solo dijo “pero eran tranquilos”. Contó que, a veces, Jorge lo “cubría en el colegio [porque] le decía a la madre [superiora] que estaba mal” cuando no iba a clases.

Con sus amistades del colegio no salía a la calle, ni siquiera con Jorge, porque ahí prefería estar solo con sus primos o con algunos otros “amigos” a quienes los llamó “vaguitos”, con quienes “parábamos nosotros en asaltos”. Con ellos no formaban

pandillas, sino bandas, como señaló Ricardo, “allá en Trujillo son bandas, no son pandillas”.

Él dijo que se llevaba bien con las chicas. Se inició sexualmente a una edad bastante temprana, al igual que el comienzo de sus relaciones afectivas (12 años). Decidió convivir con Patricia, una pareja mucho mayor que él. Cuando empezaron la relación ella tenía 19 y él, 13 años de edad. Patricia ya estaba casada y, al parecer, ella y su esposo se dedicaban a actividades delictivas también.

Según el relato de Ricardo la conoció porque el esposo de Patricia le compraba armas a él y un día la mandó a recoger la compra. Ricardo la conoció, se enamoraron y pretendió iniciar una relación con ella, lo que consiguió luego de tener una confrontación con el esposo de Patricia: “se agarraron a balazos” y finalmente ella se quedó cohabitando con Ricardo en la casa de la mamá de él. Hay que notar la permisibilidad de la madre para aceptar la relación de su hijo menor con una muchacha mayor de edad y que ya se encontraba casada. En términos generales, Ricardo calificó la relación con Patricia como buena, se llevaba bien con ella, incluso ahora que él está internado.

La relación con sus pares internos es mejor de lo que relató que sucedía con sus pares del colegio: *“Sí, era mejor, eran como mis hermanos. Yo tengo acá un chibolo también que ha venido conmigo y es como mi hermano, yo lo considero mi hermano”*.

Interacción en el barrio¹⁹

Ricardo contó que tenía temor de movilizarse dentro de su barrio porque él pertenecía a una banda que operaba en otro y, en el lugar donde vivía, existían bandas rivales de extorsionadores y sicarios. Para salir de la casa de su mamá esperaba a que llegue un auto conducido por alguien de su grupo para recogerlo.

Según su relato, en su barrio, sus vecinos practicaban deportes, pero él no podía participar por pertenecer a una banda delictiva de otro lugar. Tampoco lo hacía en actividades organizadas por la municipalidad del distrito, por el mismo motivo.

Un dato relevante del testimonio de Ricardo es que evidenció un grado importante de permisividad de los vecinos de su barrio en relación a las organizaciones delictivas,

¹⁹. Un dato recurrente es que, en la ciudad de Trujillo, las agrupaciones de jóvenes no tienen las dinámicas de las pandillas juveniles, las que no necesariamente se juntan con fines delictivos; ellos mismos no se hacen llamar así, prefieren el uso de la palabra “banda” para calificar a su grupo delictivo. Estas bandas se organizan y reúnen en ciertas partes de la ciudad de Trujillo y en otros distritos como El Porvenir, La Esperanza o Paiján, de donde provenían dos de nuestros entrevistados internados en los centros juveniles de Lima. Es decir, el barrio para ellos representa un espacio en el que se socializan tempranamente con el crimen.

ya que, como mencionó Ricardo, estos alertaban a los miembros de las bandas sobre operativos que dirigía la policía, al verlos ingresar a la zona: *“Sí, ellos [los vecinos] más bien lo apoyaban a ellos [a las bandas]. Apoyan ellos allá en provincia. (...) Cuando viene la policía, están entrando y la gente de ahí te pasa la voz de que la policía está entrando”*; a cambio, los delincuentes les dan regalos: *“Les apoyan ahí, a veces para el día de la madre a veces les regalan canastas”*.

Características de su actividad delictiva

Ricardo se inició en la comisión de infracciones a una edad muy temprana, a los 12 años. Como indicó, integró una banda delictiva a la que pertenecían sus cuatro primos que se encuentran presos por delitos de homicidio y extorsión. Según describe Ricardo, esta banda tendría muchos miembros.

E: ¿Cuántos eran más o menos en la banda?

R: Eran varios ahí, hasta el policía también.

E: ¿Pero eran más o menos cuántos? ¿Diez?

R: Más, eran como 40 o 50, creo”.

Además se dedicaba a la venta de armas desde aproximadamente los 13 años, si se toma en cuenta que a esa edad inició la convivencia con Patricia, a cuyo esposo se las vendía.

Entre sus actividades delictivas, que finalmente lo llevan al centro juvenil, se encuentran la tenencia ilegal de armas, el homicidio calificado y la extorsión agravada.

En detalle, se puede describir la participación de Ricardo en actividades ilícitas de la siguiente manera:

El inicio: Ricardo veía cómo sus primos conseguían bienes con las actividades que realizaban, que para él, le resultaban atractivos. En la medida que él evaluaba los costos y beneficios (no necesariamente como un proceso enteramente meditado, sino uno más bien intuitivo) observaba que más eran los beneficios que los costos. Admiraba a sus primos porque conseguían lo que deseaban.

El juego: Ricardo no mencionó que lo tomó como un juego, pero en su relato deja entrever que todo empezó como una travesura, coger el arma que sus primos

dejaron en su casa para ir a hacer algo que hasta el momento relacionaba más con el premio que con el castigo. Con un amigo robó una moto y disparó el arma contra el dueño del vehículo, como deja entrever, sin mediar intención de dañarlo, solo de conseguir lo que deseaba; sin embargo, mató al sujeto.

Sin arrepentimiento: los temores de Ricardo estaban sustentados en perder su libertad, en que la policía lo encontrase y lo capturase. En ningún momento, mostró sentir algún tipo de arrepentimiento por matar a su víctima.

El castigo: tras haber cometido el homicidio y el robo, sus primos, al enterarse, lo reprendieron con un cocacho en la cabeza, una sanción que bien podría igualar a la que un padre le da a un hijo que se portó mal.

Una gran recompensa: Ricardo mencionó que a partir de su primera infracción en adelante empezó a ganar mucho dinero porque sus primos le dieron la opción de ser sicario; actividad que relacionó con la obtención de los bienes que él tanto deseaba.

E: A mí me gustaría entender ¿cómo así decides ya meterte [a lo delictivo] o es algo que se da nomás o en un momento tú te pones a pensar y dices ‘sí, voy a hacer esto’?

R: A mí me gustaba, yo a veces me iba a su casa [de los primos] y llegaban con varias cosas, llegaban con carro, con hartos bolsones, con cosas y a mí me gustaba eso.

E: ¿Y tú le preguntabas cómo así tenían tantas cosas?

R: Sí, ellos me decían ‘tú mira y calla nomás’.

E: ¿Y al principio era así? O sea, ¿tú solo los mirabas?

R: Sí, yo lo miraba nomás y un día me gustó, porque ellos un día dejan un arma ahí en su casa y yo lo robo un día, me meto a su casa y no había nadie y yo lo chapo y me voy con un amigo y nos robamos una moto.

E: Claro, pero para esto ya habías visto... por ejemplo, si yo quiero llevarme la moto de alguien, tengo que haber visto cómo se hace porque si no, no tendría idea de cómo hacerlo. Eso tú ya habías visto, tú ya habías estado mirando lo que hacían.

R: Sí.

E: Y de ahí, después de que robaste su arma y te robaste la moto, ¿qué te dijeron tus primos?

R: Cuando le robé la moto le mandé un balazo y lo maté al chofer de la moto.

E: Ahí nomás, la primera vez. ¿Y qué hiciste? Me imagino que estabas asustado.

R: Sí, estaba asustado. Y me dijeron ellos 'es normal', me dijeron. Y después me hicieron para el sicariato.

E: ¿Y cuánto tiempo te duró el susto? Porque no creo que ahí nomás...

R: Estaba dos, tres días, asustado, no salía de mi casa. Mi mamá me preguntaba por qué no salgo, no es tu problema le decía.

E: ¿Llorabas?

R: No.

E: Nada, solo te daba miedo. ¿Qué te daba miedo?

R: Que venga la policía a llevarme, eso.

E: ¿Tú sí sabías que lo habías matado al dueño de la moto? ¿O pensabas que había quedado herido?

R: No, sí yo sabía ya, porque le había caído un balazo en la cabeza.

E: ¿Y cómo fue? ¿De nervios o cómo así le disparaste?

R: No sabía utilizar el arma.

E: Nunca habías agarrado un arma. Y cuando tus primos te vieron ¿qué es lo que te decían?

R: Me metieron un cocacho. De ahí me dijeron, ¿tú quieres ser sicario? Y yo les decía sí.

E: ¿Y tú ya sabías en ese tiempo qué cosa era el sicariato?

R: Sí.

E: ¿O te explicaron y te dijeron...?

R: No, sí, ya sabía, porque ellos también son sicarios. Ellos me decían 'vas a ganar mucha plata, me decían'.

Efectivamente, Ricardo afirmó que podía ganar entre cinco mil y ocho mil soles en un solo día. Contó que ya se había comprado algunas motos.

Por otro lado, a pesar de todos los factores de riesgo presentes en su vida, Ricardo aseguró que nunca ha consumido drogas y que no fuma, tampoco ha necesitado consumir alguna sustancia adictiva para cometer infracciones. Lo que sí hacía era consumir bebidas alcohólicas los fines de semana con cierta regularidad.

Al indagar sobre los aspectos que él consideró determinantes para que inicie sus prácticas delictivas, señaló que fueron muchas cosas, pero especialmente *“perseguir a mis primos, por verlos como son... ya, ahí fue un error”*.

Características de su ingreso al sistema

Ricardo ingresó por primera vez al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo por el delito de tenencia ilegal de armas cuando tenía 14 años. Lo trasladaron a Lima hace ocho meses.

Mucho antes, él ya había estado en la comisaría, aunque, según su testimonio, conseguía salir pagando. La ocasión en que su caso llegó a verlo una fiscal, Ricardo afirmó que ella *“me entregó a mis padres nomás y me dijo que tenía que ir al colegio y se iba la fiscal a ver al colegio si yo iba. Yo fui un mes nomás y después ya no iba”*. Pasó por dos situaciones similares.

La ocasión en la que lo capturaron definitivamente fue cuando Ricardo estaba bebiendo alcohol en la casa de una persona a la que cuidaba. La policía fue a buscarlo porque tenía una orden de captura por homicidio y, como menciona, *“Yo estaba tomando en una casa y me agarré a balazos con los policías”*. Lo atraparon y pasó seis días en la comisaría. Indicó que le iba a dar una cantidad de dinero al juez para que lo deje en libertad, pero la fiscal se opuso y lo pasaron de la comisaría al centro juvenil y lo sentenciaron por tenencia ilegal de armas.

Estuvo internado cerca de un año por esta infracción y, cuando estuvo a punto de salir, lo detuvieron al notar que también tenía una acusación por homicidio. No lo dejaron salir y le iniciaron un nuevo proceso por este delito. Por esta última infracción, lo sentenciaron a seis años de internamiento en el centro juvenil.

Lo destacable en esta situación es que se hace evidente cierta debilidad en el sistema, no en el sentido de que deba ejercer castigos más severos, sino en el de identificar mejor los antecedentes delictivos de un menor.

Testimonio de Alicia

(Infractora en el Centro Juvenil Santa Margarita)

“Y llegó una tomba y me lo quitó y yo se lo arranché, porque yo la agarré de los pelos, como era menor de edad yo decía ‘no tengo nada que perder’, nos agarramos ahí...”

Datos sociodemográficos:

Alicia tiene 17 años de edad. Nació en un distrito de la sierra libertefña. Es hija única. Vivía con sus padres y su abuela materna, hasta que sus padres se separaron y se quedó viviendo con la mamá y la abuela. Posteriormente su madre viajó al extranjero y Alicia se quedó al cuidado de la abuela materna. Antes de la separación de sus padres, ella pasaba sus vacaciones en la casa de sus tíos, en Trujillo, donde se quedaba algunos meses.

Ella abandonó el colegio en cuarto año de secundaria, a mitad de año. Según relata, los estudios le gustaban, nunca repitió de año ni sacó malas notas, aunque también afirmó que eso fue porque su mamá la obligaba a estudiar. Ya cuando estaba en segundo de secundaria su perspectiva sobre los estudios cambió: *“fue hasta segundo de secundaria que mi mamá me tuvo ahí, que iba bien. De ahí como que sentía que todos se tiraban la pera, como que ya lo veían chacota. Ahí comencé como que ya... quitarme un poco de clases”*. Cuando este control de la madre desapareció por su viaje al extranjero, Alicia intensificó su amistad con miembros de una banda delictiva.

Relaciones familiares

Alicia aseguró que, en general, se llevaba bien con sus padres, especialmente con su mamá, a quien considera su mejor amiga. Con su papá, según relata, su relación era muy vertical, la castigaba prohibiéndole algunas cosas, como salir, usar el celular, Internet o castigos similares, nunca ejerció la violencia física contra ella. Ella dijo que no tenía la suficiente confianza con su papá como para contarle sus cosas personales.

No tenían mucho contacto con su familia extensa, eran más unidos como familia nuclear, hasta que sus padres se separaron, dos meses antes de que cumpliera 15 años de edad, por una infidelidad del padre. Según narró Alicia, su madre no dudó en separarse tras descubrir el engaño, porque además dijo que ya no se comprendían, aunque aseguró que no existía violencia dentro de su ámbito familiar. Al principio esta separación la afectó y salía un poco más a la calle; pero fue cuando la madre emigró al extranjero a trabajar, para contar con mayores recursos económicos, que ella intensificó las salidas con amigos que no eran del colegio:

E: ¿Y te chocó que tu mamá se fuera?

A: Sí. Porque ahí comenzó mi vagancia. De ahí ya como que sentía que ya no había nadie quien esté atrás mío y comenzaba a salir. Comencé a irme, ya no llegaba a mi casa.

Según su testimonio, ella se llevaba muy bien con la abuela materna y, al igual que con su progenitora, intentaba contarle todas sus cosas, pero la diferencia de edad hacía difícil que la relación sea como la que buscaba Alicia, como la que tuvo con la madre. Es más, llegó un momento en que empezó a engañar a la abuela para irse a las fiestas, algo que, según cuenta, nunca antes había hecho.

Una familiar que resultó crucial en su vida fue una prima mayor por línea paterna (tenía 22 años de edad cuando Alicia contaba con 15 años), con quien casi no se frecuentaba, hasta poco antes de que su mamá viajó al extranjero. Esta prima comenzó a buscarla con la excusa de hacerla salir para que se distraiga y luego no le afecte la partida de su mamá.

Según Alicia, a su mamá no le agradaba que saliese con esta prima: tenía un hermano delincuente y conductas que, la madre de Alicia, no aprobaba. Sin embargo, fue con este familiar que salió, por primera vez y engañando a su progenitora, para tomar alcohol y consumir marihuana. En esta ocasión ella le presentó a dos jóvenes

sicarios, uno de ellos llegó a ser su enamorado y fue por quien inició sus actividades delictivas.

Alicia relató además, que tenía otro familiar en problemas con la ley: su tío paterno, quien cumplía un rol importante en la banda de extorsionadores a la que ella llegó a pertenecer, aunque este no se enteró de su ingreso a la banda, hasta mucho después. Sobre él, refirió que es el único con problemas en la familia, aunque previamente había reconocido que su prima y el hermano de esta también se encontraban involucrados en actos contra la ley:

“Él [el tío] es la única oveja negra de la casa. Y sus demás hermanos siempre lo aconsejaban porque él ahorita tiene seis hijitos en tres mujeres: dos, dos, dos. Siempre le decían ‘ve por tus hijos’, y él decía ‘tengo que robar para ver por ellos’, y como que él llegaba a la casa de cada mujer y le daba la plata, y como que ellas veían la plata y no le importaban qué hacía él. Por la plata que se vaya y haga lo que quiera”.

Relaciones entre pares

Alicia se describió como una chica alegre, que siempre tomaba la iniciativa para realizar actividades con sus amigos, especialmente con sus compañeros del colegio, para relajarse. Ella dijo que nunca le gustó ver a sus amigos tristes, por eso siempre los “batuteaba” (incentivaba) para salir a divertirse. Narró que tenía un grupo de amigas, seis chicas del colegio, con quienes se iban a la playa o a bailar, a veces faltando al colegio, “se tiraban la pera”, aunque para ella, eso “era todo sano, todo inocente”.

Sobre sus amigas de colegio, reveló que una de ellas, a los 13 años de edad, había quedado embarazada y se practicó un aborto: “ella nos contó, se compró pastillas, cinco: tres se introdujo, dos se tomó y ahí se le vino y le hicieron su limpieza”. Luego de eso, la misma amiga volvió a practicarse dos abortos más.

Por su parte, Alicia tuvo su primer enamorado a los 14 años. Un muchacho de 17 años de edad al que describió como “sano” y a ella misma, en el contexto de esa relación, como “inocente”. Fue con él que, a los 15 años de edad, tuvo su primera relación sexual. Manifestó que fue del único muchacho del que ha estado enamorada realmente, a pesar de haber tenido un par de relaciones posteriormente. Al respecto, ella expresa una idea peculiar sobre las relaciones afectivas:

E: ¿Por qué terminaste con tu enamorado?

A: Porque me aburrí, porque todo aburre, es costumbre. Yo sé que es costumbre todo lo que hay en la relación, te aburren las parejas, porque no necesitas de un hombre para que seas feliz. Ya yo tengo mi pensar así, quién necesita de un chico para ser feliz.

Estas ideas sobre las relaciones afectivas acompañaban la narrativa que manejaba sobre sus posteriores relaciones: una con el joven sicario que conoció a través de su prima y otra con un joven barrista con el que se relacionó, luego de que su anterior pareja cayó preso.

En cuanto a su salud sexual, dijo que no solía usar métodos anticonceptivos para evitar embarazos, pero que en un par de ocasiones tomó anticonceptivos orales de emergencia. La información sobre el uso de estas pastillas y de otros temas relacionados con la salud sexual los obtuvo de Internet, práctica que, según nos cuenta, también la tienen sus amigas.

Cuando inició la relación con el joven sicario, dejó de asistir a su colegio y de frecuentar a sus compañeras: *“yo ya no me iba al colegio, pero sí me comunicaba con ellas, aunque ellas me decían que yo me había vuelto rara, diferente, como que no le tomaba atención. Siempre me decían ‘te vamos a ir a ver’, [les decía] ‘no, ya no, con ustedes ya no pasa nada ya, ustedes ya pasaron de moda’”*.

Así como su prima representó un punto de quiebre en su vida, Manuel, el joven sicario de 19 años de edad, representó su ingreso a un mundo que, hasta entonces, solo había visto con cierta distancia: el de las bandas de sicarios y extorsionadores.

“De ahí como que comencé a juntarme con más chicos y con más chicos de nivel así, ya dejé a mis amigos de colegio, a mis amigos que los conocí por la calle que tomaban, que fumaban así normal, marihuana, pero sanos, no robaban, no mataban. Así fue, fui conociendo todo eso, a la gente vaga, ya los dejaba de lado a los chicos sanos y paraba con pura gente de nivel alto”.

Hay que resaltar que, en su discurso, Alicia dio cuenta reiteradamente de la importancia que les atribuyó a sus nuevos amigos de la banda delictiva, les puso calificativos que dejan ver cierto grado de admiración, como que son de *“nivel alto”*.

A pesar de involucrarse por completo con Manuel –incluso fue por él que se escapó de su casa reiteradas veces (su tío la hizo regresar en un par de ocasiones, una de

ellas con disparos de por medio) hasta que al fin se quedó viviendo con él– Alicia sostuvo que sentía que no estaba enamorada de él, que más bien lo que le llamaba la atención era la “adrenalina” que el mundo al que estaba entrando le hacía sentir:

E: ¿Estabas templada del chico?

A: No, me había gustado a mí la adrenalina, el miedo ya. Como que el peligro, yo veía que todo era emocionante, todo lo que hacían era emocionante y eso me había impactado, no por él, porque con sus amigos también yo me llevaba...

Alicia calificó su relación con Manuel, en términos generales, como buena; además de que él le enseñó a realizar las actividades necesarias para que pertenezca a su banda. Alicia dijo que aprendió todas esas cosas, porque no quería depender del dinero que Manuel adquiría de sus actividades delictivas:

“Pero como que no me gustaba coger esa plata porque me decía que era de él y como que a mí nunca me gustó ser mantenida, y él sabes qué, porque de ahí me diga ‘yo te mantengo, tienes que hacerme caso’. ‘Tas loco yo no vivo de ti, yo voy a vivir de mi plata, como yo sé, tú me has enseñado mucho, ahora ya perdiste, para qué me enseñas tus mañas’, le decía así, ‘mucho aprendí de ti’”.

Por otro lado, cuando Manuel fue capturado por la policía y fue enviado a un centro penitenciario, Alicia continuó con las amistades de la banda delincucional, pero también empezó a ser parte de la barra de un reconocido equipo de fútbol, donde conoció a Víctor, un joven que pertenecía a esta barra. Alicia le hizo saber que ella era la novia de un delincuente que se encontraba en el penal y que este la había amenazado diciendo que si lo engañaba con otro muchacho, los mataría a ambos. A pesar de esto, Víctor siguió frecuentándola y se hicieron enamorados.

Contrario a lo que suele creerse sobre las barras deportivas, en el caso de Alicia, las amistades que entabló ahí le recomendaban, una y otra vez, que se aleje de la banda delictiva porque podía ir presa, y como ella misma señaló: “ahí me abrieron los ojos”. También se propuso dejar de fumar marihuana, algo que ya hacía con mucha frecuencia, a petición de Víctor y dejar de cometer actos contra la ley.

Interacción en el barrio

De acuerdo al testimonio de Alicia, su barrio no era peligroso; sin embargo, reconoció que en algunas zonas del distrito sí había bandas de extorsionadores. Ella creció viendo y entendiendo esas dinámicas delictivas.

“Sí, yo había escuchado de eso ya, porque como mi tío estaba ahí, mi papá también en su moto tenía el stiker del dueño de la banda, ¿por qué el señor ponía los stikers? Para que cuiden tu moto. Por ejemplo, usted se va a robar esa moto y ve ese stiker, ya no la puede robar, porque está cuidada y sabe con qué gente te vas a meter y te pueden matar”.

También señaló que como el lugar de procedencia es un distrito pequeño, se conocen entre todos y por eso mismo en su barrio conocían de las actividades de la prima y del tío, ambos implicados en actos delictivos.

Características de su actividad delictiva

El inicio de Alicia en las actividades delictivas se dio por el contacto que su prima establece entre ella y Manuel, el joven sicario. Recordó cómo se dieron las cosas el día que se conocieron:

“Y ahí con mi prima, como lo conocí a él, yo solamente un día por ir a hacer la hora nomás, pero ese día me pareció magnífico, que ya era otro mundo y como ya quería conocer a más chicos, y dije ‘a este mundo me meto’”.

“Como que ellos hacían la hora, conversaban, estaban planeando un robo que iban a hacer, yo los escuchaba y uno de ellos, con el que yo llegué a estar, me dijo ‘ay, cuidado te vayas de soplona’, y yo le dije ‘ni me conoces y vas a decir que soy soplona’. ‘Sí te conozco, a ti, a tu papá, a tu mamá, a toda tu familia’ [me dijo], y yo le dije ‘sí sé, sí sé, porque te he visto por mi casa. Pero a las finales igual no te voy a hacer caso, no me gustas, no eres de mi tipo’. Nos fuimos a mi casa y de ahí él comenzó a llamarme, no sé cómo tuvo mi número, pero me comenzó a llamar. Y mi mamá ‘¿quién te llama tanto?’, ‘No, mi amiga que quiere salir, pero como tú me has pegado y me has castigado, ya no’”.

“De ahí pasaron los días, él me busca en el Facebook. Me ubica, nos comunicamos así y de ahí mi mamá se va y él me dice para estar y yo le dije que no, que me deje pensarlo. Como ya mi mente se había despertado, mi prima me iba a ver a cada rato y mi abuelita como que ya la miraba mal, como veía que mucho salía con ella y yo ya contestaba a mi abuelita y nunca lo había hecho. Y mi abuelita me decía ‘esta es la que te corrompe, yo sé que esa te corrompe’, así me decía mi abuelita. Y yo le decía ‘no, si ella es de la familia, cómo me va a corromper, ni que fuera mala’”.

Luego de iniciar la relación con Manuel, Alicia se introdujo en la banda delictiva a la que pertenecía él, lo acompañaba y frecuentaba los lugares y a las personas de la organización criminal.

“De ahí ya me llevaba y él paraba en Piura, porque en Piura, como se dice, hay harta plata para robar en los bancos. Yo de allá traía plata para acá [su último distrito de residencia], en cantidad traían plata”.

“Allá hay una señora, es una casaza, donde ahí venden las motos robadas, los carros, tienen máquinas”.

E: ¿Dónde vivías?

A: Sí, hay una casa donde tienen todo eso. Cuando él me lleva un día ahí donde esa señora, pero ya había escuchado su nombre, porque esa señora está acá y a diez casas está mi abuela por parte de mi papá, y yo les decía ‘uy, estamos cerca de mi familia, mi papá me va a encontrar’, ‘No, pero está cerrado’. Ya, como que ahí me tenían. Varios días que él se quedaba, yo iba todos los días, supuestamente a hacer mis tareas o iba al colegio, pero no entraba al colegio ya.

Llegó un momento en el que Alicia se sintió tan atraída por todo lo que representaba la banda delictiva que decidió escaparse de casa para irse a vivir con Manuel. Como ya se observó, lo intentó en dos ocasiones, hasta que en la tercera, luego de que su padre la encontró y la llevó a golpes de nuevo a su casa, ella huye definitivamente y se fue a vivir con Manuel. Fue a partir de ahí que ella empezó a viajar y a conocer mejor las actividades de la banda:

“Me fui a vivir con él. Estábamos en la casa de otro vaguito más, de otro señor que era sicario. Estábamos viviendo en el segundo piso y él estaba construyendo el primer piso porque era nuestra casa ya que nos habían dejado. Y él robaba, él se iba, él me decía ‘ya vengo, ¿ya?’ me dejaba en la casa con llave y me dejaba todo lo que yo quería y él se iba en la noche con sus amigos. Y él venía y venía con plata, pero en la casa donde yo estaba con él nomás viviendo él tenía pistolas, tenía cajas de balas, pero harto. Tenía granadas, tenía piña, tenía todo, yo lo miraba nomás y decía ‘Ay, Diosito qué hago con todo esto’, era un sueño, yo decía era un sueño”.

“Él llegaba y me decía ‘ya vine, ya’ y yo le decía ‘¿qué tal te ha ido?’ ‘bien, mira’ y me sacaba tres mil, cinco mil, diez mil. Y yo le decía ‘uy, te ha ido bien, ya mañana me voy de shopping’ y me decía ‘no puedes salir, te voy a traer la moto’,

me traía un carro, la moto, me iba a comprar la ropa y me compraba para la semana. Yo era pura galleta y todos los días era que yo... desde ahí con él comencé a fumar todos los días marihuana, en la mañana, en la tarde y en la noche, como él vendía también comencé a fumar. Y llegaban sus amigos a robar con él ahí”.

E: ¿Qué sentías ahí?

A: Se veía emocionante, como que ya me iba a conocer porque yo viajaba. Estando escondida viajaba en las noches a Piura, viajaba a Chimbote, venía para acá a Lima.

E: ¿Y antes de eso no salías del distrito donde vivías?

A: Sí salía, pero con mi familia, pero todo sano, con mis tías: por la plaza, conociste y ya chao. En cambio ahí no, porque ahí iba, viajaba para acá, para allá.

E: ¿Y cómo viajabas?, ¿en auto particular?

A: Sí, en auto con él y un grupito más. Planeaban ‘mira, nos toca robar acá’, ya se iban cinco y él me llevaba a mí, porque no podía dejarme, no ves que estaba sola y me llevaba. Yo les miraba todo lo que hacían.

E: ¿Pero hasta eso tú solo mirabas? ¿No participabas?

A: Sí, como que él no quería. Él me decía que él nada más, porque no quería que yo esté en eso.

Sin embargo, Alicia sí inició su participación en las actividades delictivas. La primera infracción que cometió fue arrebatar un celular a una pareja que paseaba por el parque del distrito y luego fue involucrándose en actividades más complejas.

“A mí me gustaba ser marcadora, yo estoy acá por marcadora y por extorsión. Yo decía ‘mira ese carrito está bonito. Voy a subirme y ustedes espérenme en la esquina de allá’, y según yo chapaba a una señora embarazada, le pagaba cincuenta, cien soles y le decía ‘señora vamos’ y le decía [al dueño del carro] ‘la señora está embarazada, tiene que ir a su casa, va a dar luz de repente, ya no puede, tiene que sacar su plata’, y él señor estaba así con su carro nuevecito y yo le decía ‘vamos a la esquina’ y nos íbamos y mientras que yo me hacía la que me demoraba que bajaba, ellos sacaban la pistola y le ponían en la cabeza ‘ya perdiste, perdiste, bájate’. Mis amigos llegaban por la esquina y lo botaban al señor y nos llevamos el carro”.

Posteriormente también llegó a ser extorsionadora:

“[Manuel] me dijo ‘mira, han abierto una pollería y se ve que está que se llena’, me dijo que las letritas del periódico corte para que no salga la letra, ni verifiquen nada, que corte y pegue: ‘tienes que pagar porque si no vas a morir, yo sé quién es tu familia, que hijos tienes’, todo eso y le metía una balita adentro en el sobre, lo dejé debajo de su casa. Y como la señora no hacía caso, no le tomaba importancia, me llamó él, mi pareja, y me dijo ‘mira, tienes que ver si están todos los carros de la policía’, ‘sí, están los ocho carros, están brindando’, ‘ya, ya, cuida y llámame cualquier cosa si los carros se mueven’. Cuando ahí nomás a los cinco minutos yo escucho que metieron algo de 20 balazos a la pollería, para que puedan pagar su extorsión. Pero se fueron de avance, porque 20 eran mucho, eran cinco o dos nada más, para asustarlos, pero metieron 20”.

Además de estas infracciones, Alicia también mencionó que llegó a cometer otras, como la microcomercialización de marihuana y pasta básica de cocaína o a trasladar el armamento que usaba la banda para operar en otros lugares.

Finalmente, luego de que Manuel fuera internado en el centro penitenciario, Alicia continuó con las actividades delictivas con la banda; hasta cuando conoce a Víctor, el chico de la barra deportiva, con quien se fue a vivir a otro lugar y por quien decidió retirarse de la banda delictiva y dejar de consumir marihuana.

Características de su ingreso al sistema

Poco después de vivir con Víctor, Alicia decidió ir a visitar a la señora que vivía en la vieja casona donde se reunían los miembros de la banda por una actividad que esta estaba realizando. Fue en esta visita que Alicia fue capturada por la policía, quien ya los venía investigando.

Cuando la detuvieron, la llevaron a la comisaría y ahí se dio cuenta que habían detenido a más miembros de su banda. Ellos pensaban que a Alicia no podía pasarle nada, que la iban a liberar por ser mujer menor de edad, hasta que una vez en la carceleta le llegó una carta de una profesora que la había visto capturada. En la misiva, la profesora le daba ánimos y le decía que la llevarían a Lima, algo que Alicia no sabía, porque en todo momento ella pensaba que no podían procesarla. Por esto mismo, narró que tuvo un enfrentamiento con una policía que quiso quitarle la carta que le había entregado Víctor:

“Y llegó una tomba y me lo quitó y yo se lo arranché, porque yo la agarré de los pelos, como era menor de edad yo decía ‘no tengo nada que perder’, nos agarramos ahí, la tomba me quiso pegar y yo le dije ‘pégame, soy menor, vas a perder conmigo’ y yo le quité de nuevo la carta”.

Luego de seguir el proceso con la fiscal y la juez, la trasladaron a Lima en una agencia terrestre y al principio estuvo enmarrocada, cosa que la afectó un poco; pero, ya dentro del bus, se las quitaron. Viajó con un policía y la madre de otra menor que fue capturada en el mismo operativo. Alicia no conocía de la existencia de un centro juvenil para mujeres.

Testimonio de Marco

(Infractor en el Centro Juvenil de Trujillo)

“No, nunca he repetido el año ni jalé el curso. Al menos ese gusto quería darle a mis papás, porque... cómo le puedo explicar, un artista es... le gusta la calle, creo yo, bueno, al menos por mí sí. A mí me gusta la calle, observar y paraba en la calle siempre, paraba en la calle y a mis padres no les gustaba eso... No vieron más allá de lo que yo en verdad quería”.

Datos sociodemográficos

Marco tiene 17 años de edad. Nació en un distrito costero de La Libertad con gran afluencia de turismo deportivo. Vivió con sus padres y sus dos hermanos menores en ese distrito hasta los 16 años de edad. Terminó la secundaria a los 15 años. Era un alumno entre regular y bueno.

Se preparó e ingresó a la universidad cuando salió del colegio, a pedido de su papá, quien quería que estudiase una carrera universitaria. Sin embargo, Marco sentía que no estaba haciendo algo que le agradara realmente, porque él quería estudiar arte. Fue ahí que decidió salirse de su casa a los 16 años y medio, porque sus padres no estaban de acuerdo con su decisión.

Luego, vivía con un amigo, con quien alquilaban una habitación cerca de un fábrica de tablas de *surf*, en donde también trabajó realizando dibujos y pinturas en las tablas; actividad que le proporcionó medianos recursos económicos para poder llevar una vida sin la ayuda económica de sus padres.

Relaciones familiares

No reportó mayores conflictos familiares, solo los suscitados por su vocación artística. En términos generales, la relación familiar se desarrolló entre la armonía y el conflicto, de manera similar a aquellos que surgen con regularidad cuando un joven, que está terminando su educación secundaria, tiene con sus padres al no estar estos de acuerdo con las decisiones que el hijo quiere tomar; más aun cuando se trata de optar por carreras o aptitudes vocacionales que, según el imaginario social, no reditúan los suficientes recursos económicos como para tener una vida exitosa. A pesar de eso, Marco señaló que, por lo regular, trataba de complacer a sus padres, por eso terminó la secundaria sin contratiempos, pero también sentía que ellos no lo comprendían por la vocación artística que tenía.

“No, nunca he repetido el año ni jalé el curso. Al menos ese gusto quería darle a mis papás, porque... cómo le puedo explicar, un artista es... le gusta la calle, creo yo, bueno, al menos por mí sí. A mí me gusta la calle, observar y paraba en la calle siempre, paraba en la calle y a mis padres no les gustaba eso. No les gustaba eso y me dijeron ‘eres un vago, y si al menos quieres darnos alguna satisfacción termina tu secundaria’, pero ellos no vieron más allá de eso, ¿no? No vieron más allá de lo que yo en verdad quería”.

Por esa sensación de incomprensión es que Marco decidió independizarse y abandonar la casa de sus padres. La relación con ellos, en el tiempo que estuvo viviendo solo, fue distante e indiferente, hasta que tuvo el problema que lo llevó a estar internado en el centro juvenil, momento en el que lo volvieron a apoyar y en el que él vuelve a sentirse unido a ellos.

“[Cuando ingresó al centro juvenil sintió] Más que nada miedo y tristeza, porque ya estaba alejado de mis padres y me iban a alejar más. Yo pensé que mis padres solamente me iban a apoyar con lo del abogado y que iba a quedar ahí nomás, para ver qué pasa, y al final mis padres me apoyaron y acá vinimos a darnos cuentas de muchas cosas. Mi familia se unió más”.

Su internamiento ha significado para Marco, revalorar a sus padres y plantearse un cambio para con ellos. Si cuando estuvo viviendo de manera independiente fue indiferente con ellos, en el cumplimiento de su medida de internamiento se ha propuesto apoyarlos cuando salga.

“Eso sí, a mi mamá y mi papá nunca les he dado nada, no he tenido interés afuera, pero ahora sí, de verdad quiero darles un estilo de vida diferente. Me he dado cuenta que, a pesar de todo, padres son padres y que donde estés en el hueco más profundo de donde estés siempre aunque sea te van a tirar un pan para que comas”.

“Gracias a Dios, cuento con el apoyo de los dos, de mi padre y de mi madre. Y eso es lo que más tristeza me da, porque ellos no merecen ese sufrimiento, ¿no? No merecen venir aquí a visitarme, a hacer cola, a veces se quedan de noche esperando a hacer su cola y eso me hace sentir mal de verdad. Muchas veces hemos tenido problemas por eso, porque les he dicho ‘por qué vienen, no es tu obligación venir, el que cometí el error fui yo, yo debería ver, buscarla...’, ‘No, cuando seas padre vas a entender el dolor de un padre, de una madre, porque yo quiero verte’ [le dicen]. Y para estar haciendo llorar a mi madre, me parte de verdad el corazón, me parte el corazón estar diciendo eso, mejor prefiero que vengan”.

Relaciones entre pares

Marco tenía un grupo de cuatro amigos del colegio, todos vinculados al mundo del “surf”. Según cuenta, él inició a consumir marihuana en el colegio y con ese grupo de amigos, aunque aseguró que ese consumo no era problemático.

“Es que yo no he consumido drogas para... cómo le digo, para estar estúpido, o sea, para estar todo idiota. Sino como para estar ahí tranquilo y tomarlo con calma todo, tomarlo con calma.... Sí he estudiado, como le digo no he repetido ningún año, he acabado chiquillo”.

Así como está convencido de que su consumo de drogas y el de sus amigos no era algo que les generara mayores problemas en la vida, también tomó distancia con lo que sucede en otros distritos de Trujillo en cuanto a cómo se gana el prestigio en ambos lugares.

“La mayoría... ahí no es como acá, como La Esperanza, en El Porvenir, que el que mira de abajo hacia arriba es el que es más maleante, el que tiene contactos con bandas criminales o eso, no. Allá [donde vivía] el que mira de abajo para arriba es el que ha logrado algún campeonato, el que surfea mejor, el que tiene alguna destreza, que se viste bien”.

Con relación a sus relaciones afectivas, la primera enamorada que tuvo fue en un centro preuniversitario en el que ambos estudiaban. Marco dijo que les iba bien como pareja, aunque empezaron a tener problemas cuando ella se enteró que él vendía marihuana para conseguir dinero. Según indicó, ella sabía y aceptaba que él consuma, aunque nunca en su presencia, pero terminó la relación cuando se enteró que también la vendía. Inició esta actividad para poder costear sus gastos del día a día y para tener acceso a otro tipo de bienes, como ropa, artículos deportivos, etc. Esto sucedió cuando se encontraba ya fuera de la casa de sus padres.

Luego de terminar esa relación, inició una nueva con Claudia, una chica que conoció en la calle. Ella le contó que era de la capital del país y había llegado buscando trabajo luego de salirse de la casa de sus padres. Como indicó Marcos, ella le dijo que tenía 15 años de edad, algo que él afirmó creer por su apariencia física. La invitó a salir y a vivir con él para que además trabajen juntos, algo que ella aceptó inmediatamente.

“Y ya, se quedó ahí conmigo, luego comencé a salir con ella a fiestas, discotecas y justo comienza un... se me viene un negocio así con cocaína y como era mujer, le digo ‘mira, sabes qué, vamos a ir a fiestas, nadie va a sospechar de ti, te voy a entregar tanta cantidad de sobres y tú las vas a vender, yo solamente voy a hacer el negocio y tú solamente vas y lo entregas, como que si fueras a bailar’, ‘ya, correcto’ [dice ella]. Y bueno, pasó todo esto, estuvimos viviendo juntos prácticamente, haciendo vida de pareja prácticamente, comíamos juntos, me acompañaba a todos lados”.

Interacción en el barrio

Marco tiene un concepto bastante positivo del lugar donde vivía. A pesar de señalar que habitualmente se podía encontrar personas consumiendo marihuana por el boulevard, señaló también que no existía delincuencia, por lo cual calificó el lugar como uno tranquilo.

“Allá [en el lugar donde vivía] tú puedes ver un muchacho fumando por tu lado, pasa por tu lado y tú no vas a tener ese temor de que te va a robar, en cambio si ves a alguien por El Porvenir fumando, ¿qué piensas?... En cambio en donde vivía, fumas tranquilo, estás tranquilo, allá la gente fuma, pero se dedica a hacer sus labores. Tú lo puedes ver así todo... como se dice, en trapos, fumando, pero en sí puede que sea un pescador y se gana la vida. O puede ser alguna otra actividad, pero no de robar”.

Características de su actividad delictiva

Como se señaló, según el testimonio de Marco, él había cometido la infracción de microcomercialización de drogas y de haber involucrado en esta actividad a Claudia, una adolescente que le aseguró tenía 15 años de edad. Sin embargo, la infracción por la cual lo capturaron y lo internaron es violación y corrupción de menores, según menciona él.

Según contó, un día, casi al mes de haber iniciado la convivencia con Claudia, un amigo del lugar por donde vivía le dijo que la policía lo estaba buscando junto a los papás de ella, algo que él puso en duda por la historia que ella le había contado sobre su vida y la forma de llegar al lugar.

“...ese mismo día llego a mi casa y le digo a Claudia ‘están que te buscan dicen’ y ella me dice ‘no, están locos’, ah ya. Y pasan dos días, un día o dos días y ya no la encuentro en mi casa, y voy a ver y se había llevado mi marihuana. Menos mal que se había llevado poco y yo bajo a la escuela y el dueño de la escuela me dice ‘Oye, Marco, ¿qué pasa? A la muchacha la han ido a buscarla a la escuela, dicen que la han visto contigo, es chibola, ten cuidado huevón, esa huevada trae problemas’. ‘No –le digo– está normal’, ‘Ah ya’, me dice. Y pasa la patrulla y me levantan pues. ‘Quédate ahí’ y la veo a ella en la patrulla, ‘qué pasa’ le digo yo. Me detienen y yo estaba... mi consciencia estaba totalmente limpia pues, ¿no? Me llevan a la comisaría y ahí estaba la fiscal, su familia y me dicen ‘¿sabes qué? La hemos encontrado con marihuana a la chica, ha estado fumando y dice que tú la has violado’ ¡Ay Dios! El cielo se me vino encima, se me vino encima”.

En suma, la actividad delictiva de Marco se basó principalmente en la microcomercialización que él reconoce haber realizado. Su contacto con las drogas se inició con su consumo de marihuana a los 13 años de edad con los amigos del colegio, luego con la venta de marihuana -y en una ocasión de cocaína- en discotecas y finalmente implicando en este ilícito a una menor de edad. La infracción que no cometió, según su testimonio, es la violación sexual a una menor de 13 años, y por la cual le dispusieron una medida de internamiento por seis años.

“Yo hubiera preferido diez mil veces que me cojan con marihuana porque sé que hubiera estado un año, medio año, así como varios que han venido por marihuana y les han dado ese tiempo”.

Características de su ingreso al sistema

El día que la policía intervino y capturó a Marco, él mencionó que aún no sabía cuál era la infracción por la cual lo estaban deteniendo, ya que estaba convencido de que Claudia tenía 15 años de edad. Ya en la comisaría, Marco vio a Claudia junto a sus padres, a él lo llevaron a otro ambiente y, según indicó, los policías lo golpearon.

“Luego nos separan y dentro de la comisaría me golpean, ¿no? Me sacan la mierda y me dicen ‘eres violador’, y yo digo ‘¿qué pasa? No le he hecho nada. Si hemos tenido relaciones, pero ha sido porque ella ha querido –No, dice que tú la has drogado’. Apareció un policía que lo conocía y me dijo ‘Mira, huevón, dinos la verdad porque por tu declaración sincera la libras. –Ah ya normal, si es cuestión de colaborar normal: si hemos tenido relaciones pero fue con su consentimiento. –Pero ella dice que tú eres quién la droga. –No, yo soy un consumidor cualquiera, así como tantos que hay acá, tú más que nadie debe conocer hay un montón de consumidores acá. –Ya, está bien, está bien’. Estoy ahí y luego me meten a un lado y traen la declaración de ella y dice que yo la había violado, que la había dado drogas y que la había incitado a vender marihuana”.

Según su testimonio tampoco lo dejaron hacer la llamada telefónica de ley, situación que aduce a su condición de menor de edad.

“Y me hicieron todo eso y no puede ni llamar nada, no pude hacer ningún llamada, prácticamente vulneraron todos mis derechos por ser menor de edad. Estuvieron ahí y me dijeron ‘sí, tú la has violado’, la fiscal dijo que dijera que yo prácticamente la he violado”.

Posteriormente les realizaron una prueba toxicológica, la que salió positiva. Una vez en el juzgado, Marco señaló que se enteró de que fue la madre de Claudia la que había puesto la denuncia, por lo que sospechó que Claudia había dado una versión distorsionada de lo que en realidad había sucedido para no quedar mal con su madre.

“Luego van al juzgado y dicen que la señora, su mamá, la que me había denunciado que había sido su mamá, creo que la chica dijo todo lo que dijo más que nada por limpiarse de todo eso, pero ella también en su declaración da a conocer que ella me dice que era de Lima, que tenía 15 años y eso por un lado como que apaciguó las cosas, pero ni tanto, porque el día de las primeras audiencias, me dicen: repite lo mismo que has dicho allá en la comisaría, porque

yo había firmado un papel. Repite lo mismo. Y yo repetí que tuvimos sexo con ella, que hemos fumado, que hemos consumido, ella me ha pedido incluso, yo pensé que ella también consumía. Luego de eso pasa la audiencia que es acá en la corte y la señora dice 'sí, a mi hija la ha violado, que es un desgraciado, que el doctor legal me ha dicho', y ahí es donde el médico legal se levanta y le dice 'señora, yo en ningún momento le he dicho que a su hija la han violado, es más, su hija tiene una desfloración antigua'. O sea, antes de mí ha habido... cuántos más habrá habido. Y la señora por vergüenza, seguro, ya no continuó más, incluso retiró la denuncia, pero lo siguió la fiscalía de oficio y a mí me imputan por el hecho de tener relaciones con una menor de edad y ese es el problema que ahorita tengo".

Es decir, según el testimonio de Marco, la mamá de Claudia, quien le había puesto la denuncia inicialmente, la retiró luego de enterarse mejor de la situación, pero su caso prosiguió de oficio por haber mantenido relaciones sexuales con una menor de 13 años de edad.

"Mi mamá dice que me agarró el Estado por lo que he estado así, o sea, no he estado bajo la tutela de mis padres y todo eso. Y por parte de los supuestamente agraviados no hay ningún cargo, prácticamente el Estado es el que me está deteniendo a mí. Sobre eso yo estoy luchando porque prácticamente es injusto, ¿no?"

Testimonio de Patricia

(Infractora en el SOA Rímac)

“A veces tenía muchos problemas en mi casa y prefería estar encerrada... sé que tampoco es bonito, pero no sé... estar alejada...”

Características sociodemográficas

Patricia tiene 16 años de edad, nació en Lima. Vivió con su mamá, su hermanito, su abuela y un tío en un distrito tradicional de Lima. Comentó que no conoció a su papá. Su mamá tiene 34 años; su tío, 24 años y su hermanito, 3 años de edad. A nivel escolar, contó que abandonó el colegio cuando se encontraba en segundo de secundaria.

Ella relató dos momentos que son fundamentales para entender el proceso que terminó por conducirla a la deserción escolar: cuando dejó de estudiar por un año debido a problemas con sus papeles y cuando al siguiente año tuvo dificultades en su rendimiento académico. Así, el fracaso escolar y los problemas de aprendizaje resultaron ser elementos a considerar en el proceso de abandono escolar. Si bien se percibió que existía cierto interés por sus estudios, destacó en su relato que a veces le era difícil y que no le gustaba.

Relaciones familiares

Patricia señaló que existe una buena relación en su familia, aunque admitió que a veces existen problemas familiares y discusiones. Manifestó que su familia no es muy grande y tampoco muy unida.

Patricia contó que ha sido criada junto a su tío por su abuela, señaló que se tratan como hermanos. La mamá de Patricia trabajaba en una tienda distribuidora de plásticos, ella dedicaba mucho tiempo a su trabajo. Patricia mostró cierto fastidio con su mamá por todo el tiempo que le dedicaba al trabajo, dice que ni ella ni su hermano menor han sido criados por su madre, que más bien, ella es la que cría a su hermano.

E: ¿Y ella [su mamá] se dedica solo a la casa o trabaja?

P: Ella no, todo el día siempre, toda su vida ha trabajado toda su vida, todos los días. A mí no me ha criado ella, a mí me ha criado mi abuela, con mi hermano, mi abuela. Y yo lo crío a mi hermano.

E: A tu hermanito. ¿Tu mamá es negociante?

P: Mi mamá está en una tienda distribuidora de plásticos y todo lo que sea de plástico.

E: ¿Y trabaja ahí todo el día?

P: Siempre ha trabajado todos los días, todo el día.

E: ¿Y cuando vuelve es ahí donde tienen las discusiones?

P: Ajá, en las noches. A las 10, siempre llega a las 10.

En el relato de Patricia, se encontró una cercanía de algunos miembros de su familia con actividades delictivas, ella mencionó tener primos que están en un establecimiento penitenciario, involucrados en delitos como robo. Comentó que son primos mayores que ella, no muy cercanos y con los cuales no tiene ni desea tener mucha vinculación.

E: Y además de esta prima, o sea, ¿tú conocías o sospechabas de alguno de otros familiares que hayan hecho algo parecido?

P: Sí, tengo primos que también están en un penal.

E: Están en un penal, o sea, ya son mayores.

P: Ajá, ya son mayores.

E: ¿Y por robo también o algún otro delito?

P: Sí creo, por casos anteriores creo que los han agarrado, no sé.

En su caso no solo existen familiares vinculados a conductas delictivas, además se percibe una situación de abandono o desestructuración familiar que puede ser un factor de riesgo en el inicio de una conducta transgresora, ya que la adolescente no posee capacidades o competencias para enfrentar un ambiente de riesgo.

En su relato, Patricia mencionó que no tenía miedo de ser internada en un centro juvenil, ya que los problemas familiares hacen que prefiera estar alejada.

Su no resistencia a ser internada, mostró la complejidad de sus vínculos familiares y sus deseos de liberarse de las presiones que experimentaba en su ámbito familiar.

E: ¿Y tenías en algún momento miedo de que te digan que te vas a ir al Santa Margarita o no pasó por tu cabeza?

P: No, no tenía miedo. A veces tenía muchos problemas en mi casa y prefería estar encerrada ahí que en mi casa.

E: ¿Problemas?

P: Sé que tampoco es bonito estar ahí, pero no sé... estar alejada...

E: ¿Problemas en tu casa?

P: Problemas: discusiones con mi mamá, bastantes. Pero sí... la discusión termina y al día siguiente nos estamos hablando normal.

E: ¿Y de qué discuten?

P: Cosas pequeñas creo, pero cosas pequeñas que se hacen tan grandes. Es que yo cuido a mi hermanito, yo cocino, yo limpio, todo, yo soy la única que hace mis cosas en mi casa. Y no sé, a veces no hago una cosa y se molesta.

Relaciones con pares

Patricia no tiene muchos amigos, señaló que solo tiene dos del barrio que conoció en el colegio, consideró que sí mantiene buenas relaciones con sus compañeros

pero manifestó que amistades de confianza no tiene muchas, ella explicó que tiene muchos “conocidos”. Actualmente en el CEBA, ella solo tiene una amiga con la que estudia.

Interacción en el barrio

En la historia de vida de Patricia, el barrio se constituyó en un lugar de riesgo, ella señaló que conoce gente de la zona por donde vive que había estado en la cárcel, indicó que los veía por ahí, apenas se saludaban y que no se involucraba con ellos. Tiene la idea de que muchos de ellos habían estado internados por delitos vinculados al robo o a las drogas. Explicó que nunca le interesó pero que esto se notaba por el tipo de prendas con las que se vestían y porque los había visto en alguna ocasión.

E: ¿Y tú conoces gente que ha estado internada en la cárcel?

P: Ajá.

E: ¿Es gente cercana a ti o solo del barrio?

P: Del barrio.

E: ¿Y cómo así, o sea, los conoces directamente?

P: Claro, como es de mi barrio lo conozco de hace tiempo, ¿no? Pero sí hay varios que han estado en cárcel, internados.

E: ¿Y eran tus amigos de salir a conversar o solos los veías del barrio?

P: No, los veía: ‘hola, hola’, nada más.

E: ¿Y sabes por qué delitos están internados?

P: Por droga creo, por droga o por robo.

E: ¿Y tú qué pensabas de ellos?

P: Nada, no me interesa.

Características de la actividad delictiva

Patricia se inició en la comisión de una infracción junto a su prima y a una amiga, por el delito de robo. Contó que fue motivada por su prima, quien necesitaba dinero para sus dos hijos. Cuando recordó el hecho, expresó que era la primera vez que cometió una infracción, que no sabe por qué lo hizo y que se sintió bastante nerviosa.

E: ¿Y cómo así llegas acá al SOA?

P: Por una estupidez. Fue un robo con una prima y una amiga, mi amiga también estaba acá, pero no viene. Y la que hizo más fue mi prima, es la mayor y ya pues... nos agarraron.

E: ¿Tu prima era mayor de edad?

P: Ajá.

E: ¿Y cómo así? ¿Tu prima te dijo ‘oye, hago esto, acompáñame’?

P: Es que ella tiene dos hijos y justo ella no tenía plata. Y ella me dice ‘voy a hacer esto’, y así lo hizo y la seguimos.

E: ¿Y era la primera vez que tú hacías algo así o...?

P: Sí.

E: ¿Y cómo así te animaste?

P: No sé, la seguí, me sentí bastante nerviosa.

E: ¿Y qué pensabas en ese momento? O sea, ¿qué es lo que te daba miedo?

P: Por qué lo hice, no sé, justo me agarraron y ay... asu todo lo que va a pasar.

Patricia comentó que en el caso de su prima, no era la primera vez que cometía una infracción, expresó que actualmente no sabe de ella. Es importante mencionar que la relación con su prima y con su familia influyó ampliamente en sus acciones, en este caso, en su inicio en la actividad delictiva.

Características de su ingreso al Sistema

Con respecto al SOA, Patricia expresó que había escuchado del SOA por un amigo que le comentó que asistía pero no comprendía lo que eso significaba. A pesar de no conocer sobre el servicio del SOA, sí había escuchado sobre los centros juveniles de “Maranguita”, de “Santa Margarita” y de “Zarumilla”, que sabía que los adolescentes que cometían infracciones eran enviados a estos centros.

Con respecto al procedimiento de atención en caso de infracciones, Patricia comentó que ella fue intervenida por policías pero que en vez de ser llevada a una sección especial de la Comisaría, la llevaron a un cuarto, donde iba a pasar por una revisión con una mujer policía.

Patricia dio un testimonio bastante impresionante de la forma cómo fue intervenida, tanto en la comisaría como con el médico legista. Si bien no se cuenta con alguna evidencia concreta que demuestre que su relato corresponde con lo que realmente sucedió, se cita en extenso pues este, más allá de su veracidad o no, patentiza lo marcadamente impactante que resulta para un adolescente enfrentarse a un sistema de justicia que no conoce, que le suscita muchos temores e inseguridades.

P: Estábamos [en la comisaría] sentadas y asustadas. Y dijeron que nos iban a llevar a un cuarto y que nos iban a revisar a cada una. Entonces un policía entró y dijo que no se podrá hacer eso porque no está la policía que es mujer. Y todas nos quedamos mirando como qué nos van a hacer. Y entró mi amiga y dijo su testimonio.

E: ¿Y frente a personal policial? O sea, todos eran policías

P: Había dos policías nomás.

E: Ah ya, ¿pero no había fiscal?

P: Todavía no llegaba el fiscal.

E: Ya, ¿estaban dando su declaración?

P: Primero entró mi amiga a dar su testimonio. Luego llega la policía que es mujer y me dijo, 'ya, tú, entra'. Y entré a un cuarto y me dijo 'adentro, adentro'. Me empujó y había un termo de agua caliente, pero que ya la habían manchado. Como en la pared que había tirado agua caliente. Todo el piso estaba, era a medio construir porque estaba como tierra, ¿y qué más había? Un vaso también había, no había ni una silla, nada. Y me dijo 'ya, quítate la ropa', ya pues, me quité la ropa y me quedé en ropa interior. Me dijo 'no, yo te estoy diciendo que te quites toda la ropa'. Estaba asustada, me quité todo y todo. Y agarró el agua y la sirvió y dije 'me va a tirar el agua caliente', y yo estaba llorando, asustada. Ella estaba sentada y con su vaso así. Y con una mirada tan morbosa, me miraba de pies a cabeza. Me dijo 'voltéate', y me volteé. Luego revisó toda mi ropa y me dijo '¿esto es tuyo?', y yo le dije: 'sí es mi sostén, le dije '¿y yo cómo sé que es tuyo?', y yo le dije 'no sé, pero es mi sostén, cómo voy a ir sin brassiere'. Luego dijo '¿sabes lo que le pasan a las personas que están en este cuarto?', yo le dije 'no, nunca he estado en un cuarto así', 'les tiramos el agua caliente y yo no voy a hacer la excepción', me dijo. Estaba asustada, estaba temblando, no le dije nada y me la quedé mirando.

Y comenzó a estar así con el agua, pero no me cayó a mí, tiró hacia un costado y yo me hice para un lado y me seguía mirando, y le dije ‘¿ya me puedo poner la ropa?’ Y me dijo ‘no, porque no te he dicho que te la pongas’. Y ya pues, me quedé parada ahí y seguía mirándome con su agua caliente que estaba ahí, y todo el piso estaba... la pared tenía sangre, gotitas.

E: ¿Sangre?

P: Obviamente era sangre, porque era como gotas, porque en ese cuarto pegan. Y estaba el agua caliente y las manos que dejan así...

E: Y eso de que pegan ¿tú lo habías escuchado antes o te lo comentaron?

P: Yo pensé, porque cómo van a dejar las gotas de sangre y el agua caliente que tiran queda las gotas ahí como humedad. Y seguía parada ahí pues, y ya como que tenía frío, cuánto habrá pasado, 20 minutos. Y seguía mirándome pues, y me dijo ‘qué asco que me das, ver una persona así como tú, tan repugnante que haga estas cosas, si por mi fuera te tiraría agua caliente’. Yo estaba mirándole pues, porque no le podía decir nada. Y me dijo ‘ni creas que voy a tener piedad de ti, que personas como tú no llegan a ningún lado, que no deberían ni siquiera nacer’, un montón de cosas, como que te psicoseaban el cerebro. Yo no le decía nada, porque sé que si decía algo era como para llorar, porque tenía como un nudo en la garganta. Y me seguía diciendo pues...

E: Y tú no llorabas en ese momento

P: No, estaba callada mirándola así. Y me decía que ‘ojalá que no consiga trabajo porque con esto que te pongan ni siquiera vas a poder estudiar, no vas a ser nada en la vida y me alegro por eso pues. Ya ponte la ropa porque ya ni quiero verte’. Me puse la ropa, salí y el policía dijo ‘ya te toca a ti’. Yo estaba temblando pues pensé que me iba a tirar el agua caliente porque estaba con su jarra y su vaso y dije ahorita me lo tira. Mi amiga entró y me dijo a mí ‘¿qué te hicieron ahí? –Ten cuidado que te tiran el agua, porque esa mujer es mala’, le dije despacito, y me dijo ‘¿qué? ¿Qué tanto hablan?’ y se la llevó a ella. Y el policía me comenzó a decir ‘cuál es tu testimonio, ¿tienes para que puedas llamar a alguien?’, y yo le dije ‘puedo llamar a mi papá’, y él me dijo ‘no, pero primero tienes que decirnos todo lo que ha pasado’. Le conté todo y me dijo ‘ya, si quieres llamar a alguien llama pues’, y le dije ‘pero no contesta –Ay, no, qué pena pues’ y nos quitó el celular, ‘ya, consíguete un celular y llama –¿dónde si mi celular no tiene saldo –Ese no es mi problema- Pero por favor, no sea así, quiero llamar a mi mamá para que no se preocupe y sepa que estoy acá- y me miró y me dijo ‘ya’. Ellos te tienen que dar el teléfono para que tú puedas llamar y estaba que se hacía de rogar ‘ya, un minuto nomás ah’, y me dio un celular para llamar.

Patricia mencionó que cuando pasó por el reconocimiento médico legal, sintió miedo e incomodidad por el trato que recibieron por parte de él, quien no les explicaba las razones de cada procedimiento.

P: Hay un médico legista ahí, para eso nos pidieron todas nuestras huellas para poder entrar así y el de seguridad pues... yo le pido al de seguridad que me dé un poco de papel para limpiarme y me dijo 'no, no hay', y le digo a mi amiga, pídele tú porque te está mirando y le dijo 'me puede dar un poco —Ah, sí toma'. Y le preguntamos al policía que nos llevó y le dijimos si esta denuncia que nos hacen... o sea, se puede salir o es para siempre y dijo: no, no sé, creo que depende de dónde te manden o algo así. 'Ya pasen, porque acá va a entrar el médico legista para que las revisen' y justo había llegado un chico, creo que había robado, estaba sentado, todo enmarcado, y yo entré primero. Era un hombre ya mayor, mayor, me dijo 'tengo que revisarte para que puedan afirmar con tu papel de que no te han hecho nada en esa comisaría'. Le dije qué, pero me va a revisar qué cosa, me dijo 'tus dientes, tus partes, tus senos, la axila'.

Yo le dije '¿me tengo que calatear?' y me dijo, 'bueno, si quieres, sino te puedes subir el polo'. Le dije 'ya está bien, pero si no quiero, qué me van a decir —Ah, tu trámite se va a demorar más y fácil ni siquiera te creen que yo he dicho eso'. Y yo le dije '¿pero qué hay en especial? —No, no, si quieres te puedo hacer eso, pero conste que yo te dije que lo hagas'. Y yo le dije ya pues, y me revisó las muelas. Y me dijo 'ya, bájate el pantalón', y como lo hablaba así, como si fuera una cosa así... y me dijo 'acá vienen siempre, así que por las puras, bájate nomás', y ya pues, me bajé el pantalón. Y te tienen que revisar el vello púbico creo, a ver si tenías esa edad. Y ya pues, estaba revisándome, me sentía rara porque nadie me había visto así, y ya pues, me estaba mirando. Y de ahí le dije 'ya', y estaba abajo y me dijo 'sí, sí, ya, súbete'. Y se subió y de ahí me dijo 'ya, quítate el polo', me quité todo el polo, el sostén. Me comenzó a tocar por acá, por acá, por acá. Y yo le dije 'por qué es esto —No, para ver si tienes un tumor, que esto que el otro', y yo le dije 'pero si solamente es para ver si me han pegado —No, porque puedes tener un tumor cancerígeno que a esta edad le salen a las chiquitas como tú' y yo le dije 'y tanto se demora —Te estoy tocando, ¿qué crees que te voy a hacer algo? —No, pero va a anotar eso en su expediente, qué cosa —Ya, ya, ya, vístete pues, ya vístete', pero me dijo 'ya vístete pues, qué tanto crees, que te voy a estar mirándote o qué cosa'. Y me dijo 'no, espérate, falta que te revise las axilas', pero yo no me había puesto nada todavía... me comenzó a tocar por acá, por acá y yo le dije 'por esa parte ya ha tocado pues' y comenzó a reírse pues, se rio tan cachoso y me dijo 'ya, ya, vístete

pues, y estaba así 'qué asco este doctor'. Anotó, me dio mi papel y me salió... Y el de seguridad estaba que me miraba así y me decía 'tranquila que esto siempre pasa así—Ah, ya', le dije. No quería hablar con nadie, porque allá te revisan, acá peor, que te están tocando. Salimos de ahí, firmamos...

Testimonio de Alejandro

(Infractor en el SOA Trujillo)

“Yo he estado en la barra, sí, pero he sido hincha de corazón. Y nunca me ha gustado robar y ni faltar el respeto y menos acá en el Porvenir, que es mi barrio y nunca me ha gustado faltar el respeto”.

Datos sociodemográficos

Alejandro tiene 15 años de edad, nació en Trujillo al igual que sus padres con los que reside junto a tres hermanos en un barrio conocido por sus altos niveles de inseguridad, en un distrito cercano a Trujillo. Su padre es trabajador en una mina –por lo que suele pasar periodos lejos de casa– y su madre, ama de casa. Manifestó llevar una buena relación con todos los miembros de su hogar.

En su historia de vida se identificaron varios factores de riesgo; uno de ellos fue el débil vínculo que desarrolló con la escuela, lo que terminó por conducirlo a la deserción escolar. Alejandro indicó que no le gustaba dedicarse a las asignaturas escolares, mas sí pasar tiempo con sus amigos en acciones lúdicas, así cuando se le preguntó por si le gustaba ir al colegio dijo: “Sí, solamente que a mí me gustaba mucho la chacota”.

Además de priorizar la diversión en la escuela solía involucrarse en peleas, por lo que fue expulsado. A los nueve años ya había dejado la escuela –nacional– cuando cursaba el quinto año de primaria. Ante su difícil situación escolar sus padres lo matricularon en otra escuela, pero él manifestó que hacía de todo para ser expulsado.

Sus padres aceptaron que no asistiera a la escuela y, con diez años, dedicó parte de su tiempo a trabajar en talleres de calzado, los cuales tienen una presencia muy extendida en el distrito de El Porvenir.²⁰

Relaciones familiares

Alejandro no mencionó tener parientes que se hayan involucrado en ninguna actividad delictiva. De sus hermanos mayores, uno culminó el colegio y el otro lo abandonó en cuarto de secundaria. Manifestó que su hermano menor fue una motivación para un cambio en su comportamiento, pues no desea ser un mal ejemplo para él.

En el ámbito económico siempre ha contado con el apoyo de sus padres. Sus ingresos, producto del trabajo en talleres de calzado, los destinaba a ayudar a su casa, pero sin que hubiera en ella una situación de precariedad.

Relaciones entre pares

Los mejores amigos de Alejandro son de su barrio, también consideró como muy cercanos a sus hermanos. Su involucramiento en actos violentos se produjo a partir de la interacción con pares de su barrio, ya que mencionó que en su área cercana de residencia específica no hay “barras”; pero sí, en otros barrios cercanos.

La socialización en espacios para jugar fútbol lo acercó a un grupo de pares que pertenecían a una barra de Alianza Lima, cuando ya tenía 12 años. El gusto por el deporte y la práctica común con un grupo de amigos (conformación de un equipo) fue la vía por la que ingresó a la barra.

“Eran de mi barrio pe’, [los conocí] jugando partido a la vuelta. Nos llamaron, nosotros sacamos un equipo, nos llamaron ‘Los bravos del barrio’,²¹ con nuestro polo también. En el tanque, jugamos pelota, yo tapaba. Yo he sido el mejor arquero de mi barrio. Tapaba, todo pulenta. Pero en el Estadio me ponía mi polo de barra y estaban ‘Los bravos del barrio’, los aliancistas de corazón”.

A pesar de que Alejandro declaró nunca haber participado en robos, sí reconoció que ello era una práctica habitual de su grupo de pares.

20. Este distrito se conoce como “La capital del calzado”.

21. El nombre real del equipo era una alusión a una banda criminal que operaba en la zona. Este caso es una muestra de la percepción de proximidad y normalización de las actividades delictivas por parte de los adolescentes. Ellos nombran a su equipo de fútbol en alusión a una banda criminal conocida en toda la ciudad.

“Sí, en el Estadio. Varios ahí de otro lado, de ahí llegaban de acá de Chao, de Otuzco, venían y arranchaban las cosas. Yo me sentía mal andar al lado de ellos, pero qué se va a hacer”.

Cuando se le preguntó por si conocía de gente de su barrio que hubiera tenido problemas con la justicia, de adolescentes que hayan sido internados en un centro juvenil o de adultos que se encontrasen en algún penal, expresó que prefería no comentar de eso y que realmente no sabía.²² Esta actitud podía obedecer a sentimientos de vergüenza con respecto a su entorno, como a querer mostrar distancia respecto de personas con actividad delictiva ya que el adolescente se esforzaba por mostrarse en proceso de cambio.

Características de su actividad delictiva

Alejandro negó haber realizado actividades delictivas, dijo que sí estaba en una barra, pero que nunca se vinculó al robo ni a otras actividades que impliquen “faltar el respeto”. Sobre su participación en la barra, mostró una valoración grande con respecto a seguir y apoyar a su equipo de fútbol.

“Yo he estado en la barra, sí, pero he sido hincha de corazón. Y nunca me ha gustado robar y ni faltar el respeto y menos acá en el Porvenir, que es mi barrio y nunca me ha gustado faltar el respeto”.

Reconoció que los miembros de la barra cometían ilícitos (robo, venta de drogas), pero reafirmó que no participaba en el robo, ya que además contaba con un factor de protección que era el apoyo económico de su familia que solventaba sus gastos de las entradas al estadio.

E: ¿Y los chicos de la barra cometían robos, venta de drogas...?

A: Debe ser. Conmigo ni hablar, yo nunca he robado por mi barrio, nunca he robado. Yo siempre con mi plata, mi papá trabajaba... y eso ‘toma, hijo’, ‘papi, para la entrada al estadio’, ‘toma, hijito’, y me daba. A mí siempre me han dado, a mí nunca me ha gustado faltar el respeto en mi barrio... Nunca me ha gustado ir a la esquina y agarrar una cartera, arrancar algo. Nunca “brother”. Mira, me han dado para mi desayuno. A mí nunca me ha gustado estar robando, estar haciendo eso, nunca, amigo.

²². Lo cual es una declaración poco consistente por las características del lugar donde reside.

El alejamiento con la “barra” se produjo por un evento violento que le ocasionó una lesión de gravedad. Lo hizo como una medida de protección personal.

“Yo me retiré de las barras por una cuestión, que a mí me reventaron la cabeza. Y yo para seguir en esas barras y que me sigan reventando la cabeza, es por las puras. Por eso me salí de todo eso.”

Testimonio de Alberto

(Infractor en el SOA Trujillo)

“No, sino que... nos capturan junto a mi mamá.”

Datos sociodemográficos

Alberto tiene 15 años de edad, nació en un distrito de la provincia de Trujillo. Él vivía con su mamá y su tía; sin embargo, desde hace nueve meses su madre se encuentra internada en un establecimiento penitenciario. Su papá vive en Huamachuco por trabajo.

En la historia de Alberto se identificaron algunos factores de riesgo como su temprana separación de la escuela, él la abandonó cuando se encontraba en primero de secundaria. Señaló que le gustaba el colegio: “más o menos”, y que le agradaba estar con sus amigos.

Relaciones familiares

Con respecto a sus relaciones familiares, llamó la atención, sin duda, que la familia resultó ser un lugar problemático y de riesgo, ya que su mamá estaba involucrada en actividades ilícitas, fue detenida junto a él por tráfico de drogas.

Antes de que fuera detenida, Alberto vivía con ella, su tía y su primo. De más pequeño había vivido con su papá, antes de que él se trasladara por trabajo. Comentó que mantenía una buena relación con su familia, señaló que su tía estaba muy enojada cuando se enteró que tenía que ir al SOA.

En el relato de Alberto se percibía ciertas carencias afectivas, reflejo de una experiencia de ausencia en su cuidado por parte de sus padres.

Relaciones entre pares

Alberto señaló que tenía un grupo de amigos del colegio en La Esperanza. Son cuatro amigos, a quienes aún frecuenta. Alberto contó que en el CEBA no tiene amigos, que no es lo mismo. Asimismo, señaló que antes de entrar en el centro juvenil, no tenía ninguna amistad que haya estado internada.

En su experiencia apareció con relevancia el grupo de pares vinculado a su colegio y barrio, cobró menor sentido para él los chicos que conoce en el CEBA y en centro juvenil, a los que consideró como “conocidos”.

Interacción en el barrio

Con respecto a su barrio, Alberto lo consideró “tranquilo”, sin embargo, señaló que existe delincuencia, aunque piensa que antes había más. Hay, en su testimonio, una cierta normalización de la dinámica delictiva.

Características de su actividad delictiva

Alberto llegó al centro juvenil por una infracción vinculada al tráfico de drogas, luego dispusieron que termine su medida en medio abierto en el SOA. Él es detenido junto con su mamá por el mismo delito.

E: ¿Tu mamá sabía?

A: No, sino que... nos capturan junto a mi mamá.

E: Ah, los capturan juntos.

A: Sí.

Un dato relevante en el testimonio de Alberto fue que evidenciaba una relación entre la infracción por la que él es detenido y su familia, en el caso específico de su mamá.

El hecho de que en la familia existan personas próximas que se encuentren en actividades delictivas constituye un factor de riesgo que puede influir en la continuidad de estas conductas.

CAPÍTULO III

El horizonte de la atención diferenciada: puntos críticos y mayores oportunidades en el Sistema de Justicia Juvenil

La reinserción de los adolescentes que han incurrido en infracciones es la prioridad del sistema; no obstante, esta es una tarea compleja ya que depende de una enorme cantidad de factores, además de las carencias que enfrenta. Se conoce que los adolescentes tienen mayores probabilidades de reinserción en comparación con los adultos; también se sabe que en muchos no habría sido necesaria una medida de internamiento para concretar un alejamiento de una trayectoria delictiva persistente, y, por último, se observa que muchas de las intervenciones, tal como se dan actualmente, logran tener efectos profundos y muy bien valorados por los adolescentes.

El objetivo de esta sección es identificar los servicios, brechas y expectativas en los que el sistema puede optimizar su intervención de modo que esta se guíe por los principios de interés superior, racionalidad y proporcionalidad, siempre apuntando a reducir, en todo lo posible, lo dañino del internamiento y maximizar la contribución para la reinserción a la sociedad.

3.1. Optimizar el sistema de atención y tratamiento

El contacto con el SRSALP representa el punto de partida para el proceso de rehabilitación del adolescente infractor. Si durante la etapa preliminar se establece la remisión fiscal, el infractor evitará el proceso de judicialización y deberá cumplir con un programa de orientación.

Si el delito o falta cometidos reviste gravedad la sanción impuesta por el juez será de privación de la libertad y su inmediato internamiento –por el menor tiempo posible– en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y si no reviste gravedad, el juez determina la asistencia del menor a un SOA. En estas dos últimas modalidades el objetivo es reformar la conducta del adolescente a través de un conjunto de programas y actividades que deben prepararlo para reintegrarse a la sociedad, evitando la reincidencia y la exposición a nuevos riesgos.

El ingreso a un SOA o a un CJDR requiere de un conjunto de estrategias que permitan un acercamiento positivo con el sistema de rehabilitación, el cual será responsable de brindar las herramientas necesarias al infractor a lo largo del proceso para generar la modificación de su conducta a nivel personal, con su familia, con las autoridades y con la comunidad.

Las entrevistas realizadas a los infractores revelan diferentes niveles de conocimiento sobre el sistema de justicia juvenil y sobre los centros juveniles. Si bien muchos de los entrevistados desconocían la existencia de centros de internamiento juvenil, otros habían escuchado hablar de ellos a través de la experiencia narrada por sus amigos. En ambos casos señalan sentir temor e incertidumbre durante su ingreso.

“(E: ¿Y cómo te sentiste la primera vez que entraste?). R: Me sentía asustado porque yo tenía miedo que me vayan a matar adentro. (E: ¿Adentro? ¿Tú conocías gente adentro?). R: No, no conocía a nadie allá. (E: ¿Quién pensabas que te iba a matar? ¿Los chicos?). R: De la otra banda, no ves que allá hay algunos de otra banda” (Ricardo).

“(E: Antes de venir acá, al Santa Margarita, ¿habías pasado por algún otro programa de drogas o por otro programa?). A: No, nunca. Ni sabía que existía Santa Margarita. Solamente sabía que existía Maranga. (E: ¿Y cuándo entraste acá, al Santa Margarita, qué sentiste?). A: Cuanto entré, en la puerta me bañaron, me miraron y me dijeron ‘Ah, tú eres la famosa Alicia, la que faltaba ¿No? La del

Loco Panda'. Y me dijo 'adentro vas a ver, adentro te van a pegar', me dijo. (...) Me miraron, siempre que llega una nueva todo el mundo se acerca a preguntarle de dónde eres, por qué has venido" (Alicia).

"(E: Y Antes que te traigan acá, ¿tú ya habías escuchado hablar del centro juvenil?). C: Sí, así es. (E: ¿Y qué pensabas?). C: Un poco de temor, como le digo. Entrar acá y me decía 'cómo será acá, será como una cárcel, estar encerrado, qué cosas pasarán acá, pero cuando entré todo tranquilo, no me pasó nada" (Christian).

"(E: Antes de venir acá, ¿tu habías escuchado del centro juvenil?, ¿sabías que existía?) M: No tenía ni la más mínima idea. O sea, lo que yo sí dije es, lo que en todo momento así dije, 'no, yo soy menor de edad, soy menor de edad', porque un miedo tremendo a ir a un penal, ahí sí sé que las cosas son diferentes. En el penal aplican la del ojo por ojo y diente por diente y un montón de cosas. (E: Tú pensabas que podían mandarte al penal, ¿no habías escuchado hablar de ningún centro para menores?). M: No. (E: ¿Y, cuando entraste acá, cómo te sentiste?). M: Miedo, un poco de miedo. Más que nada miedo y tristeza, porque ya estaba alejado de mis padres y me iban a alejar más" (Marco).

"(E: Entonces, antes de venir acá, al SOA, ¿Tu conocías qué cosa era esto o no?). E: No, no sabía. Había escuchado por un amigo que me dijo 'yo voy al SOA'. Yo qué iba a imaginar qué era SOA. (E: ¿Y qué sentiste cuando entraste acá?). E: No sé, curiosidad de cómo será. Ya pues, me dijeron ven el martes y vine. Me presentaron y ya pues, comencé" (Erick).

Las entrevistas revelan que existe una falsa construcción social sobre los centros juveniles, al ser comparados con un establecimiento penitenciario. El temor por ingresar a un CJDR se fundamenta en un conjunto de estigmas—los cuales pueden definirse como el conjunto de atributos que desacreditan a un individuo y lo reducen a una persona marcada socialmente— construidos sobre los adolescentes que cumplen una medida de internamiento.

El miedo y la inseguridad por ingresar a un CJDR encuentran los siguientes motivos, señalados por los entrevistados: presencia de bandas enemigas, amenaza de agresiones físicas, aplicación de castigos severos, etc. Estas sensaciones se van a ir diluyendo durante su permanencia y de forma gradual, al pasar por los diferentes programas del sistema de rehabilitación.

En cambio, la posibilidad de cumplir la sanción impuesta en un SOA genera una percepción más favorable del infractor, ya que con esto se evita no solo la

estigmatización del adolescente sino un mayor compromiso de cumplir el programa sin fragmentar los vínculos familiares y sociales.

El desafío para asegurar un primer acercamiento positivo para el infractor es desplegar un conjunto de estrategias que aseguren que este contacto ofrezca las garantías necesarias de respeto a los derechos fundamentales del adolescente en un ambiente seguro con personal especializado y calificado para su atención. Esto será posible en la medida de que se generen las condiciones necesarias para evitar la estigmatización tanto del infractor como del proceso de rehabilitación en los centros juveniles.

Deconstruir el imaginario social de los centros juveniles como espacios de castigo, en donde se modifican las conductas infractoras transgrediendo lo socialmente correcto, es un desafío pendiente para el SRSALP. De ahí que el primer acercamiento al sistema es de vital importancia para que el adolescente esté predispuesto a adquirir las lecciones y habilidades que se le impartirán y así pueda insertarse exitosamente en la sociedad, luego de culminar su proceso de rehabilitación.

Sobre los procesos de tratamiento en los programas de medio abierto (SOA) o medio cerrado (CJDR), los entrevistados señalan:

“Tratan a todos por igual, mejor dicho, me tratan como los tratan a ellos, no los tratan mal, los tratan bonito a todos. Mira, si a uno le dan una galleta, a todos le dan” (Pablo).

“Tenía un mes de haber llegado y hablé con el director y le dije: ‘¿Sabe qué, señor Director? Quiero que me den cierta preferencia y me suba a un programa donde esté más tranquilo’, porque en el programa uno es bulla, son inquietos y vienen recién con eso de que se creen maleantes y todo eso. Como yo no he vivido en ese mundo, ahí en donde vivía todo es tranquilo, todos caminan lento, todos están relajados. (...) ‘Ya, hijo, espérate, voy evaluar’, y me subió al dos y el programa dos es peor que el uno. (E: ¿Por qué?). M: O sea, es mucho desorden, mucho... no saben vivir, por decirlo así. Hay mucha bulla y ahí quieren aparentar una... cómo le digo, ser los jefes por decirlo así. ¿Y cómo es el método de ellos? Queriendo fastidiar a los demás. Y haziado de eso le dije ‘Señor Director, por favor, lléveme al programa cuatro, porque he escuchado que ahí es tranquilo, encárgueme ahí’, me dijo ‘Ya, hijo, te voy a evaluar’. Y vivo acá tranquilo, no me he buscado problemas con nadie, estoy tranquilo. Cuando llegué, fue de verdad, sinceramente, pasar del infierno al cielo. Estaba tranquilo” (Marco).

En la atención recibida en un SOA existe un tratamiento horizontal entre operador e infractor y entre los mismos infractores. Debido a que a este servicio solo acceden los que han cometido delitos o faltas que no revisten mayor gravedad, el proceso de rehabilitación descansa en el compromiso y la voluntad del infractor de llevarlo a cabo sin ningún tipo de privación de libertad y manteniendo los vínculos con su familia y con la comunidad.

Para ello las actividades se realizan en horarios flexibles, los cuales buscan no alterar las ocupaciones habituales de los adolescentes, como su asistencia a un colegio o a un centro de trabajo.

En cambio, en la medida de internamiento se comienza con el ingreso a un programa de inducción y diagnóstico (programa uno). Este es seguido de otros, a los cuales se llega de manera gradual, conforme se alcancen mejoras sobre el nivel de rehabilitación (modificación de conducta) hasta entrar al último, de autonomía e inserción (programa cuatro). En el testimonio citado anteriormente, se revela que el proceso de tratamiento que reciben en cada programa es similar para todos los adolescentes, independiente de las infracciones que hayan cometido y del tipo de perfil que poseen. Llevar a cabo un proceso de rehabilitación bajo estas condiciones es más complicado debido a que la predisposición y voluntad de cada infractor es diferente. La disposición a la rehabilitación para algunos puede ser distinta para los casos que requieran una atención más intensiva debido a características particulares de cada uno.

El SRSALP se enfrenta al desafío de llevar a cabo un proceso de atención basado en el reconocimiento de la heterogeneidad de los infractores. Este debe partir por la identificación del tipo de infracción cometida (robo, robo agravado, violación sexual, homicidio, tráfico ilícito de drogas, tenencia ilegal de armas, etc.) y el perfil del adolescente. Además, se debe distinguir aquellos infractores con un perfil transitorio de aquellos con uno persistente, cuya actividad delictiva empieza a temprana edad.

Esta diferenciación de atención también debe considerar los contextos sociales (presencia o ausencia de criminalidad en sus barrios, por ejemplo) y familiares (como la estructura del hogar o la presencia o ausencia de familiares cercanos involucrados en delitos) de los infractores, entre otros factores. Un tratamiento así genera las condiciones necesarias para que el adolescente pueda lograr una estadía segura y digna a fin de alcanzar su reinserción en la sociedad.

Por otro lado, al observar la duración de las sanciones impuestas, ya sea en medio abierto o en medio cerrado, los entrevistados tienen un conjunto de observaciones.

“Yo hubiera preferido diez mil veces que me cojan por marihuana porque sé que hubiera estado un año, medio año, así como varios que han venido por marihuana y les han dado ese tiempo” (Christian).

“Pero yo creo que este debe ser solamente un tiempo de transición máximo de cuatros, de una etapa de transición donde se te eduque, se te diga... las terapias que te dan, se te dé algo laboral como para que aprendan algo y no salgan a seguir delinquiendo sino a poner en práctica eso que te han enseñado aquí” (Marco).

Según la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, a diciembre de 2015, el 67% de los infractores que se encontraban en un SOA cumplían una sanción entre siete y doce meses. De los que se encontraban en un CJDR, el 21,5% cumplía internamiento de entre siete a doce meses y un 17,1%, de dos años. Las faltas o delitos que revisten mayor gravedad tienen una privación de la libertad de entre cinco y seis años, los cuales representan al 16% de los internados en un CJDR.

El cumplimiento de una sanción en el medio libre tiene un carácter socioeducativo: se recibe la atención especializada por un plazo no mayor a dos años. Esto se lleva a cabo en cumplimiento de la priorización de las medidas alternativas por encima de la privación de la libertad, ya que esta última puede generar efectos negativos sobre el desarrollo del infractor: fragmentación de los vínculos familiares, desarraigo de la comunidad, abandono del colegio, no hay posibilidad de acceder a un trabajo, estigmatización, pérdida del prestigio social, entre otros.

La adolescencia es una etapa de desarrollo, en la cual se elabora y constituye la identidad y en la que se experimentan cambios fisiológicos y psicosociales. La exposición a determinadas instituciones y situaciones determinarán y formarán esta identidad. Sin embargo, en un espacio como un centro juvenil, este proceso de socialización es limitado ya que se encuentra reducido a la interacción con un determinado grupo de actores (operadores responsables de llevar a cabo la rehabilitación y otros infractores) y la ausencia de otros (como la familia y los grupos de pares).

De los casos analizados, se observó que, en la mayoría, la familia es un eje fundamental para mantener un estado emocional óptimo en el adolescente, que contribuya con su proceso de rehabilitación.

“Yo pensé que mis padres solamente me iban a apoyar con lo del abogado y que iba a quedar ahí nomás, para ver qué pasa, y al final mis padres me apoyaron y acá vinimos a darnos cuentas de muchas cosas. Mi familia se unió más” (Marco).

“Como le digo, me comprendía bien con mis padres, les agradezco por todo lo que me han dado y siguen hasta ahorita apoyándome, ¿No? Si entraba acá pensaba que me iban a dejar de lado, pero le agradezco a Dios que todavía mis padres me siguen apoyando e igualmente mis hermanos. (E: Ayer seguro han venido.) Sí, claro. En todas las visitas vienen a visitarme” (Christian).

Además, mantener y afianzar el vínculo familiar evita que el adolescente experimente un proceso de desocialización y desarraigo social; situación indispensable con miras a su reinserción social, al terminar su medida de internamiento. En ese sentido, la participación de la familia encuentra dos aristas positivas: en el proceso de rehabilitación –como soporte emocional para el adolescente y como apoyo a los operadores– y en el proceso de reinserción del infractor –como soporte social–.

No obstante, el sistema se enfrenta ante contextos familiares diversos: no todos los infractores provienen de hogares no conflictivos. Según la Gerencia de Centros de Juveniles del Poder Judicial, a diciembre de 2015, del total de infractores atendidos, el 40% señaló que sus padres se encontraban separados o divorciados, mientras que el 42,8% indicó que sus progenitores son casados o convivientes. Estas cifras revelan que el tratamiento al infractor debe desplegar estrategias diferenciadas respecto al tipo de hogar de donde proviene a fin de garantizar un mayor compromiso y responsabilidad de los padres sobre la rehabilitación de sus hijos; puesto que, como se vio en el testimonio de algunos adolescentes, en ciertos casos, la familia puede operar en un sentido opuesto, ya sea por su conflictividad o por la participación de alguno de sus miembros en actividades ilícitas. Esto último requiere otro abordaje en el trabajo y vinculación de la familia en el tratamiento del adolescente.

Las redes de soporte positivo que descansan sobre la familia enfrentan otro desafío: la correspondencia entre el lugar de residencia del infractor y el centro juvenil. El traslado de algunos infractores de un centro juvenil a otro –que, muchas veces, supone el traslado a otra región–, rompe con los vínculos familiares y afecta negativamente las visitas familiares y el acompañamiento en el proceso de rehabilitación. Por tanto, el sistema debe garantizar que la sanción se efectivice cerca al domicilio del adolescente.

3.2. Fortalecer los medios y recursos del sistema

Los medios y recursos con los que cuentan los CJDR y los SOA permiten que el proceso de rehabilitación se lleve a cabo de manera efectiva. El personal no solo debe contar con los recursos necesarios (especialización, materiales de trabajo, entre otros), sino también con la infraestructura adecuada que le permita realizar su labor óptimamente. Es así que uno de los retos que afrontan los centros juveniles es la sobrepoblación.

“Aparte que es chiquito, no sé si ustedes han visto el patio, es chiquito el patio y como que somos 93 creo... uy, como que no puedes ahora dar la vuelta, antes supuestamente era nuestro parque, pero ahora la vuelta es un pasito y ya hay otra chica, otra vuelta, otra chica y todavía se cruzan, es chiquito” (Alicia).

La capacidad máxima de los nueve centros juveniles a nivel nacional es de 1,473 internos; sin embargo, a diciembre de 2015, se atendió a 1,943, es decir, se registró un 43% de hacinamiento.

Entre los efectos negativos de este sobrepoblamiento se encuentran los cuadros de estrés y ansiedad²³ que repercuten sobre su salud mental y los progresos que van alcanzando en su rehabilitación. Por otro lado, este incremento de infractores que ingresan a los CJDR incide sobre el trabajo del personal especializado y los recursos de los que disponen.

La elaboración de un plan de contingencia debe contrarrestar los efectos que el hacinamiento genera sobre los infractores. Sus acciones deben reducir el número de adolescentes que ingresan a un CJDR para lo cual el sistema de justicia juvenil especializado debe evaluar de manera particular y diferenciada cada uno de los casos en función de los contextos sociales y familiares a los que pertenecen, a fin de adoptar medidas alternativas, cuando la infracción no revista gravedad, las cuales puedan ser cumplidas en un SOA.

La reestructuración de los centros juveniles es otro de los desafíos para el SRSALP. Los espacios de internamiento deben contar con áreas amplias que permitan a los adolescentes una mayor libertad de desplazamiento para su interacción cotidiana.

²³ Como se describía en el segundo capítulo de esta publicación, la depresión y la ansiedad son condiciones de la salud mental de los infractores internos que presentan cifras que no deben desatenderse: del total de infractores internados en un CJDR a nivel nacional, el 14,4% padece de depresión y el 6,3% de ansiedad.

Estos, además, deben brindar todas las comodidades para la estadía del infractor, como áreas de recreación, salas de estudio, bibliotecas, talleres, laboratorios, comedores, enfermerías y con todos los servicios básicos.

El desarrollo y la formación del capital humano del adolescente no debe verse afectado por su ingreso al SRSALP; de ahí que en su ingreso a un SOA o un CJDR su proceso de rehabilitación es acompañado por la culminación de su formación escolar (en un Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA) y por un programa de capacitación laboral, que recibe en talleres formativos en determinados oficios. Sobre la participación en estos programas los entrevistados señalan:

“Cuando no tengo que ir al SOA trabajo con mi papá. Él me paga, no mucho pero ya pues me alcanza para algo porque me gusta ser independiente. Y por las noches me voy a estudiar. Lo que pasa que por el problema ese perdí un año. El siguiente año ya terminé de estudiar. (...) Los talleres son buenos. Yo estoy en el de repostería y ya terminé el de serigrafía” (Erick).

“Yo ahora estoy en las clases de computación que así nomás no le enseñan a cualquiera. Lo que pasa es que tienes que haber terminado de estudiar y los que no han acabado aquí los hacen estudiar (...) manualidades, carpintería, repostería, de todo enseñan. (E: ¿Crees que los talleres te puedan servir?). C: Yo creo que sí. Con eso que te enseñan aquí puedes empezar a trabajar en algo hasta que ya consigas algo mejor” (Christian).

Los adolescentes entrevistados tienen una valoración positiva de los programas y talleres recibidos. Esto se puede corroborar con los resultados obtenidos en el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), en donde, del total de infractores de un CJDR a nivel nacional que estudian en algún programa, el 75% lo califica como bueno.

Sin embargo, los talleres formativos que reciben (manualidades, artesanía, carpintería, costura, gastronomía, computación, etc.) deben ir acompañados del desarrollo de actividades de carácter lúdico en el que el uso del tiempo libre sea empleado en talleres artísticos, culturales y deportivos. El fortalecimiento de las habilidades cognitivas debe ser complementado con actividades que desarrollen tanto la personalidad como el bienestar físico que procuran un desarrollo y equilibrio emocional estable y saludable. Al respecto, un entrevistado señala:

“Creo yo también que es una forma de liberar el estrés. Hace unos días vinieron unos señores que van a enseñar a bailar break dance, cosas así urbanas y creo que

eso llama bastante la atención. Ojalá que esos chicos que muestran rebeldía se inscriban en eso y de esa forma boten un poco de eso que tienen dentro” (Marco).

La apuesta por este tipo de actividades al interior de los centros juveniles se encuentra vinculada al desafío anterior de la disponibilidad de medios y recursos.

Como se señalaba, los operadores que integran el SRSALP son los responsables de conducir el proceso de rehabilitación de los infractores y por esta labor reciben una valoración positiva:

“(E: ¿Cómo son las educadoras, cómo son las señoras de acá, las educadoras, las psicólogas?). R: Bueno, mi psicólogo que me ha tocado, mi psicólogo es bueno, más mi asistenta, con ella hablo más. Ella me entiende, aunque no voy mucho porque no tengo mucho problema. Más llaman a los que tienen informes” (Ricardo).

“Cuando estamos mal hablamos con la mamá María, con la directora, ella nos lleva al hospital. Por ejemplo, yo ahorita que la mamá María me dio la facilidad de salir a la posta de acá, San Miguel creo que es, ya me vieron porque tengo quistes en los senos. No sé qué es, pero ya me han dicho que tengo y me van a llevar a que me traten. Y como que ella te entiende, ella te da oportunidades, pero también si tú no la sabes aprovechar también las pierdes” (Alicia).

“(E: ¿Y con quiénes te sientes más a gusto conversando?). E: Con los dos (educador y psicólogo), porque me expresan su momento, me aconsejan, como también les hablo y a base de lo que hablo me aconsejan, porque tenemos también una vida por delante, somos jóvenes. Ser alguien en la vida por nosotros y también para agradecimiento de tus padres. (...) Me preguntan cómo estás en tus programas, si es que hay algún problema. Y todo tranquilo, les digo la verdad, lo que tiene que ser, porque también nos entrevistan a nosotros cada psicólogo a todos, uno por uno te sacan, te entrevistan y te preguntan cómo estás, normal, es lo que respondo. Me preguntan cómo convives, si estás bien, ¿Estás tranquilo? Sí, ¿cómo vas en tus talleres? Todo bien. Me preguntan si vienen tus padres, qué hablas con tus padres” (Erick).

La especialización del equipo multidisciplinario debe responder a una atención diferenciada de acuerdo al perfil psicosocial de cada adolescente, ya que no todos presentan las mismas características: han cometido diferentes tipos de infracciones y provienen de diversos contextos sociales.

El proceso de acompañamiento debe fortalecer no solo los valores y hábitos del adolescente, sino la manera de vincularse con la familia, con las autoridades y con la sociedad. El tratamiento personalizado sobre cada uno de los infractores, según el tipo de perfil, se observa en la preocupación constante del equipo de profesionales sobre el cumplimiento de actividades de los programas a los cuales pertenecen.

Al igual que el papel de los padres de familia en este proceso; educadores, trabajadoras sociales, psicólogos y demás profesionales del equipo multidisciplinario forman parte también de las redes sociales de soporte. La internalización de las reglas y normas que regulan la conducta de los infractores es otra de las tareas del equipo:

“Porque acá hay normas... normas que no has cumplido afuera acá lo estoy cumpliendo con los educadores. Normas positivas es que sepas convivir, estar por la calle. Muchas normas que aprendemos acá en el centro juvenil” (Christian).

Asimismo, los equipos que acompañan a los adolescentes deben desarrollar intervenciones innovadoras incorporando nuevas estrategias y metodologías. Un mayor nivel de capacidad y desempeño de estos solo es posible en la medida que se logre un mayor nivel de cualificación de sus miembros a través de su formación (especialización), el involucramiento con su población objetivo y la capacitación constante.²⁴

24. Las capacidades de los equipos de evaluación e intervención son considerados un componente fundamental para el tratamiento de los adolescentes que comenten infracciones (Alarcón et al., 2014). Considerar la capacidad de los equipos de intervención permite identificar la necesidad de contar con especialistas adecuadamente calificados para esta labor.

3.3. Garantizar la rehabilitación y la reinserción exitosa del adolescente

El SRSALP debe favorecer la rehabilitación de los infractores a través de una etapa formativa y preventiva bajo un modelo integral y una participación permanente de los mismos. El proceso de reinserción social se lleva de manera gradual conforme el adolescente va desarrollando sus habilidades y hábitos para volver a integrarse a la sociedad respetando sus reglas y normas de convivencia. Sobre el proceso de cambio, los adolescentes señalan:

“(E: ¿Has cambiado?). A: Sí, he bajado ¡uy harto! Yo era bien rebelde. (E: ¿Por qué cambiaste?). A: Porque sentí que si seguía así hasta el día en que me vaya no había cambiado nada y por algo esto es un centro de rehabilitación, como se dice, para cambiar, no para que siga siendo la misma o la peor cuando salga. Yo estuve en [el programa uno] un mes, pasé a dos y ya pasé a tres. Me dieron la facilidad, confiaron en mí y me sacaban a la calle en la danza a bailar. Conoci Ventanilla, el Poder Judicial, hartas cosas conocí, San Isidro” (Alicia).

“Por ejemplo, ahorita ya no salgo mucho, como estoy ahorita en el SOA ya mi tiempo ya lo ocupo en otra cosa, en trabajar y también quiero superarme, ¿No? Y ya me estoy alejando más y más” (Erick).

“Claro. Yo ahorita... mi meta es acabar mis estudios, conseguirme una buena chamba y valorar a mi familia, porque yo más antes, cuando caí, no los sabía valorar. Después de todo esto me estoy dando cuenta” (Pablo).

La sociedad, en su conjunto, desempeña un papel importante en la resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley. El SRSALP, al tener un enfoque sistémico e integral basado en la formación educativa, genera efectos positivos sobre el infractor, quien reconoce que su ingreso a un SOA o un CJDR es resultado de la comisión de una falta o delito, y que el mismo deviene en una sanción sobre la que se toma responsabilidad.

Las experiencias de los entrevistados evidencian que los procesos de intervención recibidos inciden de manera positiva cuando no solo se reconoce la falta, sino también los efectos de la misma: la sanción, la afectación a su familia, su comunidad y sus proyectos de vida.

De no ejercer un adecuado seguimiento y control, se corre el riesgo de la reincidencia. En este escenario, el costo será mayor, tanto para el Estado (ya que deberá registrar un nuevo ingreso al sistema) como para la familia del infractor, la víctima y la comunidad.

Al respecto, según el primer Censo de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (2016), el 18% de adolescentes internos cuenta con una sanción previa y el 13.6% tiene más de un ingreso al centro juvenil. Estas cifras indican que hay un pequeño porcentaje de infractores en los que el sistema no es efectivo.

Además, el sistema no cuenta con un componente de seguimiento o acompañamiento posterior al internamiento, es decir, un adolescente que egresa del centro juvenil o del servicio de orientación pierde el contacto, y por ende la asistencia del sistema.

Esto representa un gran problema en dos sentidos: primero, porque no permite cerciorarse si el adolescente ha logrado integrarse exitosamente a la sociedad y, segundo, porque un seguimiento posterior permitiría encontrar los determinantes que evitan que el adolescente se integre y con esta información implementar las modificaciones pertinentes en el sistema.

Otro desafío en la etapa de reinserción social es la estigmatización del adolescente que ha tenido conflictos con la ley penal y que ha estado internado en un centro juvenil. Sobre el mismo los entrevistados comentan:

“(E: ¿Te preocupa algo cuando salgas? ¿O sea, no conseguir chamba?). R: Claro. Que la sociedad de repente no te ayude a tener trabajo, te discrimine por salir de un centro juvenil” (Ricardo).

“Pero algunos dicen ‘ay, pero la verdad afuera en la calle está fuerte’. Buscar un trabajo y peor si dices que eres infractora, no te lo dan” (Alicia).

Este rechazo social que recae sobre el infractor complica la reinserción social por la actitud de desconfianza de la sociedad hacia ellos. La buena disposición del adolescente puede frustrarse si encuentra reacciones negativas y adversas que repelen su inclusión en la sociedad a través de prácticas de discriminación por su pasado. Por ello, se insiste en que la reinserción no será posible en la medida que la comunidad en general no se involucre en el proceso de rehabilitación del infractor para facilitar su ingreso a la vida pública.

Dentro de este proceso desempeñan un papel importante los medios de comunicación, quienes ejercen un gran poder sobre la sociedad. Si estos (prensa escrita, radio, televisión, redes sociales en Internet) ejercen una actitud inquisitoria y de condena a los infractores, influyen de manera mediática sobre la ciudadanía formando opiniones basadas en prejuicios y estereotipos, las cuales contribuyen a incrementar la distancia entre unos y otros, alejando la posibilidad de formar actitudes conciliadoras que busquen la reparación del daño o falta cometido.

Los medios de comunicación tienen la capacidad de influir sobre la percepción de la sociedad hacia los grupos estigmatizados (infractores). Se convierten en modeladores de un imaginario colectivo y de un discurso social en la opinión pública. La difusión de “noticias amarillas” solo ha formado un discurso estereotipado de los adolescentes en conflicto con la ley penal añadiendo antivalores a las características de los infractores: rasgos físicos, nivel socioeconómico, lugar de residencia, etc. Esta forma de pensar resulta nociva, si es que se busca integrar a los adolescentes infractores en la sociedad ya que dificulta su proceso.

Otros de los desafíos del SRSALP es conectar el mundo del centro juvenil (SOA o CJDR) con el mundo adulto. Los adolescentes se encuentran en una etapa de desarrollo donde necesitan de herramientas necesarias para insertarse exitosamente en la vida adulta y este logro solo es posible en la medida que se fomente el capital humano a través de la inversión en educación y capacitación laboral. Al respecto, uno de los entrevistados señala:

“(E: ¿Pero has hecho algunos planes concretos de lo que vas a hacer cuando acabes esto?). P: Una carrera técnica, quiero estudiar para administración bancaria, pero más adelante... para diseño gráfico también me gustaría. También creo que después de terminar el CEBA estudiaría para diseño gráfico” (Patricia).

La incorporación al mundo adulto solo puede llevarse de manera exitosa, si el adolescente logra culminar la Educación Básica Regular (EBR) e ingresar a un centro de educación superior. Culminar la educación escolar es fundamental para lograr el conjunto de capacidades elementales para el saber pensar y el saber hacer, para tomar decisiones informadas y discernir entre lo correcto e incorrecto.

La culminación del sistema escolar y el acceso al sistema educativo superior solo ofrecen las garantías de una inserción social exitosa si van acompañadas de las condiciones necesarias para acceder a un puesto de trabajo.

Ambos elementos van de la mano ya que el actual mercado laboral demanda cada vez más y más de un mayor nivel de cualificación de sus miembros. El SRSALP cuenta con programas de capacitación laboral a través de talleres tanto para mujeres como para hombres, los cuales ofrecen a las y los adolescentes la oportunidad de acceder a un empleo y generar su propio ingreso en el marco de la promoción de su autonomía, por ello, esta capacitación debe ir acorde a las demandas del mundo del trabajo.

Finalmente, otro de los desafíos a los cuales se enfrenta el SRSALP es la promoción de espacios seguros para la resocialización del adolescente que ha culminado su etapa de rehabilitación en un SOA o un CJDR. Al respecto, nuestros entrevistados señalan:

“(E: ¿Piensas seguir viviendo en Trujillo?). R: Sí, pero ya por otros sitios. (E: ¿Quieres mudarte?) Sí” (Ricardo).

“Me voy a quedar a vivir aquí en Lima. Ya no voy a viajar a Trujillo. No quiero, no quiero regresar a donde vivía. (E: ¿Por qué?). A: Porque sé que ahí está todo el mundo y en Trujillo está la banda completa, en el penal” (Alicia).

Este cambio de escenario implica romper con el conjunto de factores negativos que representan una amenaza para la resocialización del adolescente. Es un intento de escapar de las redes sociales negativas: grupos de pares inmersos que cometen infracciones, miembros de la familia con antecedentes penales, episodios de violencia y criminalidad, etc.

La promoción de comunidades saludables es un trabajo articulado entre autoridades locales y la comunidad para lograr una verdadera resocialización del infractor.

Conclusiones

La consolidación de un sistema de administración de justicia especializado en la atención del adolescente en conflicto con la ley penal ha tenido que experimentar un proceso de cambios de manera gradual. El paso de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral ha significado un punto importante en el reconocimiento del adolescente como sujeto activo de derechos, el cual asume responsabilidad sobre los actos ilícitos que pueda cometer frente a la ley.

La ratificación de los tratados internacionales y la legislación de nuestro país son los pilares sobre los que descansan los principios, instituciones, mecanismos y garantías que gozan de un carácter diferenciado y especial para administrar justicia especializada para los adolescentes en función de su edad y de acuerdo a su estado de desarrollo en el marco de su ciclo de vida.

El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto de la Ley Penal (SRSALP), responsable del proceso de rehabilitación y reinserción social, tiene principalmente un carácter socioeducativo en las sanciones impuestas a los adolescentes infractores. El SRSALP, como parte del sistema de administración de justicia especializada para infractores, tiene la premisa de priorizar las medidas en libertad por encima de las privativas, a las cuales se debe recurrir como último recurso cuando la falta o delito reviste gravedad. Asimismo, debe garantizar la atención y protección del adolescente de acuerdo a las necesidades propias de su edad.

En cuanto a las características generales de los adolescentes infractores atendidos en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación se tiene que una amplia mayoría son varones. También es alto el porcentaje de quienes no han culminado la Educación Básica Regular (89.4%) y aunque una porción significativa de estos dejó sus estudios por la medida de internamiento (uno de cada cuatro varones y una de cada cinco mujeres), un número importante lo hizo porque no le gustaba estudiar.

Sobre este aspecto, los testimonios muestran que aquellos que están más vinculados a infracciones relacionadas a motivaciones económicas (extorsión, robo, marcaje) son quienes más mencionan lo insatisfactorio que les resultaba el colegio: no se sentían con la capacidad necesaria para entender las materias recibidas, no le encontraban un fin práctico o porque les resultaba aburrido; causas que originaron su deserción escolar.

Además, es notorio el porcentaje mayor de los infractores de Lima y La Libertad que dejaron la escuela porque no les gustaba el estudio. Los problemas económicos y los aspectos relacionados a los problemas familiares también son factores para no culminar la escuela; el primero más marcado en varones y el segundo, en mujeres.

La mayoría de los adolescentes infractores en los CJDR mencionaron haber trabajado alguna vez en su vida –incluso antes de los 14 años– como conductores de mototaxis, ayudantes de oficios o cobradores de combi; obteniendo ingresos por debajo del sueldo mínimo vital.

La falta de educación, o la precariedad de esta, guarda estrecha relación con los trabajos a los que pueden acceder los adolescentes; sin embargo, existen otros factores, como por ejemplo, cuando la familia o la sociedad truncan las aspiraciones de quienes tienen vocaciones por actividades o profesiones que, en el imaginario social, no son rentables, como era el caso del adolescente con vocación artística, y terminan desalentándolo y lo fuerzan a desarrollarse en profesiones que no son completamente de su agrado y no guardan relación con sus habilidades.

La depresión, la ansiedad o la adicción a sustancias son condiciones que afectan la salud mental de los adolescentes internos en los CJDR; con cifras más elevadas, con relación a los resultados nacionales, en aquellos que cometieron la infracción en Lima. Estas pueden estar vinculadas a problemas familiares que, finalmente, llevan a los adolescentes a abandonar el hogar. Es así que, cerca del 40% de internos en los CJDR lo hicieron antes de los 15 años de edad (con una proporción más elevada en el grupo de mujeres que en el de varones).

En los testimonios se obtuvo además que la violencia observada o sufrida personalmente, la incompreensión de los padres ante las aspiraciones de los hijos o la desatención parental son problemas familiares que facilitan el alejamiento de los adolescentes del vínculo familiar.

Por otro lado, las cifras sobre la adicción a sustancias reportada por los adolescentes internos guarda relación con los resultados sobre el consumo de sustancias previo a su internamiento, con niveles de consumo en Lima que superan por casi el doble a los obtenidos en Trujillo.

Asimismo, es importante destacar que el 42.2% de los internos en el CJDR, a nivel nacional, afirmó haber consumido alguna sustancia seis horas antes de cometer la infracción, siendo el consumo de alcohol en La Libertad superior, por mucho, al promedio nacional y el de marihuana, mayor en Lima.

Un aspecto sustancial, tanto en los resultados del Censo como en los testimonios de los adolescentes, es la presencia de familiares que se encuentran vinculados a actividades ilícitas. Cuatro de cada diez internos en el CJDR, a nivel nacional, afirma tener alguno de ellos recluso en un centro penitenciario. De estos, más de la mitad señala que este es un tío; más de la cuarta parte, que es un primo;

algo menos, que es un hermano y la quinta parte, que es el padre o la madre. La Libertad presenta porcentajes por encima del promedio nacional de infractores que mencionan tener hermanos y primos reclusos en un penal.

Esta información fue confirmada por los adolescentes entrevistados, especialmente entre aquellos que cometieron delitos motivados por el factor económico. Se obtuvo que su involucramiento en actividades ilícitas estuvo fuertemente influenciado por primos o primas o incluso, en un caso, por la propia madre. Si bien en un estudio previo se observó que las personas involucradas en ilícitos no deseaban que sus familiares adolescentes se introduzcan en el mundo criminal, estos llegaban a fungir como modelos para los menores; es decir, los menores, dentro de su socialización familiar, al tenerlos como ejemplos, van adquiriendo valoraciones positivas sobre las actividades ilícitas e incorporando en sus conductas patrones que finalmente facilitan su involucramiento en ellas.

El grupo de pares se presenta también como un factor importante dentro de la socialización en el delito. En el Censo se obtuvo que seis de cada diez adolescentes en los CJDR mencionaron tener mejores amigos que cometían delitos, con porcentajes más elevados en Lima, con relación al promedio nacional. Esto concuerda con la proporción elevada de infractores, siete de cada diez, que dijo haber cometido el ilícito en compañía, principalmente, de un amigo (71.1%) o de un familiar (12.5%); convirtiéndose esta en una práctica ampliamente extendida entre los infractores.

En el Censo se obtuvo que, a nivel nacional, más de la mitad de los adolescentes internos en el CJDR reportaron la presencia de bandas criminales o pandillas en el barrio donde vivían –con porcentajes muy elevados en La Libertad y Lima (53.4% y 73.6%, respectivamente)-.

Como se observó en el estudio de casos, los infractores que nacieron o crecieron en entornos peligrosos estuvieron más expuestos a involucrarse con delitos que revisten mayor gravedad; en el caso de Alicia, por ejemplo, a pesar de no haber declarado pasar por grandes problemas económicos, desde pequeña presencié, en su distrito, la práctica de delitos de extorsión, la cual fue incorporando y naturalizando en sus juicios valorativos, lo que facilitó su ingreso a la banda delictiva, sin mucho cuestionamiento de su parte.

Uno de cada cuatro infractores censados en los CJDR menciona que llevaba alguna arma al momento de cometer la infracción; la mayoría, armas de fuego. Lima (36.7%) y La Libertad (15.7%) presentan los porcentajes más elevados del país.

Con relación a las características de su ingreso al sistema de justicia juvenil, se obtuvo que los adolescentes reportan haber sido sometidos a algunas irregularidades en su primer contacto con el sistema. Si bien no se tiene más que su testimonio con relación a esto, no se puede desatender que existe un desconocimiento elevado de parte de los adolescentes sobre sus derechos y el debido proceso, así como del sistema de justicia que debe atenderlos, lo que conlleva a que su primer contacto esté lleno de temores, confusiones y exposición a situaciones estresantes que, más que contribuir a un primer acercamiento positivo, genera todo lo contrario.

El primer acercamiento al SRSALP también es clave para iniciar favorablemente el proceso de rehabilitación y reinserción social. La evidencia empírica de las entrevistas revela que existe una fuerte estigmatización sobre los centros juveniles, los cuales son percibidos como instituciones donde se imparte castigo y disciplina como sanción a la falta o infracción cometida.

El tratamiento que reciben en un medio abierto o cerrado, a través de un SOA o un CJDR respectivamente, también presenta diferencias. Mientras que en el primero se percibe un tratamiento horizontal de los programas, en el segundo se percibe un tratamiento vertical y gradual que no diferencia el tipo de perfil del infractor y la infracción cometida.

Existe una disparidad en las sanciones que reciben los infractores según su ingreso a un SOA o un CJDR. El adolescente que participa de los programas de un SOA lo hace por un plazo no mayor a dos años y en horarios flexibles lo cual permite la continuidad de sus actividades cotidianas como trabajar o asistir al colegio.

Sin embargo, la duración de las sanciones en un CJDR bajo internamiento puede alcanzar los diez años, lo cual genera efectos negativos sobre el desarrollo del infractor: fragmentación de los vínculos familiares, desarraigo de la comunidad, etc. La privación de la libertad es una medida a la que el sistema de justicia juvenil debe recurrir como último recurso luego de haber priorizado las medidas alternativas.

La participación activa de la familia del infractor en los programas de rehabilitación da buenos resultados sobre el proceso de cambio y desarrollo del adolescente. Las redes de soporte positivo que representan las familias permiten mantener y fortalecer los vínculos familiares para evitar la pérdida de contacto del adolescente con la sociedad.

La evidencia empírica revela que no todos los infractores provienen de hogares con ausencia de algunos de los padres, lo cual garantiza el compromiso de los mismos con la rehabilitación de sus hijos.

Por otro lado, los medios y recursos que dispone el SRSALP garantizan que el sistema pueda alcanzar su objetivo. Sin embargo, existe una preocupación sobre un fenómeno presente en los centros juveniles de medio cerrado: el hacinamiento.

La exposición a la sobrepoblación y la pérdida paulatina de espacios de interacción dentro de un CJDR tiene efectos negativos sobre la salud mental de los infractores al producir cuadros de estrés y ansiedad. El incremento de internos y la falta de espacios para la interacción, dentro de los centros juveniles, son las principales causas del hacinamiento que los entrevistados han identificado. Las estrategias de intervención implementadas para superar este problema deben dotar de los medios necesarios que aseguren una estadía cómoda para el infractor.

Este proceso de rehabilitación del infractor es acompañado del desarrollo y la formación del capital humano. Existe una valoración positiva a los programas de formación educativa (culminación de la formación escolar) y capacitación laboral (talleres).

Esta etapa de transición entre el mundo infantil y el mundo adulto es acompañado de actividades en las cuales se despliegan un conjunto de herramientas que buscan capacitar al infractor y promover su autonomía para su reintegración a la sociedad. Como parte de este trabajo, los operadores del sistema responsables de conducir el proceso y la internalización de las normas de conducta y reglas, también tienen una valoración positiva por parte de los adolescentes.

El infractor que ingresa al SRSALP reconoce que esto se debe a la comisión de una falta o delito sobre la que debe asumir responsabilidad a través del cumplimiento de una sanción, ya sea a un SOA o un CJDR. Los programas, a los cuales ingresan, generan un efecto positivo ya que, al facilitar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los adolescentes, se promueve también su autonomía. Sin embargo, la reinserción social enfrenta el reto de no caer en la reincidencia y la comisión de un nuevo delito o falta por lo que es necesario desplegar un proceso de acompañamiento y control posterior al egreso del sistema.

Finalmente, las entrevistas realizadas coinciden en señalar que el principal problema que enfrentan es la estigmatización. Este rechazo generalizado de la sociedad se ve reforzado por los medios de comunicación quienes inciden de manera negativa en la creación de un imaginario social basado en prejuicios que descargan una actitud inquisitoria sobre el adolescente infractor afectando su proceso de desarrollo.



Recomendaciones

1. Promoción de la política de prevención de la violencia y tratamiento para los adolescentes en conflicto con la ley penal

El sistema de administración de justicia especializada para los adolescentes infractores debe entenderse como parte de un sistema mayor de prevención de la violencia y tratamiento para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Es de gran importancia identificar que la principal herramienta para prevenir la violencia y las infracciones son las medidas de prevención –en diversas dimensiones: económica, social, educativa o de salud, así como el nivel de intervención: individual, familiar, comunitaria y social– ya que estas pueden influir en los factores relacionados a la comisión de delitos, los mismos que guardan estrecha relación con las condiciones de desigualdad, discriminación y exclusión en los cuales se encuentran los adolescentes.

Es necesario desplegar un trabajo articulado entre los diferentes niveles de gobierno a fin de establecer mecanismos y estrategias orientadas a superar dichos factores y generar las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de las y los adolescentes, priorizando aquellos grupos que se encuentran expuestos a situaciones desfavorables por diversos factores (género, etnicidad, nivel socioeconómico, nivel educativo alcanzado, etc.). Este sistema de justicia especializada descansa en un cambio de perspectiva: de la sanción a la prevención y la atención.

Ello implica un cambio tanto a nivel jurídico como social, desde los operadores de justicia hasta las instituciones responsables de su administración y la sociedad en general.

2. Promoción de comunidades saludables y recuperación del espacio público

Las políticas de prevención de la violencia deben incluir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y promover activamente su participación. La promoción y consolidación de comunidades saludables es un trabajo articulado en el que hogares, escuelas y todas las instituciones presentes en la comunidad son responsables y forman parte en la implementación de políticas de prevención, las cuales deben apuntar a superar los factores que amenazan el desarrollo de la comunidad y de sus actores.

La violencia es un fenómeno multidimensional que requiere ser abordado por medidas distintas en sus múltiples aristas. Como parte de este fenómeno, los

espacios físicos de las comunidades en que viven los adolescentes son escenarios de socialización que trascienden el grupo familiar y deben cumplir un rol protector para ellos.

Se hace necesario recuperar los espacios públicos para incentivar la práctica de deportes o actividades de carácter artístico-cultural que contribuyan positivamente con el desarrollo de los adolescentes a fin de generar escenarios con menores riesgos para su incorporación en la violencia.

La promoción de comunidades saludables debe responder a los derechos, necesidades y expectativas de los adolescentes garantizando el ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.

3. Tratamiento diferenciado para los adolescentes en conflicto con la ley penal

Los adolescentes en conflicto con la ley penal presentan diferentes perfiles y por ello requieren medidas de atención diferenciadas. De acuerdo a una adecuada evaluación que identifique los factores de riesgo criminógenos presentes y sus necesidades especiales de atención (de salud, psicológica, de atención a adicciones u otras) se debe plantear el tratamiento necesario.

De acuerdo a las características encontradas en los adolescentes debe orientarse la naturaleza de los tratamientos, su duración, y otras condiciones derivadas, como la forma de agrupación y convivencia. Los adolescentes con perfiles de comportamiento desadaptativo transitorio pueden requerir tratamientos muy simples y de corta duración, mientras que aquellos con perfil persistente requerirán una mayor especialización y tiempo. Asimismo, los infractores de perfil complejo deberán atenderse por los trastornos específicos que se encuentren en ellos.

Implementando un sistema con estas características se cumpliría el principio de ofrecer tratamiento y posibilidades de reinserción a los adolescentes, antes que sanciones que pretenden la disuasión o incapacitación de los mismos.

4. Inclusión del enfoque generacional y principio de no discriminación

El enfoque generacional reconoce las diferencias, particularidades y necesidades diferenciadas de los adolescentes en el marco del ciclo de vida, determinados por el entorno social, económico y cultural en el que se encuentran inmersos. La

perspectiva de reconocer las diferencias del grupo etario de 14 a 17 años de edad del grupo de adultos respecto al acceso a la administración de justicia debe sentar las bases para que los operadores de justicia y las instituciones especializadas sean los responsables de llevar a cabo el diseño de políticas públicas que tengan en cuenta las necesidades específicas de los adolescentes, especialmente de los grupos más vulnerables.

Esto implica sostener a su vez un diálogo de manera permanente con el enfoque de género, el enfoque intercultural, entre otros; de tal modo que las decisiones de política en materia de justicia juvenil no desconozcan la heterogeneidad de la población adolescente, garantizando el respeto integro de sus derechos y eliminando todo tipo y forma de discriminación.

5. Incorporación del enfoque de género

La Ley n.º 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, señala en su artículo 03 que el enfoque de género debe estar orientado al diseño de estrategias de intervención para el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando las relaciones asimétricas construidas sobre la base de las diferencias de género. Esto no debe ser ajeno a la política de justicia juvenil.

Al respecto, la evidencia empírica recogida en las entrevistas realizadas a las infractoras revela que existe una doble valoración estereotipada sobre ellas: como transgresoras de la ley penal y por quebrantar el imaginario social de lo que se espera sea la conducta de una mujer. Urge plantear medidas a lo largo de todo el proceso de administración de justicia, desde el primer contacto en la comisaría (operadores de justicia capacitados en los módulos de atención especializados) hasta el proceso de juzgamiento y determinación de la sanción (fiscales y jueces capacitados en establecimiento de las sanciones).

Sumado a ello, el Censo Nacional de Centros Juveniles (2016) muestra que las adolescentes mujeres reportan, en mayor porcentaje, el abandono de la escuela por cuestiones familiares. Asimismo, en el caso de los testimonios de las adolescentes mujeres entrevistadas, la dinámica familiar parece tener una importancia mayor en el discurso que en el caso de los hombres. Detalle que debe ser tomado en cuenta al momento de plantear una atención diferenciada que considere el enfoque de género.

6. Monitorear las garantías para un debido proceso

La administración de justicia especializada para los adolescentes infractores debe gozar de las mismas garantías que las personas adultas respecto al acceso a un debido proceso.

La evidencia empírica recogida en las entrevistas revela que, si bien existen un conjunto de garantías como contar con un defensor público, ser conducido a un módulo especializado o sección especial en la comisaría, a conocer el estado de su acusación, a no sufrir ningún tipo de afectación a su integridad, a ser procesado por un operador de justicia (fiscal o juez) especializado, etc., muchas de estas son vulneradas a lo largo del proceso de investigación y juzgamiento.

Entre ellas se encuentran que la etapa de retención en la comisaría se excede más allá de lo establecido (24 horas), la falta de personal médico especializado que aplique procedimiento diferenciados en el tratamiento a adolescentes con énfasis en mujeres o la exposición de la identidad del infractor en los medios de comunicación.

El debido proceso implica velar por el cumplimiento de cada una de estas garantías. Su incumplimiento deviene en una falta contra los derechos de los y las adolescentes. Monitorear el cumplimiento de estas garantías a lo largo de todo el proceso de investigación y juzgamiento debe ser responsabilidad de todos los actores involucrados: operadores de justicia, policía, equipo multidisciplinario, entre otros.

7. La privación de la libertad o internamiento como último recurso

El sistema de administración de justicia especializada para adolescentes en el marco de un Estado democrático debe garantizar y minimizar la privación de la libertad y asumirlo como último recurso frente a la infracción cometida.

El Estado peruano debe velar por la protección de los derechos humanos de las y los adolescentes y debe buscar otro tipo de vías para afrontar esta situación a través de las políticas preventivas como la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal o por medio de medidas alternativas como el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y el Servicio de Orientación al Adolescente.

Las entrevistas realizadas a los infractores de los CJDR revelan que muchas de las infracciones cometidas revisten de menor gravedad por lo que su internamiento como sanción no corresponde con la falta cometida. La privación de la libertad de un adolescente puede traer consecuencias negativas cuando este se ve expuesto a un espacio de socialización (centro juvenil) en donde encuentra otros infractores sancionados por delitos o faltas de mayor gravedad y que poseen vinculación con otros actores y espacios delictivos. En ese sentido, el objetivo del SRSALP se vería mermado y no cumpliría con su función rehabilitadora.

8. Fortalecimiento y priorización de la desjudicialización y las sanciones en medio abierto

Según un informe de la Fundación Tierra de Hombres (s.f.) que compara los modelos de justicia juvenil en el Perú, concluye que los modelos de desjudicialización y de medio abierto (Justicia Juvenil Restaurativa y Servicio de Orientación al Adolescente) tienen un efecto más positivo en la resocialización del infractor respecto de los de medio cerrado (CJDR), lo cual se observa en el menor número de reincidencias, mayores niveles de reinserción escolar y mejores perspectivas laborales.

La apuesta por estas medidas alternativas evita que el adolescente infractor sea separado de su comunidad y su familia de tal manera que se evita generar un efecto desocializador. Evitar romper las redes sociales del infractor supone evitar también su estigmatización y el cúmulo de prejuicios que sobre él (o ella) pueden caer, luego de un periodo de privación de su libertad. Reducir estas consecuencias negativas es una de las obligaciones que tiene el Estado peruano como responsable de garantizar los derechos de las y los adolescentes en cumplimiento de la Constitución Política, el Código del Niño y Adolescente y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los tratados internacionales vinculados al tema.

Es necesario fortalecer los actuales sistemas que ofrecen alternativas a la judicialización de los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal y el de ejecución de medidas en medio abierto. Esto debe concretarse al ampliar la oferta de estos servicios, fomentar su complementación con otros servicios (salud, educación básica, formación técnica, otros) y continuar con la especialización de sus operadores.

9. Promover el enfoque restaurativo en el sistema de justicia y de reinserción

El enfoque restaurativo parte del reconocimiento de la responsabilidad del infractor, la reparación del daño y su reinserción dentro de la sociedad. La responsabilidad implica que el infractor reconozca la comisión de un delito o falta que deviene en una consecuencia ante la cual se debe responder por los daños ocasionados que afectan no solo a la víctima sino a la comunidad en general.

Este proceso de reparar y resarcir el daño cometido debe contar con la libre y voluntaria participación de la víctima y el/la adolescente infractor. Reparar el daño se constituye en un derecho para toda persona tanto para la víctima (derecho a una reparación por el daño ocasionado) como para el victimario (derecho a reivindicarse y enmendar el daño ocasionado).

El enfoque restaurativo es una posibilidad dentro del sistema de administración de justicia especializada para los adolescentes infractores al ofrecer una alternativa, porque, además de reparar el daño ocasionado, contribuye a mantener la convivencia social y evita el aislamiento del infractor en un medio cerrado (internación preventiva) a lo largo del proceso de administración de justicia.

10. Coherencia entre las sanciones y los medios disponibles

El sistema de administración de justicia para adolescentes debe garantizar el respeto de los derechos humanos, prevenir la violación de los mismos e incorporar medidas que contrarresten y prevengan el fenómeno de la criminalidad. Para ello es necesario fortalecer la coherencia entre los fines de la sanción impuesta y los medios disponibles para su cumplimiento.

El SRSALP tiene como objetivo llevar a cabo la rehabilitación y asegurar la reinserción del infractor en la sociedad. Ello solo es posible en la medida en que estas sanciones impuestas pueden llevarse a cabo de manera efectiva contando con los medios necesarios para su ejecución como son los espacios físicos que garanticen el proceso de reparación del infractor y el equipo humano de especialistas responsables de la conducción y acompañamiento.

El fenómeno de sobrepoblamiento (el CJDR Trujillo registra un 88% de hacinamiento seguido del CJDR Marcavalle – Cusco con 68%) en algunos centros juveniles genera condiciones deficientes para la etapa de internamiento de los infractores en medio cerrado. Es por ello necesario mejorar las condiciones físicas (infraestructura) a fin de asegurar un adecuado desarrollo del infractor durante su internamiento.

Este proceso debe ser complementando con la capacitación continua de los equipos multidisciplinarios a fin de contar con las herramientas necesarias que aseguren la rehabilitación del adolescente infractor de manera diferenciada en función de su perfil psicosocial. Por ello, se requiere disponer de instrumentos que permitan evaluar los factores de riesgo y de protección desde el contacto inicial con el adolescente, con la finalidad de poder generar un proceso de intervención efectivo.

11.Promover un Sistema de justicia juvenil basada en la evidencia

El sistema de justicia juvenil debe contar con diagnósticos y estudios de la población adolescente infractora de manera continua, los cuales constituyen insumos necesarios para la toma de decisiones en sus etapas de planificación y ejecución.

La información se constituye en un elemento incuestionable que permite a los operadores de justicia y tomadores de decisiones adoptar las mejores decisiones en materia de administración de justicia para adolescentes. La investigación empírica y la toma de decisiones informadas son las dos caras de una misma moneda para el diseño, implementación y evaluación de una política de administración de justicia especializada para adolescentes infractores.

Una política basada en la evidencia debe identificar cuáles son las brechas y barreras que se erigen frente a la investigación o en el proceso de generación del conocimiento. Para ello es importante promocionar la interoperabilidad entre los diferentes niveles de gobierno entendiéndose esta como la capacidad de los sistemas de información para compartir y posibilitar el intercambio de información y conocimiento. La gobernanza de la interoperabilidad mejora la toma de decisiones.

De igual forma, es necesario impulsar la implementación de la reforma legislativa del sistema de justicia penal juvenil que se viene gestionando, la cual garantiza la protección de los derechos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, un proceso penal transparente y oportuno, con operadores de justicia especializados y con funciones claramente delimitadas, la aplicación de mecanismos prejudiciales y medidas alternativas al internamiento con un modelo de atención diferencial. Por último, un sistema de justicia penal juvenil que contribuya al logro de los resultados de las políticas nacionales aprobadas en la materia.

Bibliografía

Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., Berríos, C. (2014). Manual de evaluación diferenciada: evaluar para intervenir (Universidad de La Frontera, Vol. 2). Chile: Ediciones Universidad de La Frontera.

Beloff, Mary (2005). Los adolescentes y el sistema penal. Elementos para una discusión necesaria en la Argentina actual. En: Revista Jurídica de la Universidad de Palermo. Argentina: Universidad de Palermo – Facultad de Derecho. Año 06. n.º 01.

Cillero, Miguel (2000). Adolescentes y sistema penal. Propositiones desde la Convención sobre los Derechos del Niño. En: Justicia y Derechos del Niño. Buenos Aires: UNICEF.

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2012). IV Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población Secundaria de Perú. Lima: DEVIDA.

Cooper Mayr, D. (2005). Delincuencia y desviación juvenil. Santiago: LOM.

Defensoría del Pueblo (2000). El Sistema Penal Juvenil en el Perú. Informe Defensorial n.º 51. Lima: ILANUD/Comisión Europea.

García, Emilio (2001). Adolescentes infractores de la ley penal: seguridad ciudadana y derechos fundamentales. En: Infancia y adolescencia. De los derechos a la justicia. México: Fontamara. 2da edición.

Johnstone, B. (2002). Discourse analysis. Oxford: Blackwell.

Kleiman, M., Caulkins, J. P., & Hawken, A. (2011). Drugs and drug policy: what everyone needs to know. New York: Oxford University Press.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (2012). Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. PNAIA 2021. Lima: MIMP

Ministerio De Justicia y Derechos Humanos (2013). Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal 2013-2018 – PNAPTA. Lima: Consejo Nacional de Política Criminal.

Morales Córdova, H. (2013). Comportamiento antisocial persistente y limitado a la adolescencia entre infractores institucionalizados. 2013.

Organización Panamericana de la Salud – OPS (2016). La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia. Washington, D.C.: Organización Mundial de la Salud.

Pérez Guadalupe, J. L. (2000). La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

Policía Nacional del Perú – PNP (2003). Anuario Estadístico 2003. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2004). Anuario Estadístico 2004. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2005). Anuario Estadístico 2005. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2006). Anuario Estadístico 2006. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2007). Anuario Estadístico 2007. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2008). Anuario Estadístico 2008. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2009). Anuario Estadístico 2009. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2010). Anuario Estadístico 2010. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2011). Anuario Estadístico 2011. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2012). Anuario Estadístico 2012. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2013). Anuario Estadístico 2013. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2014). Anuario Estadístico 2014. Lima: PNP.

Policía Nacional del Perú – PNP (2015). Anuario Estadístico 2015. Lima: PNP.

Sarmiento, Gloria (2007). “Sistema de responsabilidad penal para adolescentes”. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.

Secretaría Nacional de la Juventud – Senaju (2014). Criminalidad y Violencia Juvenil en Trujillo. Lima, Perú: Secretaria Nacional de la Juventud.

----- **(2012).** Primera Encuesta Nacional de la Juventud (ENAJUV). Resultados Finales. Lima: Senaju.

Solís Q., H. (1965). Historia General del Tratamiento a los Menores Infractores o Delinquentes. Revista Mexicana de Sociología, 487-515.

Souto, S. (2007). Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis. *Historia Actual Online* (13), 171-192.

Strauss, A., & Corbin, J. (1998). Basics of qualitative research: Grounded Theory procedures and techniques. London: Sage Publications.

Tierra de Hombres (s.f.) Estudio y análisis sobre costo/beneficio económico y social de los modelos de justicia juvenil en el Perú. Lima.

Vasconcelos, Rubén (2009). La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales. México: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF & Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM.



Anexos

GUÍA DE ENTREVISTA A ADOLESCENTES DE CENTROS JUVENILES

TEXTO INTRODUCTORIO: Te hemos invitado a participar en esta entrevista que es parte de una investigación que estamos realizando con el objetivo de conocer tu experiencia al participar en este programa/servicio con el fin de hacer recomendaciones para poder mejorarlo en lo que sea posible.

Ten en cuenta que tu participación es anónima y confidencial. Esto significa que tu nombre no va a aparecer de ninguna manera en los reportes de investigación, y que tampoco vamos a informar a nadie acerca de tu participación. Además te aseguramos que tus respuestas no serán de ninguna manera materia de sanción.

Vamos a grabar la entrevista para poder analizar luego la información. La grabación va a servirle para hacer una transcripción a texto, sin nombres ni otros datos de identificación o que te comprometan, y te garantizamos que no vamos a divulgar el audio. ¿Tienes alguna pregunta? ¿Te parece bien si comenzamos con la entrevista? ¿Queda de acuerdo con la grabación?

[Luego de la parte introductoria iniciar la grabación indicando lugar, fecha y hora de la entrevista.]

I. Características sociodemográficas

1. ¿Qué edad tienes?
2. ¿Dónde naciste? [Si nació fuera de Lima explorar a qué edad vino y la razón]
3. ¿Cuál es tu nivel educativo? [Si no culminó la secundaria explorar por qué no la acabó]
4. ¿Cuál es tu estado civil? [Si es casado o conviviente explorar desde cuándo y si es soltero explorar situación sentimental]
5. ¿Tienes hijos?

II. Relaciones familiares

6. ¿Antes de venir al Centro Juvenil vivías con tus padres?
[Si no vivía con ninguno de sus padres explorar qué personas están a su cargo]
7. ¿Tus papá (o personas a su cargo) son de Lima?
[Si no lo son explorar lugar de origen y razones de la migración]
8. Cuéntame cómo te llevas con tus padres (o personas a su cargo)
[Explorar individualmente la relación con la madre y la relación con el padre (o personas que cumplen esa función) y si cambió con el paso del tiempo]
9. ¿Me puedes contar algo más sobre el resto de tu familia?
[Explorar relación con hermanos, primos o tíos y si alguno ha participado de actividades delictivas]
[En MUJERES: explorar violencia sexual]
10. ¿Tu mamá/papá conocían de las actividades que realizabas fuera de casa?

III. Relaciones entre pares

11. Ahora cuéntame sobre tus amigos
[Explorar: características de sus mejores amigos, de dónde son, a qué se dedican, sus edades]
12. ¿En el colegio, cómo te iba, te gustaba, te era fácil o tenías dificultades, te llevabas bien con tus amigos?
[Explorar: qué le gustaba o qué no le gustaba del colegio, Si tenía conductas conflictivas en el colegio]
13. ¿Has formado o sido parte de algún grupo de amigos?
[Explorar: si era con amigos del barrio, del colegio, qué clase de grupos era (pandillas)]
14. ¿Conoces a personas que se encuentren internadas en la cárcel?
[Explorar su relación con esas personas, si fungieron como modelos de rol para él]
15. ¿Cómo te llevas con las chicas (a las mujeres preguntarles por cómo se llevaban con los chicos)?
[Explorar relaciones de género]

IV. Interacción en el barrio

16. Dime cómo es el barrio donde viviste antes de ingresar al Centro Juvenil
[Explorar: si el barrio era violento o con presencia delictiva o de pandillas]
17. ¿En tu barrio habían espacios donde poder practicar algún deporte o alguna otra actividad como esa? [Explorar si se formaban grupos de amigos para practicar deportes y si había enfrentamientos con otros grupos]
18. ¿En tu barrio habían personas de más edad que tenían problemas con la ley?
[Explorar de qué manera se relacionaba con esas personas]
19. ¿La municipalidad de tu distrito realizaba alguna actividad en tu barrio?
[Explorar si alguna otra institución del Estado tenía presencia en el barrio y de qué tipo]

V. Características de su actividad delictiva

20. ¿Cuál es la infracción por la que estás internado?
21. ¿Antes de eso habías cometido esa u otra infracción?
[Explorar el inicio de su actividad delictiva]
22. ¿Cómo así te llegaste a involucrar en una situación como esa?
[Explorar si lo realizó solo o en compañía, quién tomó la iniciativa, las valoraciones que tiene sobre el hecho delictivo, el uso de sustancias, de armas, la relación con la víctima]

VI. Características de su contacto con el programa o servicio

23. ¿Antes de venir aquí estuviste en algún otro programa de prevención u de otro tipo?
[Explorar si estuvo en JIR, Jóvenes Líderes, rehabilitación de drogas, Yachay, etc.]
24. ¿Me puedes contar cómo así es que llegas al Centro Juvenil?
[Explorar todos los acontecimientos desde su captura hasta su internamiento]
25. ¿Cómo te sentiste la primera vez que ingresaste al Centro Juvenil?
[Explorar sus dudas, temores, si encontró respuestas a sus dudas, quién se las dio, si se empezó a sentir más seguro en qué momento fue]
26. ¿Tenías a personas conocidas aquí o tuviste que iniciar nuevas amistades?
[Explorar relaciones entre infractores internos: aspectos y espacios que facilitan o dificultan estas relaciones]

VII. Valoración de las actividades que realiza en el marco del programa o servicio

27. Entiendo que en el Centro Juvenil realizas algunas actividades, ¿me puedes contar algo sobre eso? ¿Qué actividades realizas?
[Explorar a detalle sobre las actividades en la que participa, relación con los otros jóvenes que participan en la misma actividad, relación con los operadores o profesores en los cursos o talleres]
28. ¿Qué es lo que más te gusta de esas actividades y qué es lo que menos te gusta? [Explorar en cada una de las actividades en las que participa]
29. ¿Estás en el CEBAP? (si la respuesta es sí: ¿cómo te resultan los cursos? ¿te parece fácil o difícil lo que te enseñan ahí? ¿te gustaría tener más estudios?)
30. ¿Asistes a los talleres formativos? ¿crees que al salir puedas trabajar en los oficios que estás aprendiendo y que eso te sirva para mantenerte?
[Explorar si ha considerado si existe mercado laboral en lo que está aprendiendo]
31. ¿De todas las personas a cargo (operadores) de quién o quiénes sientes que aprendes más?
[Explorar: de qué operador valora más el aprendizaje: educador, psicólogo o trabajador social y por qué]

VIII. Expectativas sobre lo que le gustaría obtener del programa o servicio

32. ¿Has pensado en lo que harás al salir del Centro Juvenil?
[Explorar si alguno de sus planes está vinculado a lo que recibe en el Centro Juvenil]
33. ¿Además de todas las actividades que realizas en el Centro Juvenil, has pensando en alguno otro que te gustaría realizar?
34. ¿Qué crees que sería necesario que ofrezca el Centro Juvenil para que los jóvenes que estén aquí salgan y ya no se involucren en actividades ilícitas?

JUSTICIA JUVENIL DIFERENCIADA

HACIA UNA ATENCIÓN CON MAYORES OPORTUNIDADES
PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

La violencia en nuestra sociedad y la participación de los jóvenes en ella son problemas que concitan gran atención y preocupación de la ciudadanía. Ante este escenario inquietante, se desarrollan propuestas que permiten responder ante las manifestaciones de violencia y criminalidad juvenil de manera apropiada. Esta publicación reúne información y propuestas que pueden implementarse en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP) con el objetivo de favorecer la reinserción de los adolescentes y jóvenes a través de intervenciones más efectivas.

En el texto se pueden consultar datos relevantes del Censo a Centros Juveniles (2016), sobre las características de los adolescentes y jóvenes que son parte de este sistema -comparando los casos de las ciudades de Lima y Trujillo-. Adicionalmente, se encuentran testimonios de los jóvenes internos que hacen posible acercarnos a sus historias y perspectivas desde su ingreso a los centros juveniles. Esta publicación aporta en la promoción de un enfoque acorde a las características de estos adolescentes y jóvenes, y de sus necesidades de atención para reintegrarse a la sociedad, y así alcanzar una convivencia más armónica.

Consejo Nacional de
Política Criminal



*Trabajando para
todos los peruanos*

ISBN: 978-612-4225-25-3



9 786124 225253